| Nombre del LICITANTE: **NEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| **Núm. de pregunta** | **Página de la**  **convocatoria** | **Ref.**  **(Número, inciso, etc.)** | **Pregunta** | **Respuesta** | **Tipo** |
| 1 | 26 | Inciso  (D) | Se sugiere a La Convocante solicitar ISO 20,000 o en su defecto solicitar recursos certificados en ITIL a fin de que el Licitante ganador garantice la entrega del soporte de la infraestructura y aplicaciones alineados a los estándares internacionales. | El alcance de los servicios considera la disposición de diferentes componentes que conforman una Solución. Estos componentes, la integración y la propiedad de los mismos son responsabilidad del Proveedor que prestará el servicio, el proveedor podrá incluir o implementar estos estándares internacionales como parte del alcance de la entrega de la Solución o los que en su caso decida, siempre y cuando cumpla con los requerimientos descritos en el Anexo 1 de la Convocatoria, particularmente lo referente a “Niveles de servicio”. | Tabla de Evaluación |
| 2 | 15 | 1.9 | Se solicita a la convocante aclarar, cuál sería el esquema de pagos en caso de que el licitante ganador realice un adelanto en los tiempos de implementación solicitados en las base de licitación. | El esquema de pagos es el referido en el apartado 1.9 de la Convocatoria “Condiciones de Pago”. Los pagos se realizarán a partir de iniciar operaciones con la Solución, es decir a partir del mes de diciembre de 2016 a mes vencido.  Esta contratación no considera anticipos. Por lo que de iniciar operaciones antes del periodo establecido, los pagos iniciarán a partir del mes de diciembre de 2016 (56 pagos). No así de presentarse retraso en la fecha de inicio de operaciones con la Solución, donde se aplicarán las penas correspondientes de acuerdo a la Convocatoria. | Administrativa |
| 3 | 47 | 9 Deducciones | Se solicita aclarar a la convocante que los porcentajes de deductiva por incumpliendo de nivel de servicio de disponibilidad mensual serán aplicados como deducciones de la facturación total mensual y no sobre el valor del contrato. | Las deducciones se aplicarán sobre el monto de la iguala mensual que corresponda al mes de incumplimiento. | Administrativa |
| 4 | 51 | Anexo 1  Servicios Biométricos | La convocante puede aclarar a que se refiere con servicios de identificación con búsqueda 1:L | Atendida con la aclaración número 10 por parte del Instituto. | Técnica |
| 5 | 35 | Punto 5.1.3  Tabla Subrubro 2.2 | Del punto 5.1.3. Subrubro 2.2 sección tabla de puntos y porcentajes, Especialidad del Licitante en la conformación de base de datos biométrica. Entendemos que para aquellos contratos donde la depuración se ha realizado mediante el cotejo 1:N para todos los nuevos enrolamientos podemos integrar dentro de nuestra propuesta contratos o cartas de clientes, en donde se especifique que en la operativa del proyecto implementado, se aseguró el tener una base de datos depurada o se tuvieron procedimientos de depuración de registros. Es correcta esta apreciación? | Sí es correcto, se debe soportar documentalmente que la base de datos inicial fue depurada mediante el servicio 1:N con inserción o enrol y en cumplimiento de los aspectos requeridos en el subrubro 2.2. | Tabla de Evaluación |
| 6 | 38 | Punto 5.1.3  Tabla Subrubro 4.1 | Del punto 5.1.3. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos, Se requiere que por parte de la Convocante que los contratos o en su defecto cartas y/o documentos con los cuales se pueda demostrar este punto, no vayan ligados únicamente al punto 2.2 Especialidad del Licitante de la misma tabla. Es decir que para el punto 4.1, y de acuerdo a lo estipulado por las POBALINES del Instituto, se permita demostrar mediante documentos para poder acreditar contratos un mayor número de contratos cumplidos. Sin que los documentos estén ligados con el punto de Especialidad del Licitante. Es aceptada nuestro requerimiento? | Atendida con la aclaración número 8 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |

| Nombre del LICITANTE: **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| **Núm. de pregunta** | **Página de la**  **convocatoria** | **Ref.**  **(Número, inciso, etc.)** | **Pregunta** | **Respuesta** | **Tipo** |
| 1 | 12 | Glosario (XVIII) | Incluye la definición de “Precio no aceptable” indicando que es aquel que “derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación …”  Solicitamos respetuosamente que se proporcionen los precios de la Investigación de Mercado a los Licitantes, pues es un documento trascendente para la preparación de la propuesta. En caso negativo, solicitamos que el concepto de “Precio no aceptable” no aplique a esta Licitación.  Esta pregunta también está relacionada con la declaración del procedimiento desierto establecido en el numeral 13.2 sub-inciso 3).  ¿Se acepta nuestras solicitudes? | No es posible atender su petición. En términos del segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios (vigente), en la junta de aclaraciones sólo se atienden asuntos relacionados con aspectos contenidos en la convocatoria.  La investigación de mercado es una actividad previa al inicio del procedimiento de contratación que inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo.  Asimismo, se informa hasta en tanto no se adjudique el contrato respectivo, que la investigación de mercado está clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 77 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios que establece: “Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Transparencia o la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobada por el Comité de Información del Instituto, se considerará como información confidencial:  I. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea” por lo que no es posible otorgar esta información. | Administrativa |
| 2 | 12 | Glosario (XVIII) | Incluye la definición de “Precio no aceptable” indicando que es aquel que “…. o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas”  Solicitamos respetuosamente que en caso de que la definición del concepto “precio no aceptable” se basa en “el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas” se consideren únicamente las ofertas económicas para las cuales la oferta técnica haya sido calificada como solvente.  ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su solicitud.  El Instituto, en términos de la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento y el artículo 68 de las Pobalines, realizará el cálculo de los precios no aceptables cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, y aplicará cualquiera de las siguientes opciones:   1. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado. 2. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones que hayan sido aceptadas técnicamente y hayan obtenido al menos los 45.00 puntos esperados en la evaluación por puntos y porcentajes, resultando técnicamente solvente. | Administrativa |
| 3 | 14 | 1.3 Vigencia del Contrato | Considerando que los Licitantes tienen 7 meses, según el cronograma especificado en el Anexo 1, punto 2.11 Implementación de la solución, antes del inicio de las operaciones las cuales serán de 56 meses entendemos que el contrato debería ser de 63 meses.  ¿Es correcta nuestra apreciación? | La vigencia del contrato será a partir del día siguiente al fallo de la Licitación hasta por 65 meses. La operación de la Solución será a partir del 1º de diciembre de 2016 por 56 meses y finalmente dispondrá de 2 meses para realizar el retiro de toda la infraestructura que conforme la Solución de las instalaciones del Instituto. | Administrativa |
| 4 | 23 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En el inciso a) para el Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar y el líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial se requiere demostrar conocimientos en “***instalación y operación de aplicativos propios de la infraestructura tecnológica…*”**. Sin embargo en la página 100 en el punto 2.12.1, en los conocimientos a demostrar, para ambos perfiles, se indica: “***Instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación*** *de aplicativos propios de la infraestructura tecnológica….*”  Por lo anterior entendemos que el requerimientos a considerar por parte de los licitantes es conocimientos en “*Instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación de aplicativos propios de la infraestructura tecnológica…*”.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Se precisa que para demostrar los aspectos técnicos en operación, se pueden considerar como similares el mantenimiento y/o soporte a las soluciones. Asimismo, para la instalación e implementación se consideran servicios similares.  Por lo que para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de puntos y porcentajes para cada uno de los perfiles requeridos. | Tabla de evaluación |
| 5 | 23 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En el inciso a) y en la página 100 punto 2.12.1 para el Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar y el líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial se requiere demostrar conocimientos en “Operación y/o implementación de soluciones de identificaciones mediante…“ Considerando que para ambos perfiles se requiere conocimientos en “*Instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación de aplicativos propios de la infraestructura tecnológica…*” solicitamos amablemente, con el fin de mantener coherencia en el requerimiento, que se cambie el requerimiento de la siguiente forma: “*Instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación de soluciones de identificaciones mediante…*”  ¿Es aceptable nuestra solicitud? | Se precisa que para demostrar los aspectos técnicos en operación, se pueden considerar como similares el mantenimiento y/o soporte a las soluciones. Asimismo, para la instalación e implementación se consideran servicios similares.  Por lo que para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de puntos y porcentajes para cada uno de los perfiles requeridos. | Tabla de Evaluación |
| 6 | 25 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  Inciso b), rol de ADMINISTRADOR DEL PROYECTO | Dado que este concurso es una licitación abierta internacional, por lo que los nombres dados a los niveles de estudios varían entre los distintos países, y considerando que la Real Academia de la Lengua Española define postgrado como “ciclo de estudios de especialización posterior a la graduación o licenciatura” entendemos que una Especialización (estudio con una duración de 18 a 24 meses) debería ser considerada como un título de posgrado.  ¿Podría la Convocante confirmar si estamos en lo correcto? | Es correcta su apreciación, siempre y cuando la naturaleza de la “Especialización” o “postgrado” este relacionada con las carreras solicitadas para el rol o perfil correspondiente, debiendo entregar copia simple de los documentos que lo soporten, presentando originales para cotejo. | Tabla de Evaluación |
| 7 | 26 y 27 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  Inciso d) sub-inciso I | ¿Es aceptable para la convocante que solamente el Licitante adjudicado presente los documentos de naturaleza jurídica (requerido en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes) apostillados en un tiempo razonable después del fallo, siempre y cuando los Licitantes presenten al menos una copia simple del documento apostillado? | No se acepta su petición referente a que solamente el Licitante adjudicado presente los documentos de naturaleza jurídica.  Asimismo, de acuerdo a la aclaración No. 9, se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existir restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. | Tabla de Evaluación |
| 8 | 31 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 1.2 se requiere la presentación de documentación que cumpla con los parámetros económicos establecidos, pero no se indica si existirá algún tipo de asignación proporcional de puntuación en este subrubro.  Se asignarán los 5 puntos a quien presente la documentación que cumpla con el mínimo requerido.  Es correcto lo anterior? | Es correcta su apreciación. Se asignaran 5.00 puntos a quien acredite el subrubro *1.2 Capacidad de los recursos económicos*. | Tabla de Evaluación |
| 9 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 1.5.1, entendemos que cuando la Convocante se refiere a un algoritmo que opera para 2 y hasta 10 huellas, se aceptará únicamente referencia de algoritmo que opera en base de datos para 2 huellas, o para 10 huellas o para 2 y 10 huellas.  ¿Es correcto lo anterior? | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 10 | 35 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 2.2, entendemos que cuando la Convocante se refiere a un algoritmo que opera para 2 y hasta 10 huellas, se aceptará únicamente referencia de algoritmo que opera en base de datos para 2 huellas, o para 10 huellas o para 2 y 10 huellas.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Es correcto, se aceptarán referencias de algoritmos que operen en bases de datos con las siguientes características:   * 2 huellas dactilares o * 10 huellas dactilares o * 2 y 10 huellas dactilares o * 2 y hasta 10 huellas dactilares   En todos los casos se puede aceptar la combinación con imagen facial.  Lo anterior siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en el subrubro 2.2. | Tabla de Evaluación |
| 11 | 35 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 2.2, en el apartado “*Puntos a otorgar y contabilización de puntos*” se hace mención de cantidades de registros que serán considerados, indicando que el máximo será 20 millones.  Dado que este subrubro tiene que ver con vectorización y depuración biométrica, solicitamos que se confirme si estas cantidades de registros se refieren a los que fueron efectivamente vectorizados y depurados, y no a la cantidad de registros con la que cuentan actualmente las bases de datos que sean referidas. | Es correcto. El subrubro 2.2., evalúa la conformación de bases de datos biométricas realizando el proceso de vectorización y depuración de huellas dactilares. | Tabla de Evaluación |
| 12 | 52 | Anexo 1 1.Descripción general, punto 4 no numerado | En el texto “*Servicios de mantenimiento, actualización y de comunicación con el SIIRFE a fin de soportar la atención de los trámites de ciudadanos que se realizan en los Módulos de Atención Ciudadana*”.  Entendemos que los servicios de comunicación entre el SIIRFE y los MAC referidos en este punto no son parte del alcance del contrato.  ¿Es correcto lo anterior? | Es correcto. El texto se refiere únicamente a describir de manera general la interoperabilidad de la Solución con el SIIRFE, los servicios proporcionados en los MAC son administrados independientemente por el Instituto. | Técnica |
| 13 | 61 | Anexo 1  2.2 Algoritmo de comparación dactilar de 10 huellas e imagen facial | En el apartado “Atributos de las imágenes biométricas captadas “mencionan“ ambos tipos de fotografía con compresión JPEG y formato de archivo JGIF”.  ¿Podría la Convocante confirmar que el formato JGIF es el correcto o se refiere al formato JFIF? | El formato correcto es JGIF. | Técnica |
| 14 | 62 | Anexo 1  2.4 Niveles de Servicios | ¿Podría la Convocante confirmar si los servicios 5, 7 y 14 corresponden únicamente a volúmenes mensuales? | Es correcto. Los volúmenes referenciados para los servicios 5, 7, y 14 son mensuales. | Técnica |
| 15 | 100 | Anexo 1  2.12.1 Equipo de trabajo, roles y responsabilidades  Rol Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial | En los puntos no numerados 3 y 4 se hace referencia a la tecnología de huella dactilar. Entendemos que el INSTITUTO quiere hacer referencia a tecnología de imagen facial.  ¿Es correcto lo anterior? | Atendida con la aclaración número 5 por parte del Instituto. | Técnica |

| Nombre del LICITANTE: **MORPHO S.A.S** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| **Núm. de pregunta** | **Página de la**  **convocatoria** | **Ref.**  **(Número, inciso, etc.)** | **Pregunta** | **Respuesta** | **Tipo** |
| 1 | 4 | Acto de presentación y apertura de proposiciones | Las bases establecen como fecha para la presentación y apertura de proposiciones el 2 de mayo de 2016 a las 11:00 horas y la junta de aclaración el 14 de abril de 2016, por lo cual los licitantes tendrán 12 días hábiles para conformar y entregar sus propuesta considerando los posibles cambios en la junta de aclaración.  La cantidad de información y documentación que requieren integrar los Licitantes en su propuesta es muy amplia, y implica invertir una cantidad importante de recursos humanos y materiales, así como mucho tiempo.  Con el fin de que el proceso de licitación se caracterice por la equidad, transparencia e igualdad, solicitamos respetuosamente que se amplíe el plazo de al menos 2 semanas para la presentación y apertura de proposiciones.  ¿Se acepta nuestra solicitud?  En caso de que la respuesta sea negativa, solicitamos se obtenga la opinión del Testigo Social, Transparencia Mexicana, A.C., para que emita su opinión al respecto. | La fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones se establece para llevarse a acabo **el día 16 de mayo de 2016.**  No obstante lo anterior, esta fecha se confirmará el día en que se concluya con el acto de junta de aclaraciones, **quedando señalada en el acta de la junta de aclaraciones que para tal efecto se emita**, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento.  Artículo 40 del Reglamento:  "...Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse." | Administrativa |
| 2 | 12 | Glosario (XIX) | En la definición de “Presupuesto Autorizado” indican que se trata de los recursos económicos públicos para el ejercicio del presupuesto.  ¿Al tratarse de información pública, podría la Convocante indicar cual es el monto del presupuesto autorizado para este proyecto? | Como lo indica en su pregunta el Presupuesto Autorizado es público y se puede consultar en la página institucional del INE, en el apartado de Transparencia, Financiamiento, Presupuesto, 2016.  <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2016/Bases_Generales_PPT_2016.pdf> | Administrativa |
| 3 | 14 | 1.3 Vigencia del Contrato | En la página 14 en el punto 1.3, La Convocante indica lo siguiente: “*La vigencia del contrato será de* ***65 meses******a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo***.”  En la página 15 en el punto 1.9, se precisa lo siguiente: “*El pago se realizará a partir del inicio de operaciones con la nueva solución, misma que deberá* ***iniciar el 1º de diciembre de 2016 hasta julio de 2021 (56 pagos)*** *de acuerdo a las fechas definidas en la tabla de actividades hito en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, apartado Etapas del proyecto*.”  Considerando que las operaciones de la nueva solución se terminarán en Julio 2021 y que el contrato será de 65 meses, se concluye que la fecha de notificación del fallo debería estar en el mes de Marzo de 2016 lo cual sería imposible ya que el acta de presentación y apertura de propuestas es el de 2 de Mayo de 2016. Entendemos para que sea coherente con el requerimiento de la página 15 en el punto 1.9 que la vigencia del contrato será de 62 meses a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Ya atendida con la respuesta a la pregunta no. 3 de la empresa Cosmocolor S.A. de C.V. | Administrativa |
| 4 | 15 | 1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones | La Convocante requiere que para los documentos solicitados específicamente en la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes tales como actas constitutivas, contratos, cartas clientes, liberación de fianza y otros de naturaleza jurídica se presentan en español o **en su caso acompañados de traducción por un perito traductor**.  Teniendo en cuenta que la junta de aclaración de la licitación LP-INE-012/2016 se realizará el día 14 de Abril de 2016, acto durante el cual podrán ocurrir cambios en las bases, los Licitantes tendrán únicamente 12 días hábiles para conformar y presentar sus propuestas.  Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la Convocante la posibilidad de presentar los documentos solicitados específicamente en la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes tales como como actas constitutivas, contratos, cartas clientes, liberación de fianza y otros de naturaleza jurídica en español o en su caso acompañados de traducción simple firmada por el Representante Legal bajo protesta de decir verdad.  ¿Acepta la Convocante nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. No obstante, se señala que la fecha de entrega de propuestas se recorrerá para el día 16 de mayo del presente año, la cual se confirmará cuando se concluya el acto de junta de aclaraciones y se asentará en el Acta respectiva.  Asimismo, de acuerdo a la aclaración no. 9, se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existir restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. | Tabla de Evaluación |
| 5 | 15 | 1.9 Condiciones de Pago | En este punto la Convocante requiere que la nueva solución entra en operación el 1 de Diciembre de 2016, sin embargo en la página 83 en el Plan de Trabajo Integral se muestra 7 meses de implementación (considerando todo Mayo) y en la 84 en la Tabla de Actividades Hito muestren que el inicio de operación es el 1 de Diciembre de 2016. Por todo lo anterior el fallo debería darse a más tardar el 2 de Mayo de 2016, que es la fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones por lo que entendemos que el tiempo mínimo de implementación que tendrá el Licitante Adjudicado será de 6 meses a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación del fallo.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Es correcto. La fecha de inicio de operaciones de la Solución es el 1 de diciembre de 2016. | Administrativa |
| 6 | 17 | 2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica | La Convocante indica en el inciso a): “*Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.”*  ¿Para la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, el Licitante la podrá entregar en el mismo sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta financiera? | Sí, es correcta su apreciación.  En términos del artículo que cita, la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica podrá estar dentro del sobre o fuera del sobre que presente en el acto de presentación y apertura de proposiciones. | Administrativa |
| 7 | 18 | 2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica | La Convocante indica en el inciso e): “*De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, se presentarán foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.* ***Al efecto, se enumerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.”***  Entendemos que para la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, la oferta técnica y la oferta económica cada uno tendrá su propia numeración empezando a partir de uno.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Sí, es correcta su apreciación.  Asimismo, los licitantes deben tomar en cuenta que el no foliar la proposición no es motivo de desechamiento. | Administrativa |
| 8 | 23 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En el inciso a) para el líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar y el Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial se deberá demostrar que cuenta conocimientos en el uso y aplicación del algoritmo dactilar/facial propuesto.  Entendemos que la Convocante a través del “algoritmo dactilar/facial propuesto” se refiere al fabricante del algoritmo que está declarado en la pruebas NIST solicitada en la presente licitación y que se propone ofrecer al INSTITUTO.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Es correcta su apreciación, el uso y aplicación de los algoritmos dactilar/facial podrá ser demostrado mediante la relación de actividades de implementación y/o operación de los mismos o mediante la capacitación en los mismos. Lo cual deberá precisarse en los Curriculum Vitae y formatos del Anexo 12 A según corresponda. | Tabla de Evaluación |
| 9 | 23 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  inciso a), rol del Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar | En la lista de puntos no numerados de PERFIL/RESPONSABILIDAD exponen “Instalación y operación de aplicativos propios de la infraestructura tecnológica de huella dactilar,” pero en la pag. 100 donde se expone a detalle el PERFIL/RESPONABILIDAD se expone “Instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación de aplicativos propios de la infraestructura tecnológica de huella dactilar”, se entiende que lo correcto para lo expuesto en la pagina 23 es entonces “Instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación de aplicativos……”  ¿Es correcta nuestra apreciación? | Ya atendida con la respuesta a la pregunta no. 5 de la empresa Cosmocolor, S.A. de C.V. | Tabla de Evaluación |
| 10 | 23 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  Inciso a), rol del Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar | En el inciso a) para el Líder en Sistemas de Reconocimiento por Huella Dactilar en la lista de puntos no numerados de Perfil/Responsabilidad se expone: **“*Gestión de equipos de trabajo y Gestión de proyectos”.*** *Sin*embargo, de acuerdo a la definición del INSTITUTO de las responsabilidades del Administrador del Proyecto se expone: “. Es quien deberá garantizar que se respete plenamente el contrato. Asimismo, se encargará de que todo lo establecido en el anexo técnico de estas bases se cumpla en tiempo y forma.”, además que en el Organigrama del equipo de trabajo es la persona que coordina y gestiona los otros roles. Por todo lo anterior, entendemos que el requerimiento de Gestión de equipos de trabajo y gestión de proyectos se debe reubicar a las responsabilidades del Administrador del Proyecto.  Es correcta nuestra apreciación? | No es correcto, ambos perfiles deberán mostrar los conocimientos solicitados. Dado que se trata de un contrato que requerirá la posible integración de varios equipos de trabajo para la instalación, configuración, implementación y puesta en operación de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 de la Convocatoria, el Instituto requiere asegurar el seguimiento a lo relativo a los sistemas de reconocimiento por huella dactilar y facial respectivamente, por lo que para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de puntos y porcentajes para cada uno de los perfiles requeridos. | Tabla de Evaluación |
| 11 | 23 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  Inciso a), rol del Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial | En el inciso a) para el Líder en Sistemas de Reconocimiento por imagen Facial en la lista de puntos no numerados de Perfil/Responsabilidad se expone: **“*Gestión de equipos de trabajo y Gestión de proyectos”.*** *Sin*embargo, de acuerdo a la definición del INSTITUTO de las responsabilidades del Administrador del Proyecto se expone: “. Es quien deberá garantizar que se respete plenamente el contrato. Asimismo, se encargará de que todo lo establecido en el anexo técnico de estas bases se cumpla en tiempo y forma.”, además que en el Organigrama del equipo de trabajo es la persona que coordina y gestiona los otros roles. Por todo lo anterior, entendemos que el requerimiento de Gestión de equipos de trabajo y Gestión de Proyectos se debe reubicar a las responsabilidades del Administrador del Proyecto.  Es correcta nuestra apreciación? | No es correcto, ambos perfiles deberán mostrar los conocimientos solicitados. Dado que se trata de un contrato de requerirá la posible integración de varios equipos de trabajo para la instalación, configuración, implementación y puesta en operación de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 de la Convocatoria, el Instituto requiere asegurar el seguimiento a lo relativo a los sistemas de reconocimiento por huella dactilar y facial, por lo que para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de puntos y porcentajes para cada uno de los perfiles requeridos. | Tabla de Evaluación |
| 12 | 23 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  Inciso a), rol del Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial | En la lista de puntos no numerados de PERFIL/RESPONSABILIDAD exponen “*Instalación y operación de aplicativos propios de la infraestructura tecnológica de IMAGEN FACIAL*,” pero en la página 100 donde se expone a detalle el PERFIL/RESPONABILIDAD se expone “*Instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación de aplicativos propios de la infraestructura tecnológica de huella dactilar*”, se entiende que lo correcto para lo expuesto en la pagina 23 es entonces “*Instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación de aplicativos…*”  ¿Es correcta nuestra apreciación? | Ya atendida con la respuesta a la pregunta no. 5 de la empresa Cosmocolor, S.A. de C.V. | Tabla de Evaluación |
| 13 | 24 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En el inciso a), El INSTITUTO requiere que “*Si así lo considera el INSTITUTO, podrá verificar la información proporcionada en el* ***Currículo Vitae, por lo que deberán incluir los datos de contactos necesarios y actualizados que permitan confirmar la información, así como asegurarse que las direcciones de internet que se proporcionen sean validas****.*”  Entendemos que la información de los contactos y direcciones internet, es información que se tiene que incluir en el Anexo 12-A por lo cual en el Currículo (formato libre no existe ninguna restricción) no será necesario incluir dicha información  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Para el subrubro *1.1 Capacidad de los recursos humanos* de la Tabla de Evaluación de Puntos y porcentajes, la información de contactos y datos de referencia deberán aparecer al menos en los formatos del Anexo 12. | Tabla de Evaluación |
| 14 | 24 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En el inciso a), El INSTITUTO requiere que “*Adicionalmente al Currículo Vitae para cada perfil, el LICITANTE deberá presentar la información en los formatos establecidos en el Anexo 12-A de la presente Convocatoria según corresponda para cada perfil*.”  Entendemos que el Licitante tiene que entregar para cada perfil un Currículo Vita (formato libre no existe ninguna restricción) mas el Anexo 12-A con su perfil correspondiente.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Es correcto, deberá presentar la información en los formatos establecidos en el Anexo 12-A de la presente Convocatoria según corresponda para cada perfil. | Tabla de Evaluación |
| 15 | 24 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  Inciso a), rol del Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial | En la lista de puntos no numerados de PERFIL/RESPONSABILIDAD exponen “*Gestión de equipos de trabajo y Gestión de proyectos”,* como parte de los conocimientos a demostrar, pero en la pag. 99 dónde se expone el ORGANIGRAMA DEL PROYECTO, este rol de LIDER EN SISTEMAS DE RECONOCIMIENTO POR IMAGEN FACIAL no tiene equipo de trabajo a gestionar y más bien es parte del equipo gestionado precisamente por el ADMINSTRADOR DEL PROYECTO, por tales razones no parece aplicar a este rol las responsabilidades de gestión de equipos de trabajo ni gestión de proyectos;  ¿Podría la Convocante confirmar si estamos en lo correcto? | No es correcto, el líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial, deberá mostrar los conocimientos solicitados. Dado que se trata de un contrato que requerirá la posible integración de varios equipos de trabajo para la instalación, configuración, implementación y puesta en operación de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 de la Convocatoria, el Instituto requiere asegurar el seguimiento a lo relativo a los sistemas de reconocimiento por huella dactilar y facial respectivamente, por lo que para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de puntos y porcentajes para cada uno de los perfiles requeridos. | Tabla de Evaluación |
| 16 | 25 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En el inciso b) para el Administrador del Proyecto la Convocante solicita que “*El LICITANTE deberá entregar copia simple de los documentos solicitados a continuación para comprobar las carreras, estudios o grados académicos, presentando originales para cotejo. En caso de estar en un idioma diferente al español, se deberá entregar traducción por perito traductor.*”  Teniendo en cuenta que la junta de aclaración de la licitación LP-INE-012/2016 se realizará el día 14 de Abril de 2016, acto durante el cual podrán ocurrir cambios en las bases, por lo que los Licitantes tendrán únicamente 12 días hábiles para presentar sus propuestas.  Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la Convocante la posibilidad de presentar estos documentos en español o en su caso acompañados de traducción simple firmada por el Representante Legal bajo protesta de decir verdad.  ¿Acepta la Convocante nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. No obstante, se señala que la fecha de entrega de propuestas se recorrerá para el día 16 de mayo del presente año, la cual se confirmará cuando se concluya el acto de junta de aclaraciones y se asentará en el Acta respectiva.  Asimismo, de acuerdo a la aclaración no. 9, se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existir restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. | Tabla de Evaluación |
| 17 | 25 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En el inciso b), El INSTITUTO requiere que “*Si así lo considera el INSTITUTO, podrá verificar la información proporcionada en el Curriculum Vitae, por lo que se deberá incluir la copia del título y cédula profesional o documentos equivalentes, así como incluir los datos de contactos necesarios y actualizados que permitan confirmar la información y asegurarse que las direcciones de internet que se proporcionen sean válidas..*”  Entendemos que la información de los contactos y direcciones internet, es información que se tiene que incluir en el Anexo 12-B por lo cual en el Currículo (formato libre no existe ninguna restricción) no será necesario incluir dicha información.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Para el subrubro *1.1 Capacidad de los recursos humanos* de la Tabla de Evaluación de Puntos y porcentajes, la información de contactos y datos de referencia deberán aparecer al menos en los formatos del Anexo 12. | Tabla de Evaluación |
| 18 | 25 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En el inciso b), El INSTITUTO requiere que “*Adicionalmente al Currículo Vitae para cada perfil, el LICITANTE deberá presentar la información en los formatos establecidos en el Anexo 12-B de la presente Convocatoria según corresponda para cada perfil*.”  Entendemos que el Licitante tiene que entregar para cada perfil un Currículo Vita (formato libre no existe ninguna restricción) más el Anexo 12-B.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Es correcto, deberá presentar la información en los formatos establecidos en el Anexo 12-B de la presente Convocatoria según corresponda para cada perfil. | Tabla de Evaluación |
| 19 | 26 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | El INSTITUTO requiere que “*Adicionalmente al Currículo Vitae para cada perfil, el LICITANTE deberá presentar la información en los formatos establecidos en el Anexo 12-C de la presente Convocatoria según corresponda para cada perfil*.”  Entendemos que el Licitante tiene que entregar para cada perfil un Currículo Vita (formato libre no existe ninguna restricción) más el Anexo 12-C.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Es correcto, deberá presentar la información en los formatos establecidos en el Anexo 12-C de la presente Convocatoria según corresponda para cada perfil. | Tabla de Evaluación |
| 20 | 26 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | Entendemos que los datos de contacto que se requieren en los Anexo 12-A, 12-B y 12-C para verificar la información son los datos de contacto del jefe de área correspondiente en la empresa donde labora y/o ha laborado el personal en el periodo reportado.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Deberá integrarse la información del responsable del proyecto en la empresa, mismo que debe estar en posibilidades de proporcionar con precisión, información relativa al proyecto y/o el personal evaluado para que el Instituto verifique el contenido del Currículo Vitae, | Tabla de Evaluación |
| 21 | 26 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En el inciso d) relativo a los aspectos para la entrega de los contratos y/o documentos (en particular cartas firmadas por clientes) entendemos que los Licitantes deberán presentar copia simple de dichos documentos.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | No es correcto. Preferentemente entregará la carta original del cliente o en su defecto se aceptará copia simple de la carta certificada o apostillada. | Tabla de Evaluación |
| 22 | 26 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | En caso que por razón de confidencialidad no se pueda presentar una copia simple del contrato o versión publica del mismo, el Licitante podría entregar únicamente copia simple de las páginas del contrato que permita al INSTITUTO verificar los requisitos mínimos (estipulado en la tabla de evaluación por punto y porcentajes y en los anexos 12-D, 12-E y 12-F que deben de cumplir los contratos.  ¿La Convocante acepta nuestra solicitud? | Atendida con la aclaración número 9 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 23 | 26 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  Inciso c), subrubro 1.1.3 Dominio de herramientas relacionados con el servicio | Exponen que además del currículo vitae a presentar, debe presentarse el formato del Anexo 12-C y exponen que “*El personal que se acredite en este subrubro deberá estar especificado en el organigrama o estructura del proyecto que proponga el Licitante en su propuesta técnica.*” Pero en la página 99 dónde se ilustra el Organigrama del Proyecto (Estructura Mínima), en el punto 2.12.1 se requiere: “*deberá incluir en su plantilla de personal al menos la siguiente estructura:*”, pero no se muestra este personal en el Organigrama. Por lo anterior, entendemos que el Organigrama del Proyecto (Estructura Mínima) no deberá considerar el personal que se presentará en el subrubro 1.1.3 Dominio de Herramientas relacionadas con el servicio.  ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcto. El organigrama propuesto representa los niveles principales que al menos requiere el Instituto que conformen el equipo de trabajo propuesto para este proyecto, dejando a libre elección del Licitante la conformación del resto de la plantilla. Particularmente para este perfil, deberá estar considerado en el organigrama que habrá de proponer en su propuesta técnica para el proyecto, considerando que para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de puntos y porcentajes para cada uno de los perfiles requeridos. | Tabla de Evaluación |
| 24 | 26 y 27 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  Inciso d) sub-inciso I | La junta de aclaración de la licitación LP-INE-012/2016 se realizará el día 14 de Abril de 2016, acto durante el cual podrán ocurrir cambios en las bases, por lo que los Licitantes tendrán únicamente 12 días hábiles para conformar y presentar sus propuestas.  Para los documentos solicitados específicamente en la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes tales como actas constitutivas, contratos, cartas clientes, liberación de fianza y otros de naturaleza jurídica podrán estar suscritos con personas morales, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras.  Considerando que el tiempo que tendrán los licitantes para presentar sus propuestas es sumamente corto, solicitamos amablemente a la convocante que los licitantes puedan presentar copia simple de dichos documentos apostillados.  ¿Es aceptable nuestra solicitud? | Atendida con la aclaración número 9 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 25 | 26 y 27 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes  Inciso d) sub-inciso IV | Las bases establecen como requerimiento el presentar contratos o “*versiones públicas*” de los contratos, en el entendido de que por “*versión pública*” se entiende “la versión que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquéllas que fueron omitidas”  Respecto de lo anterior, existen contratos que se consideran como confidenciales en su totalidad, tanto por su naturaleza como por contener una cláusula que así lo especifique. En estos casos los Licitantes no podrían identificar dentro del contrato el cumplimiento de los requisitos solicitados, por lo cual solicitamos respetuosamente que para estos casos se permita presentar una carta emitida por el representante legal del Licitante que contenga un extracto de dicho contrato, con datos de contacto del cliente y que incluyan la información necesaria para que el Instituto tenga posibilidad de corroborar la información.  ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su solicitud. Sin embargo, se realizó por el Instituto la aclaración no. 9, la cual refiere que se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existan restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. | Tabla de Evaluación |
| 26 | 30 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes  Subrubro 1.1.3 | Se expone que “*El Currículo Vitae que se considere para este rubro no necesariamente serán los mismos que se evaluaron en el subrubro 1.1.1.*”, sin embargo en el punto 1.1.1 se refiere a 3 recursos humanos y en el punto 1.1.3 parecen referir solo a un recurso, de hecho en la página 26 exponen que para este subrubro debe presentarse el Anexo 12-C el cual en la página 153 muestra solo un recurso humano.  Se solicita atentamente confirmar que el Instituto se refiere a un perfil de Alto Nivel Técnico como lo expone el Anexo 12-C. | Es correcto, el subrubro 1.1.3 se refiere a personal con nivel técnico especializado en soluciones de biométricas de huella e imagen facial para el que deberá presentarse el Anexo 12-C. Y no necesariamente deberá ser algunos de los recursos referidos en el subrubro 1.1.1. | Tabla de Evaluación |
| 27 | 31 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 1.2 se requiere presentar los estados financieros del Licitante. Entendemos que se requiere presentar los estados financieros del último año 2015 o en su caso del año 2014.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Deberán presentar los estados financieros de 2015. | Tabla de Evaluación |
| 28 | 31 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | Conforme a este punto, Subrubro 1.2 (capacidad de los recursos), la convocante pretende evaluar la capacidad de los recursos económicos con que cuenta el LICITANTE para la prestación del servicio requerido, con la opción para los licitantes de presentar sus estados financieros, en los cuales deberán demostrar que sus ingresos son iguales o mayores al 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta.  En el caso de que el Licitante sea una sociedad extranjera, que cuenta con una sucursal establecida en México, para lo cual registró sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  Al tratarse de una única entidad y no de una subsidiaria, entendemos que se podrán entregar los estados financieros emitidos por su casa matriz en el extranjero.  Por favor confirmar que lo anterior cumple con el requisito en cuestión. | Se acepta su propuesta, bajo la consideración, de que sólo se tomarán en cuenta la información y cifras relativas a la sucursal establecida en México, si es ésta la que sólo está participando como licitante en este procedimiento. | Tabla de Evaluación |
| 29 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 1.5.1 se deberá demostrar que “*los algoritmos que propone implementar en el INSTITUTO han operado en bases de datos de al menos 10 (diez) millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares* ***y*** *para imagen facial realizando comparaciones biométricas del tipo 1:N (identificación) y 1:1 (autenticación)*”.  Sin embargo en los requisitos que se deberá acreditar, el INSTITUTO expone: “*Se deberá acreditar en el alcance de los contratos, que se realizó la comparación de 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares* ***y/o*** *comparación por imagen facial en la modalidad 1:N para huella dactilar y/o en la modalidad 1:1 para comparación por imagen facial y/o dactilar*”.  Por lo anterior, existe una posible inconsistencia en el requerimiento, y entendemos que el INSTITUTO requiere evaluar contratos donde se considera un algoritmo que opera para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares **y/o** para imagen facial realizando comparaciones biométricas del tipo 1:N (identificación) y 1:1 (autenticación).  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 30 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 1.5.1 para la comprobación de experiencia en el uso de algoritmos de comparación biométrica propuestos, uno de los requerimientos es presentar  • “Referencia del servicio utilizado (1:N para huellas **ó** 1:1 para comparación por imagen facial y/**o** dactilar, o ambos).”  • “que se realizó la comparación de 2(dos) y hasta diez huellas dactilar (sic) y/**o** comparación por imagen facial en la modalidad 1:N para huella dactilar y/o en la modalidad 1:1 para comparación por imagen facial y/**o** dactilar”  Las bases solicitan que el servicio que se prestará al Instituto utilizará 1:N para comparación por huella dactilar y por imagen facial. Sin embargo, tal como está planteado el requerimiento, los licitantes podrán acreditar experiencia válida e incluso recibir la mayor cantidad de puntos por este subrubro presentando proyectos que solo incluyan de comparaciones 1:1 por imagen facial. En este caso, el Instituto le estaría asignando posiblemente la mayor cantidad de puntos a un licitante que no cuente con ninguna experiencia en algoritmos de comparación 1:N dactilar o facial, siendo que este tipo de comparación es el más complejo y exigente desde el punto de vista técnico, y en el cual se fundamente la integridad de la base de datos ya que el 1:N es el que evita que una persona pueda asumir más de una identidad. Esto es todavía más crítico y fundamental en el caso del Instituto, dado que la base de datos contiene información de más de 100 millones de personas. En efecto, el tamaño de la base de datos tiene un impacto directo en la precisión de los algoritmos biométricos 1:N, y al mismo tiempo no tiene absolutamente ningún impacto en la precisión de los algoritmos 1:1.  Con el fin que el Instituto pueda contar con las mejores garantías de que el licitante realmente cuente con la experiencia realmente relevante para este proyecto, sugerimos que estos requerimientos sean modificados de la forma siguiente:  • Referencia del servicio utilizado (1:N y 1:1 para huellas y/o para comparación por imagen facial)  • que se realizó la comparación 1:N y 1:1 de 2(dos) y hasta 10 huellas dactilares y/o de imagen facial  ¿Se acepta nuestra sugerencia? | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 31 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 1.5.1, se requiere acreditar el uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica “para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares”:  • Para ser consideradas válidas las experiencias donde se maneja un solo tipo de registros dactilares, en el sentido de que todos los registros están diseñados para manejar la misma cantidad de huellas; es decir, se consideraría válido una experiencia donde se manejan solamente registros de 2 huellas o de 10 huellas.  • Para ser consideradas válidas, las experiencias deberán incluir el manejo tanto de registros que contengan 2 huellas como de registros que contengan 10 huellas.  ¿Podría aclarar la Convocante la cual de las dos maneras anteriores se debe interpretar este requerimiento? | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 32 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 1.5.1, entendemos que cuando la Convocante requiere el “*Nombre o referencia del algoritmo. Deberá ser el mismo que propone al Instituto*”, se refiere al fabricante del algoritmo que está declarado en la pruebas NIST solicitada en la presente licitación, o sea que un licitante no podrá acreditar este subrubro presentando contratos en el cual se ha utilizado algoritmos de diferentes fabricantes.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Es correcto, dado que al tratarse de un valor agregado el algoritmo que se evalúa en el punto debe ser el mismo que oferta al Instituto | Tabla de Evaluación |
| 33 | 32 y 33 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 1.5.1 se expone lo siguiente:  “***Carta del cliente*** *con quien se celebró el contrato que se presenta, mediante la que manifieste que el contrato se cumplió en los términos celebrados, incluyendo número y objeto del contrato, resaltando que se ha realizado la operación de los algoritmos de comparación propuestos en una base de datos de al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares y/o para imagen facial, nombre completo de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet.*  ***La carta referida en el punto anterior****, debe estar* ***firmada por el gerente o administrador del proyecto, o Representante legal del Licitante***.”  Parece que podría existir una posible inconsistencia en el requerimiento ya que en el primer punto se habla de una carta cliente pero el segundo punto se precisa que dicha carta tiene que venir firmada por el Representante Legal del Licitante.  ¿Podría la Convocante aclarar esta situación? | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto.  En dicha aclaración se precisa que la carta referida debe estar firmada por el gerente o administrador del proyecto o Representante Legal del Cliente. | Tabla de Evaluación |
| 34 | 34 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 2.1, cuarto punto no numerado, como requisito que deberá cumplir los documentos para acreditar la experiencia se menciona:  ”*Dentro del objeto del contrato deberá estar incluida al menos una Solución de identificación mediante huella dactilar para* ***2 (dos) y 10 (diez)*** *huellas dactilares o una Solución de identificación mediante huella dactilar para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares e imagen facial,...*”.  En el Anexo 12-E, relación de contratos referida a este subrubro se solicita presentar la siguiente información: “*Tipo de base de datos biométrica:* ***2 (dos) y hasta 10 huellas*** *dactilares, imagen facial o la combinación de 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares con imagen facial*.”  Por lo anterior se entiende que el INSTITUTO requiere que el contrato considere una solución “de **2 (dos) y hasta** 10 huellas dactilares” o una solución “de 2 y hasta 10 huellas dactilares e imagen facial”.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Es correcto. Para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de puntos y porcentajes para el presente subrubro, se debe considerar una solución “de 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares” o una solución “de 2 y hasta 10 huellas dactilares e imagen facial”. | Tabla de Evaluación |
| 35 | 34 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 2.1, cuarto punto no numerado, se requiere acreditar la experiencia del licitante en “*Solución de identificación mediante huella dactilar para 2 (dos) y 10 (diez) huellas dactilares o una Solución de identificación mediante huella dactilar para* ***2 (dos) y hasta 10 (diez)*** *huellas dactilares e imagen facial,...*”.  • Para ser consideradas válidas las experiencias donde se maneja un solo tipo de registros dactilares, en el sentido de que todos los registros están diseñados para manejar la misma cantidad de huellas; es decir, se consideraría válido una experiencia donde se manejan solamente registros de 2 huellas o de 10 huellas.  • Para ser consideradas válidas, las experiencias deberán incluir el manejo tanto de registros que contengan 2 huellas como de registros que contengan 10 huellas.  ¿Podría aclarar la Convocante la cual de las dos maneras anteriores se debe interpretar este requerimiento? | Se aceptarán referencias de experiencias donde se manejen registros dactilares en bases de datos “de 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares” o “de 2 y hasta 10 huellas dactilares e imagen facial” (que en la misma base de datos, exista una mezcla de registros con 2 y hasta 10 huellas dactilares). | Tabla de Evaluación |
| 36 | 35 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 2.2, se requiere acreditar especialidad del Licitante con soluciones “*para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares*”:  • Para ser consideradas válidas las experiencias donde se maneja un solo tipo de registros dactilares, en el sentido de que todos los registros están diseñados para manejar la misma cantidad de huellas; es decir, se consideraría válido una experiencia donde se manejan solamente registros de 2 huellas o de 10 huellas.  • Para ser consideradas válidas, las experiencias deberán incluir el manejo tanto de registros que contengan 2 huellas como de registros que contengan 10 huellas.  ¿Podría aclarar la Convocante la cual de las dos maneras anteriores se debe interpretar este requerimiento? | Se aceptarán referencias de algoritmos que operen en bases de datos con las siguientes características:   * 2 huellas dactilares o * 10 huellas dactilares o * 2 y 10 huellas dactilares o * 2 y hasta 10 huellas dactilares   En todos los casos se puede aceptar la combinación con imagen facial.  Lo anterior siempre y cuando se cumplan todos requisitos establecidos en el subrubro 2.2 | Tabla de Evaluación |
| 37 | 36 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 2.2 un de los requisitos mínimos que menciona la Convocante para que sea considerado el contrato es que el sistema deberá contar con al menos 2 millones de transacciones operativas al año haciendo uso del servicio 1:N. Entendemos que en caso de presentar un contrato que combina tecnología de huella dactilar e imagen facial se podrá sumar las transacciones 1:N de huella y la 1:N de facial.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | Es correcto, se aceptarán siempre y cuando se cumplan con los requisitos para acreditar el subrubro 2.2. de la tabla de evaluación.  Respecto al requisito de al menos 2 millones de transacciones operativas al año haciendo uso del servicio 1:N, podrá hacer referencia a las transacciones que se realizaron en el proceso de vectorización y depuración de la base de datos, estas son, cualquier operación 1:N que permitan la integración de la base de datos depurada. Desde una base de datos previamente estructurada o desde imágenes que fueron gradualmente capturadas. | Tabla de Evaluación |
| 38 | 36 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 2.2, en la forma de evaluar y la forma de otorgar los puntos se establece varias condiciones, una de las cuales es que en caso de que se presente contratos con más de 20 (veinte) millones de registros, únicamente se considerarán 20 millones de registros por contrato como tope para el cálculo y asignación de puntos.  El Instituto solicita vectorizar y depurar más de 80 millones de registros, por lo cual, el Instituto debe asegurarse que el licitante cuente con la experiencia en acorde a su necesidad.  Por lo anterior el INSTITUTO está considerando que una experiencia de vectorización y depuración de 20 millones de registros equivalente a una vectorización y depuración de 25 millones o 30 millones de registros lo cual no sería lo correcto ya que para este tipo de proceso mientras más registros hay que procesar, más complejo es dicho proceso.  Solicitamos respetuosamente que se modifique este requisito y que se considere en el cálculo, la cantidad real de registros que se hayan vectorizado y depurado en el contrato.  ¿Es aceptable nuestra solicitud? | No es aceptable su solicitud. En cuanto a la cantidad de registros, se tomó como base la primera unidad de medida (decena de millones) con respecto al total de registros a integrar en la solución, es decir, únicamente 10 millones de registros que es una cantidad representativa y permita identificar que el licitante ha prestado servicios similares en una cantidad mínima y que está en el mismas unidades asociado a la migración de registros solicitada. | Tabla de Evaluación |
| 39 | 37 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes | En el subrubro 3.1.1, se indica que es “obligatorio cumplir con todos y cada uno de los requerimientos descritos en la “matriz de documentos requeridos en la propuesta Técnica” Anexo 15. La cual se evaluará con el criterio Cumple-No cumple.”  Dado que se plantea claramente la obligatoriedad de cumplir con estos requerimientos, solicitamos que se confirme si una oferta que no cumpla con uno o más de estos requerimientos quedará descalificada. | Como se indica en el *númeral* *13.1 Causas para desechar las proposiciones* de la convocatoria. Que a la letra dice:  *En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:*   1. *Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO.*   En este sentido el incumplir con alguno de los requerimientos indicados en la “matriz de documentos requeridos en la propuesta Técnica” y que no se encuentren desarrollados en la propuesta técnica o no cumplen con las características mínimas solicitadas será motivo para desechar la propuesta del Licitante, como ya se describió previamente. | Tabla de Evaluación |
| 40 | 38 | 5.2 Criterios de evaluación económicas | Refiriéndose a la evaluación económica de las propuestas, se plantea que serán “susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica”.  Solicitamos que se confirme que no se considerará de ninguna manera el precio propuesto por un oferente que no obtenga al menos 45 puntos en la evaluación técnica. | Es correcto.  La verificación de precios no aceptables será en términos de lo que se establece la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento y el artículo 68 de las Pobalines, el Instituto realizará el cálculo de los precios no aceptables cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, y aplicará cualquiera de las siguientes opciones:   1. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado. 2. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones que hayan sido aceptadas técnicamente y hayan obtenido al menos los 45.00 puntos esperados en la evaluación por puntos y porcentajes, resultando técnicamente solvente. | Tabla de Evaluación |
| 41 | 53 | Anexo 1  2.1 Servicios biométricos requeridos | La convocatoria especifica que “*Dichos servicios deberán estar disponibles considerando el tipo de servicio (al menos en modo asíncrono o síncrono) y permitiendo el manejo de priorización en la invocación de los servicios y atención de peticiones. Asimismo, debe considerar que todos los servicios referidos en el “cuadro de servicios requeridos” también deberán estar disponibles para su uso mediante procesos por lotes (batch).*”  En la arquitectura SOA definida, los servicios son expuestos a través de “endpoints” definidos en la tabla de la página 57-58. Estos endpoint (URLs) serán usados por el aplicativo del INSTITUTO para consumir dichos servicios. Teniendo en cuenta esto, entendemos que la construcción y la gestión de envío de un proceso batch será realizada por el aplicativo del Instituto  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | No es correcto, conforme a lo referido en el apartado 2.1 “…*debe considerar que todos los servicios referidos en el “cuadro de servicios requeridos” también deberán estar disponibles para su uso mediante procesos por lotes (batch).*”, adicionalmente en la página 58 parrafo 1 de la convocatoria se refiere “…*o bien los que se acuerden como necesarios para atender los requerimientos del INSTITUTO, se revisarán con el PROVEEDOR con el objetivo de precisar la especificación de cada servicio al menos 7 días naturales previos a dar inicio el desarrollo de los mismos”,* por lo que la construcción de un proceso batch será realizada por el proveedor. | Técnica |
| 42 | 53 | Anexo 1  1.Descripción general | La Convocante especifica en las generalidades del proceso que la solución debe incluir, entre otros los siguientes servicios: “Servicios biométricos: servicios de identificación (búsqueda 1:N, 1:L), autenticación (comparación 1:1) y actualización biométrica con 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial”. Sin embargo en la relación detallada de los servicios, no se incluye el servicio 1:L.  ¿Podría confirmar que los servicios 1:L no están incluidos en el requerimiento? | Atendida con la aclaración número 10 por parte del Instituto. | Técnica |
| 43 | 58 | Anexo 1  2.1 Servicios biométricos requeridos | En la página 58, se dice *“Las definiciones definitivas de los servicios de comparación, actualización y consulta biométrica previamente descritos o bien los que se acuerden como necesarios para atender los requerimientos del INSTITUTO, se revisarán con el PROVEEDOR con el objetivo de precisar la especificación de cada servicio* ***al menos 7 días naturales*** *previos a dar inicio el desarrollo de los mismos, conforme al plan de trabajo integral del proyecto. El documento de especificación final, será entregado por el PROVEEDOR al INSTITUTO una vez concluidas las actividades de pruebas y previo a dar inicio la operación con la solución biométrica”.*  Sin embargo, en la página 104 del Apéndice A, entregable 1, se define como fecha de entrega **23 días naturales** a partir de la fecha de fallo.  Por favor ¿podría la Convocante confirmar la fecha específica de este entregable?. | Ya atendida con la aclaración número 6 por parte del Instituto. | Técnica |
| 44 | 58 | Anexo 1  2.1. Servicios biométricos requeridos | En la lista de los métodos (URL) que se utilizarán para invocar los servicios, no aparece el correspondiente al servicio 7, FRS.IDENT.1.N.  ¿Por favor podría la Convocante confirmar que se trata de una omisión de la lista? En caso afirmativo podría la Convocante especificar el requerimiento? | El servicio 7, FRS.IDENT 1:N es un servicio que no será utilizado como parte de los procesos operativos del Instituto. Su uso será limitado conforme se describe en el apartado 2.4 Niveles de servicio, Cuadro de procesamiento de servicios biométricos, por lo que no se requiere un método (URL) para invocarlo. | Técnica |
| 45 | 59 | Anexo 1  2.1 Servicios biométricos requeridos, el ultimo punto no numerado | El texto indica lo siguiente: “*La solución deberá contar con la funcionalidad de configuración* ***de los umbrales de calidad*** *de las imágenes dactilares y faciales a vectorizar*”  Entendemos que el INSTITUTO espera que la solución que se propone sea capaz de identificar la calidad de las imágenesdactilares y faciales enviadas desde los MAC, y con los umbrales configurables se puedan aceptar o rechazar imágenes de acuerdo a la calidad asignada durante su captura.  ¿Es correcto nuestro entendimiento? | No es correcto, el proceso de captación de las imágenes dactilares y faciales es un proceso independiente en el alcance de la presente convocatoria. El requerimiento es que la Solución cuente con la funcionalidad referida a fin de configurar los umbrales de calidad en caso de ser necesario durante o previo (de acuerdo a la Solución de que se trate) al proceso de vectorización de las imágenes por parte de la Solución. | Técnica |
| 46 | 62-63 | Anexo 1  2.4 Niveles de Servicios | En el cuadro de procesamiento de servicios biométricos, parece que existen posibles inconsistencias ya que los horarios de procesamiento por las peticiones máximas por horas no corresponde con el número máximo de peticiones por día.  ¿Podría la Convocante revisar y aclarar la información contenida en este cuadro? | La descripción de peticiones promedio por día es el número de solicitudes que se tienen durante los horarios de servicio de manera habitual  El número máximo de solicitudes por día permite determinar los picos en días de gran demanda y que esto permita a los licitantes determinar la capacidad de atención de picos de procesamiento en la operación, si lo consideran necesario.  Tiempos de respuesta por petición, da los tiempos de referencia que deberán buscarse por cada petición que es enviada a la solución, sin importar la concurrencia (promedio o máxima).  Peticiones por hora máximo, en un periodo de referencia en tiempo de operación acotado al número máximo de peticiones que se podrían alcanzarse y la solución debería tener la capacidad de atender dichos eventos.  Horarios de procesamiento, permite a los licitantes identificar los horarios en los que podrían coincidir la demanda de los servicios solicitados que integran la solución.  Son valores de referencia y los cuales se deberán cumplir conforme a lo establecido en el punto 2.4     1. Promedio por día 2. Máximo por día   Los valores adicionales, permiten tener información adicional a los licitantes para un adecuado plan de capacidad de la solución DDOS. | Técnica |
| 47 | 65 y 66 | Anexo 1  2.6. Infraestructura tecnológica | La Convocante especifica que “El LICITANTE deberá acreditar en su propuesta técnica que cada uno de los diferentes servidores, unidades de almacenamiento, equipos de comunicaciones y cualquier otro equipo que requiera para la prestación del servicio y que deban conectarse a la corriente eléctrica en los inmuebles del INSTITUTO, cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 en la materia (seguridad) que aplique para cada uno de los equipos; o en su defecto, con las certificaciones/acreditaciones equivalentes reconocidas: Underwriters Laboratories (UL) 60950, “Estados Unidos” o Canadian Standards Association (CSA) C22.2 No. 60950, “Canadá” o IEC 60950 “Internacional”. Para ello deberá presentar el documento o referencia oficiales, expedidos o publicados por el organismo correspondiente.”  Dado que la certificación de la norma Oficial Mexicana NOM, la expedirá el fabricante al momento de hacer la compra de la infraestructura tecnológica, ¿podrían confirmar que es posible referenciar en la propuesta el cumplimiento de la norma NOM y que el licitante adjudicado entregue la certificación correspondiente al momento de instalar el hardware? | No es procedente la petición. En la propuesta técnica del Licitante, se puede acreditar el cumplimiento de Normas, presentando documentos como la ficha técnica de los equipos o incluyendo la referencia o liga a la página de la Norma que corresponda, donde se pueda verificar que el equipo propuesto cumple con la misma. La certificación correspondiente a que se hace referencia en la pregunta, se puede incluir en la memoria técnica que deberá elaborar al finalizar la instalación de los equipos en el Instituto. | Técnica |
| 48 | 65 | Anexo 1  2.6 Infraestructura tecnológica | La Convocante indica que: “*…El INSTITUTO cuenta con una plataforma instalada de software de bases de datos Oracle así como con un esquema de licenciamiento ilimitado...*”. Entendemos que esto incluye la renovación anual del mantenimiento para los productos Oracle.  ¿Por favor podría confirmar si nuestro entendimiento es correcto? | Es correcto. El licenciamiento incluye la renovación anual del mantenimiento para los productos referidos en el Anexo 1, *apartado 2.6 Infraestructura Tecnológica* de la Convocatoria.  El Licitante deberá relacionar los productos y el número de procesadores (core) que utilizará de cada uno de los productos. Durante la prestación del servicio el Instituto podrá solicitar la ejecución de un plan de capacidad para determinar que se utilizan los procesadores adecuados en la solución y no se están sub utilizando. | Técnica |
| 49 | 68 | Anexo 1  2.6.2 Espacio físico disponible para la solución | La Convocante indica que: “*El espacio físico disponible en Centro de Cómputo Primario (CCP) del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) para la infraestructura tecnológica de la solución propuesta será de 20 m2*”.  Para la validación del espacio a ocupar y el “Floor-Plan” solicitado en la sección 2.6 Infraestructura Tecnológica, es requerido conocer el dimensionamiento del sitio.  Solicitamos respetuosamente a la Convocante confirmar las dimensiones del espacio físico disponible que componen los 20 m2. | Se confirma que el espacio físico disponible para la infraestructura de la Solución es de 20 metros cuadrados, comprendido en un área del Centro de Computo Principal de 3.5 x 6 metros. | Técnica |
| 50 | 68 | Anexo 1  2.7 Ambiente de pruebas | Respecto al párrafo “*EL LICITANTE deberá incluir en su propuesta como parte de la Solución, una infraestructura, aplicaciones, librerías y licenciamiento específicos destinados al ambiente de pruebas*.”  ¿Es aceptable utilizar las licencias de software ORACLE propiedad del INSTITUTO para el ambiente de prueba? | Es correcto, se puede considerar el licenciamiento de software ORACLE referido en el Anexo 1, *apartado 2.6 Infraestructura Tecnológica* de la Convocatoria.  El Licitante deberá relacionar los productos y el número de procesadores (core) que utilizará de cada uno de los productos. Durante la prestación del servicio el Instituto podrá solicitar la ejecución de un plan de capacidad para determinar que se utilizan los procesadores adecuados en la solución y no se están sub utilizando. | Técnica |
| 51 | 79 | Anexo 1  2.9. Servicio de mantenimiento y soporte técnico | La Convocante incluye el siguiente requerimiento respecto de los reportes de servicio: “El PROVEEDOR deberá contar con una herramienta para el registro y seguimiento de atención de fallas, incidentes y solicitud de nuevos requerimientos derivados de la operación de la solución, en dicha herramienta debe llevarse el registro de la fecha y hora de solicitud, actividades realizadas y fecha y hora de solución. Asimismo, deberá proporcionar acceso a personal del INSTITUTO a dicha herramienta al menos 10 días naturales previos al inicio de operaciones con la Solución.”  Dado que la gestión de los casos de fallas e incidentes puede implicar niveles 2 y 3 que no operarían en las instalaciones de la Entidad, es necesario que la herramienta de gestión de casos tenga acceso a Internet, tanto para la apertura, y escalamiento, como para el seguimiento que requiere la Entidad.  ¿Podría la Convocante confirmar que el INE habilitará un acceso a Internet únicamente para dicha herramienta? | El Instituto podrá brindar acceso de forma exclusiva al sitio donde se disponga la herramienta, para lo que el licitante deberá adoptar los mecanismos de seguridad dispuestos por el Instituto para el acceso.  . | Técnica |
| 52 | 83 | Anexo 1  2.11.1 Etapas del proyecto | En el ítem 5 de la tabla de cronograma se especifica lo siguiente: *“1er ejercicio de respaldo y recuperación - A los 180 días naturales a partir de la fecha del fallo.”*  Sin embargo, en el cronograma grafico (Plan de Trabajo Integral) se señala como fecha Octubre 2016. Por lo anterior entendemos que existe una posible inconsistencia en el requerimiento.  ¿Podría la Convocante aclarar el requerimiento? | Para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de actividades hito y las fechas límite o bien lo referido para las actividades que se encuentren consideradas en el Apartado 8 Penas Convencionales y Contractuales de la Convocatoria.  Adicionalmente, el Licitante podrá concluir las actividades HITO previo a la fecha indicada, considerando que la fecha requerida para inicio de operaciones es el 1 de diciembre de 2016. | Técnica |
| 53 | 83 | Anexo 1  2.11.1 Etapas del proyecto | En la página 83, en el ítem 5 se define como fecha de entrega:”*1er ejercicio de respaldo y recuperación A los 180 días naturales a partir de la fecha del fallo*. Sin embargo, en el Apéndice A, página 109, en el entregable 31 se define como fecha de entrega el 15 de noviembre de 2016. Por lo anterior entendemos que existe una posible inconsistencia en el requerimiento.  ¿Podría la Convocante especificar la fecha de entrega? | El entregable 31 corresponde a la “Descripción y procedimientos de verificación de los respaldos recuperados”, que se entregará “Previo a la ejecución de la primera prueba de recuperación”.  Para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de actividades hito y las fechas límite o bien lo referido para las actividades que se encuentren consideradas en el Apartado 8 Penas Convencionales y Contractuales de la Convocatoria.  Adicionalmente, el Licitante podrá concluir las actividades HITO previo a la fecha indicada, considerando que la fecha requerida para inicio de operaciones es el 1 de diciembre de 2016. | Técnica |
| 54 | 83 | Anexo 1  2.11.1 Etapas del proyecto | En la página 83, en el ítem 7, se define como fecha de entrega “*Entrega de indicadores de calidad A los 240 días naturales a partir de la fecha del fallo*”. Sin embargo, en el Apéndice A, pagina 109, en el entregable 39 se define como fecha de entrega el 30 de noviembre del 2016. Por lo anterior entendemos que existe una posible inconsistencia en el requerimiento.  ¿Podría la Convocante especificar la fecha de entrega? | Para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de actividades hito y las fechas límite o bien lo referido para las actividades que se encuentren consideradas en el Apartado 8 Penas Convencionales y Contractuales de la Convocatoria.  Adicionalmente, el Licitante podrá concluir las actividades HITO previo a la fecha indicada, considerando que la fecha requerida para inicio de operaciones es el 1 de diciembre de 2016. | Técnica |
| 55 | 83 | Anexo 1  2.11.1 Etapas del proyecto | En la página 83, en el item 6, se define como fecha de entrega “*Integración inicial de la Base de Datos Biométrica (Vectorización al 100%)) A los 210 días naturales a partir de la fecha del fallo*”. Sin embargo, en el Apéndice A, pagina 109, entregable 41 se define como fecha de entrega el 30 de noviembre del 2016. Por lo anterior entendemos que existe una posible inconsistencia en el requerimiento.  ¿Podría la Convocante especificar la fecha de entrega? | Para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de actividades hito y las fechas límite o bien lo referido para las actividades que se encuentren consideradas en el Apartado 8 Penas Convencionales y Contractuales de la Convocatoria.  Adicionalmente, el Licitante podrá concluir las actividades HITO previo a la fecha indicada, considerando que la fecha requerida para inicio de operaciones es el 1 de diciembre de 2016. | Técnica |
| 56 | 84 | Anexo 1  2.11.1 Etapas del proyecto | En el ítem 9, indica “*Entrega de indicadores de precisión: A los 150 días naturales a partir de la fecha del fallo*.”. Adicionalmente, en el Apéndice A, en el entregable 40 “Indicadores de Precisión” se define como fecha de entrega 30 de noviembre del 2016 y en el cronograma grafico (Plan de Trabajo Integral) se señala como mes de entrega Julio 2017, fecha de finalización del proceso de depuración.  Considerando que este informe depende de la terminación de la fase de depuración, se solicita respetuosamente confirmar que la fecha de entrega de los indicadores de precisión será en base a la finalización de la fecha de depuración.  ¿Se acepta nuestra solicitud? | Para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de actividades hito y las fechas límite o bien lo referido para las actividades que se encuentren consideradas en el Apartado 8 Penas Convencionales y Contractuales de la Convocatoria.  Adicionalmente, el Licitante podrá concluir las actividades HITO previo a la fecha indicada, considerando que la fecha requerida para inicio de operaciones es el 1 de diciembre de 2016.  Finalmente, no es procedente la solicitud .Esta actividad no depende de la conclusión de la actividad de depuración. Se puede considerar el realizar una prueba de precisión con la base de datos inicial, una vez concluido el proceso de vectorización. | Técnica |
| 57 | 86 | Anexo 1  2.11.1 Etapas del proyecto | La Convocante requiere lo siguiente: “*El PROVEEDOR, con base en el algoritmo de identificación propuesto, deberá llevar a cabo el proceso de vectorización de los registros con 2 y 10 huellas dactilares para la integración inicial de la base de datos biométrica haciendo uso del servicio “****16.- AFIS.ENROL” o 1:N con inserción****.*”  ¿Podría la Convocante asegurar que para el proceso de vectorización se debe utilizar únicamente este servicio? | El servicio *“****16.- AFIS.ENROL” o 1:N con inserción****” es una propuesta del Instituto, sin embargo si el proveedor cuenta con alguna opción diferente que permita concluir con las actividades en el tiempo solicitado y con el mismo grado de efectividad podrá hacerlo y solo deberá documentar el procedimiento utilizado para el cumplimiento de la actividad referida.* | Técnica |
| 58 | 89 | Anexo 1  2.11.2 Etapa 1: Instalación, Integración e Interoperabilidad | Respecto los Indicadores de Precisión se requiere: “*…El PROVEEDOR deberá entregar el informe de precisión inicial (dactilar y fotografía) máximo 30 días naturales posteriores a la conclusión de la Fase 2. Integración inicial de la base de datos biométrica.”*  Teniendo en cuenta que al finalizar la “Fase 2. Integración inicial de la base de datos biométrica” aún se estará ejecutando el proceso depuración por huellas dactilares, se solicita amablemente a la Convocante que el informe de Indicadores de Precisión sea entregado 30 días naturales posteriores a fecha de conclusión del proceso depuración, cuya fecha se indica en el apartado “Etapas del proyecto” en la tabla de actividades.  ¿Es aceptable nuestra solicitud? | Para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de actividades hito y las fechas límite o bien lo referido para las actividades que se encuentren consideradas en el Apartado 8 Penas Convencionales y Contractuales de la Convocatoria.  Adicionalmente, el Licitante podrá concluir las actividades HITO previo a la fecha indicada, considerando que la fecha requerida para inicio de operaciones es el 1 de diciembre de 2016.  Finalmente, no es procedente la solicitud .Esta actividad no depende de la conclusión de la actividad de depuración. Se puede considerar el realizar una prueba de precisión con la base de datos inicial, una vez concluido el proceso de vectorización. | Técnica |
| 59 | 100 | 2.12.1 Equipo de trabajo, roles y responsabilidades  Rol Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar | En el párrafo inicial exponen “*Son los responsables de la totalidad de los aspectos técnicos relacionados con la tecnología de imagen facial del proyecto.* ***Deberán hacerse cargo de la gestión del equipo y la entrega de la solución biométrica y de los servicios en conformidad con el plan de implementación del proyecto***”. Según la definición del INSTITUTO para el perfil de de Administrador de Proyecto “*Es quien deberá garantizar que se respete plenamente el contrato. Asimismo, se encargará de que todo lo establecido en el anexo técnico de estas bases se cumpla en tiempo y forma*” y tomando en cuenta su posición en el Organigrama del proyecto entendemos que el Administrador de del proyecto es el perfil que debería hacerse cargo ***de la gestión del equipo y la entrega de la solución biométrica y de los servicios en conformidad con el plan de implementación del proyecto***”  ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación, ambos perfiles deberán mostrar los conocimientos solicitados. Dado que se trata de un contrato que requerirá la posible integración de varios equipos de trabajo para la instalación, configuración, implementación y puesta en operación de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 de la Convocatoria, el Instituto requiere asegurar el seguimiento a lo relativo a los sistemas de reconocimiento por huella dactilar y facial respectivamente, | Técnica |
| 60 | 100 | Anexo 1  2.12.1 Equipo de trabajo, roles y responsabilidades  Rol Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial | En el párrafo inicial exponen “*Son los responsables de la totalidad de los aspectos técnicos relacionados con la tecnología de imagen facial del proyecto.* ***Deberán hacerse cargo de la gestión del equipo y la entrega de la solución biométrica y de los servicios en conformidad con el plan de implementación del proyecto***”. Según la definición del INSTITUTO para el perfil de de Administrador de Proyecto “*Es quien deberá garantizar que se respete plenamente el contrato. Asimismo, se encargará de que todo lo establecido en el anexo técnico de estas bases se cumpla en tiempo y forma*” y tomando en cuenta su posición en el Organigrama del proyecto entendemos que el Administrador de del proyecto es el perfil que debería hacerse cargo ***de la gestión del equipo y la entrega de la solución biométrica y de los servicios en conformidad con el plan de implementación del proyecto***”  ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación, ambos perfiles deberán mostrar los conocimientos solicitados. Dado que se trata de un contrato que requerirá la posible integración de varios equipos de trabajo para la instalación, configuración, implementación y puesta en operación de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 de la Convocatoria, el Instituto requiere asegurar el seguimiento a lo relativo a los sistemas de reconocimiento por huella dactilar y facial respectivamente, | Técnica |
| 61 | 100 | Anexo 1  2.12.1 Equipo de trabajo, roles y responsabilidades  Rol Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar | Se expone en el punto 6 no numerado, que deberán contar con conocimientos de “*Entrega de soluciones biométricas y de los servicios en conformidad con el plan de implementación del proyecto*.” Sin embargo en el punto 3 no numerado se expone “*Instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación de aplicativos propios de la infraestructura tecnológica de huella dactilar*” que cubre mucho más que el 6.  Por lo anterior, para que haya congruencia con el punto 3, el 6 no numerados debería exponer algo como “*Entrega de soluciones biométricas y de los servicios en conformidad con el plan de implementación y/o mantenimiento y/o soporte y/u operación del proyecto*”  ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación, para el apartado 3 no numerado, se busca que el Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar tenga los conocimiento técnicos para desempeñar las responsabilidades enlistadas, y para el punto 6 no numerado se busca que el Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar cuente con los conocimientos del tipo administrativo para validar cada aspecto relacionado con la entrega de una solución biométrica y de los servicios asociados dependiendo de las particularidades de cada algoritmo biométrico. | Técnica |
| 62 | 153 | Anexo 12-C Dominio de herramientas relacionadas con el servicio | En la primera línea del cuadro del formato exponen Personal de Alto Nivel Técnico; en la última línea del cuadro exponen “(Administradores)” y finalmente en la parte de firma exponen Líder en Servicios Web para la Aplicación.  ¿Podría el Instituto aclarar esta posible inconsistencia? | Se refiere al personal de nivel técnico. | Técnica |
| 63 | 158 | Anexo 14 | La declaración unilateral de integridad incluye el siguiente texto requerido de los licitantes: “Por lo anterior, estamos de acuerdo en dar a Transparencia Mexicana A.C., acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo del procedimiento de licitación”. Les solicitamos aclaren la razón por la cual los licitantes tendrían que asumir el acuerdo o la obligación de dar acceso irrestricto de la documentación que se genere de esta licitación a un tercero como Transparencia Mexicana, A.C. **Igualmente** les solicitamos aclaren si Transparencia Mexicana, A.C., asume por escrito frente a los licitantes algún deber de confidencialidad y de no divulgación de dicha información. | Se hace del conocimiento de los licitantes, lo siguiente:  De conformidad con el artículo 6 Aparatado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se debe garantizar a toda persona el derecho de acceder a la información en posesión del Instituto Nacional Electoral, **por lo tanto, la  información con que se cuenta es primordialmente pública a excepción de aquella que sea reservada o confidencial por disposición normativa**.  En términos del artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las contrataciones —que contienen las ofertas técnicas y económicas, así como del expediente— que celebra el Instituto en términos de la legislación y la información que deriva de resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, es información pública.  Ahora bien, en aquellos casos en que las propuestas contengan información confidencial, el licitante podrá incluir en su proposición, una solicitud fundada y motivada indicando que documentos contienen información considerada como confidencial — los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos— en términos del artículo 116 de la Ley antes citada.  Sin embargo, en caso de que un documento contenga información confidencial, el Instituto podrá dar a  conocer o publicitar ese documento mediante una versión pública en términos de los artículos 13, numeral 5; y 31, numeral 3 del Reglamento del Instituto en la materia.  Por lo que refiere a la participación como testigo social de Transparencia Mexicana, A.C., en el presente procedimiento, se informa a los licitantes que en el instrumento legal que celebran el testigo social y el Instituto, se incluyó una cláusula de confidencialidad alineada a las condiciones previstas en la LFTAIP de toda la información relacionada con el presente procedimiento de contratación. | Administrativa |

| Nombre del LICITANTE: **3M México, S.A. de C.V.** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| **Núm. de pregunta** | **Página de la**  **convocatoria** | **Ref.**  **(Número, inciso, etc.)** | **Pregunta** | **Respuesta** | **Tipo** |
| 1 | 35 | Puntos 2.1 y 2.2 en relación con el punto 5.2.1. Inciso d) | De los artículos 77, inciso b) y 78, fracción I, inciso a, sub inciso a.1 y fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (ni de la LAASSP aplicable de manera supletoria así como del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, aplicables para la LAASSP) que regulan la utilización del mecanismo de puntos y porcentajes, NO se desprende que como criterio de evaluación de la experiencia se pueda analizar características del contrato que sean específicas, tales como son los millones de registros (es decir, volumen del contrato, no especialidad ni experiencia como debería de ser).  En las PBL del INE solo se establece que se tomará en cuanta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza y el número de servicios prestados, sin que la experiencia pueda ser superior a diez años. Incluso, de manera expresa el artículo 78, fracción II, incisos a) y b) establece que por cuanto hace a la experiencia sólo se deberá valorar “*mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate*” y por cuanto hace a especialidad “*mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares*”.  En tal sentido, las PBL en la evaluación del criterio de experiencia no son ejemplificativas, sin que específicamente señalan cuál debe ser el objeto de evaluación y, éste, es el tiempo de experiencia, NO el volumen de registros que prevean los contratos sobre los cuales se busque acreditar la experiencia y especialidad.  Esta clase de determinaciones en normas generales, abstractas e impersonales (como son las PBL) buscan impedir que se establezcan requisitos que puedan alterar la evaluación y la libre concurrencia de los licitantes, limitando la libre competencia. El establecer requisitos adicionales (como son las cuestiones particulares de un contrato), además como requisitos *sine quanon* para que la experiencia pueda ser evaluada y que sean ajenos a la temporalidad con la que se ha prestado el servicio, pueden implicar una violación al artículo 28 Constitucional (así como el requisito del volumen, pueden establecerse otras limitantes no justificadas como que los contratos tengan un monto determinado, que sólo se hayan suscrito con ciertas personas, que sólo sean en cierto países, que contengan cláusulas determinadas, etc., que constituyen limitantes a la libre participación), máxime cuando en la especie se están agrupando dos diversos servicios.  Además, es importante considerar que el requisito de volumen de registros como limitante para acreditar la experiencia y especialidad y como condicionante para otorgar más puntos, lejos de garantizar que se acredita la experiencia y especialidad (fin último de este sub-rubro de evaluación) puede contribuir a otorgar beneficios a favor de cierto licitante que cumpla con los requisitos referidos en la convocatoria y constituir un obstáculo para la entrada de otros competidores a este mercado.  En virtud de lo anterior, en estricto apego al principio de legalidad y en función del principio de libre concurrencia y para evitar prácticas nocivas a la libre competencia económica, se solicita respetuosamente se elimine el requisito de promedio de registros de los contratos para acreditar la experiencia y especialidad y en su lugar, en estricto apego a las PBL, única y exclusivamente sean objeto de evaluación el “*mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate*” y “*mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares*”. | Con base en el Artículo 77 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), que a la letra dice:  b) Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que se pueda solicitar una experiencia superior a diez años  En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas en la Convocatoria  El rubro de evaluación de experiencia en la convocatoria toma en cuenta el tiempo en que el Licitante ha prestado los servicios acotándolo hasta un máximo de 10 años, asimismo, considera los servicios de la misma naturaleza de acuerdo a lo referido en el rubro 2.1, particularmente a los requisitos que deberán cumplir los documentos para acreditar la experiencia:     * Dentro del objeto del contrato deberá estar incluida al menos una Solución de identificación mediante huella dactilar para 2 (dos) y 10 (diez) huellas dactilares o una Solución de identificación mediante huella dactilar para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares e imagen facial, asociado a un esquema de operación mediante el cumplimiento de niveles de servicio y disponibilidad, * La base de datos biométrica asociada a la solución descrita en el punto anterior deberá disponer de al menos 10 millones de registros de huella dactilar o la combinación de huella dactilar con facial al iniciar operaciones.   Asimismo, en el rubro 2.2 relativo a la evaluación de la especialidad, se valoran los servicios que ha venido presentando el Licitante mediante contratos en condiciones similares, considerando la conformación de bases de datos biométricas realizando el proceso de vectorización y depuración de huellas dactilares a partir de una base de datos proporcionada por el cliente con al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares.  Esto es, tomando en cuenta que la Solución que se licita, considera la conformación de la base de datos biométrica (huella dactilar e imagen facial) de más de 84 millones de registros para cada tipo de biometría, realizando el proceso de vectorización en ambas biometrías, depuración de huella dactilar y operación mediante el cumplimiento de niveles de servicio, se establecieron las condiciones similares en estos rubros. En cuanto a la cantidad de registros, se tomó como base la primera unidad de medida (decena) con respecto al total de registros a integrar en la solución, es decir, únicamente 10 millones de registros que representa el 11% del total de registros.  En este sentido, no es posible acceder a su petición de eliminar el requisito del número de registros mínimo para los contratos a evaluar para los rubros de experiencia y especialidad, dado que por la magnitud de la Solución a contratar, es necesario establecer parámetros de la misma naturaleza con características específicas y condiciones similares a las requeridas en la convocatoria, tal como se menciona en las POBALINES. | Tabla de Evaluación |
| 2 | 35 | Puntos 2.1 y 2.2 en relación con el punto 5.2.1. inciso d). | En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior (eliminar requisito no justificable de promedio de registros para acreditar la experiencia y especialidad que no encuentra sustento en las PBL) y en función del principio de legalidad, se solicita respetuosamente a esa H. Autoridad indicar con precisión la fundamentación (artículo) que expresamente permita condicionar la evaluación de la experiencia de los contratos sujeta a características propias del contrato que sean ajenas al tiempo prestando el servicio y al mayor número de contratos o documentos que lo acrediten. | Ya contestada con la respuesta a la pregunta No. 1 de la empresa 3M México S.A. de C.V. | Tabla de evaluación |
| 3 | 35 | Puntos 2.1 y 2.2 en relación con el punto 5.2.1. inciso d). | Para los efectos, del artículo 49, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral y sin perjuicio que una vez concluido el proceso deliberativo mi representada pueda solicitar el estudio de mercado realizado por esa H. Autoridad vía acceso a la información pública gubernamental, se solicita se confirme si conforme al estudio de mercado realizado se obtuvieron resultados en donde se desprenda que cuando menos cinco potenciales licitantes (nacionales o extranjeros) tienen la experiencia suficiente para acreditar que por sí solos cuentan con experiencia (en función de los 3 contratos que se solicitan para cada servicio) para cada uno de los algoritmos (huella dactilar y reconocimiento facial, puesto que se agrupan dos servicios diversos).  Es decir, que se confirme si del estudio de mercado realizado se desprende de manera completamente objetiva la existencia de 5 o más posibles proveedores que puedan, por sí solos, prestar ambos servicios agrupados (reconocimiento dactilar y facial) con experiencia suficiente para acreditar que cuentan con cuando menos tres operaciones con más de diez millones de promedio de registros. | Para los rubros 2.1 y 2.2 de la tabla de evaluación, no necesariamente se solicitan contratos con ambos servicios agrupados (reconocimiento dactilar y facial), esto es.  Para el rubro 2.1 Experiencia. Se solicita:  • Dentro del objeto del contrato deberá estar incluida al menos una Solución de identificación mediante huella dactilar para 2 (dos) y 10 (diez) huellas dactilares o una Solución de identificación mediante huella dactilar para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares e imagen facial, asociado a un esquema de operación mediante el cumplimiento de niveles de servicio y disponibilidad,  Para el rubro 2.2. se solicita:   * El objeto del contrato deberá incluir la migración (vectorización de registros con huella dactilar o la combinación de huella dactilar con imagen facial, y la depuración por huella dactilar) de datos biométricos (se aceptan registros únicamente con huella dactilar o la combinación de huella dactilar con imagen facial).   Asimismo, en el Estudio de Mercado se confirma que existen empresas que disponen de contratos ejercidos con cantidades iguales o superiores a lo requerido en la Convocatoria, esto es, con Contratos ejercidos con 10 millones o más de registros para cada tipo de biometría. | Tabla de evaluación y Legal |
| 4 | 35 | Puntos 2.1 y 2.2 en relación con el punto 5.2.1. inciso d). | En términos del artículo 78, fracción II, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, para acreditar la especialidad y experiencia expresamente se señala que debe evaluarse el “*mayor número de contratos* ***o documentos*** *con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Convocatoria*”. En tal sentido las PBL no limitan la acreditación de tal sub-rubro a la exhibición de contratos, sino también de cualquier otra clase de “documentos” que sean útiles para ello.  Tal determinación expresa de las PBL son lógicas y jurídicas, en tanto pueden existir restricciones a la exhibición de contratos como lo es la confidencialidad (secreto industrial, secreto comercial y bancario, datos personales o confidencialidad genérica pactada entre las partes o incluso por no existir contrato pues no debe perderse de vista que en términos del artículo 78 del Código de Comercio los actos mercantiles no requieren de formalidad).  Cabe señalar que si bien el punto 5.2.1. inciso d) se refiere a otros documentos, sólo lo hace respecto de otros países (no incluyendo a México), por lo que también se solicita aclarar que lo mismo es aplicable a México y que tales documentos referidos en tal punto de la convocatoria son ejemplificativos y no limitativos, pues las PBL NO limitan la clase de documentos, sino que simplemente se trate de un documento útil para acreditar la relación comercial y de prestación de servicios para acreditar capacidad y experiencia.  En tal sentido y en estricto apego al artículo 78, fracción II, inciso b) de las PBL, se solicita respetuosamente a esa H. Autoridad aclarar que la experiencia y especialidad no sólo pueda acreditarse a través de contratos, sino como lo señalan las PBL, también a través de otros documentos como lo son cartas emitidas por clientes o carta del licitante manifestando bajo protesta de decir verdad las características del servicio prestado (incluso presentando documentos que acreditan la veracidad de tal carta, como facturas, constancias de entrega, entre otros, aún cuando en las Bases esa H. Autoridad se ha reservado su facultad para revisar la veracidad de los contratos, como también podría ser de los otros documentos que al respecto de emitan). | Tomando en cuenta los términos del artículo 78, fracción II, inciso b) de las políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, el cual menciona:  **b. Especialidad.** Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Convocatoria de que se trate conforme al límite que se establezca en la Convocatoria.  En este sentido, para la evaluación de los rubros de 2.1 Experiencia y 2.2 especialidad y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes, inciso d), considerar que se realizó:  La aclaración número 9 por parte del Instituto, la cual precisa que se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existan restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. | Tabla de evaluación y Legal |
| 5 | 35 | Puntos 2.1 y 2.2 en relación con el punto 5.2.1. inciso d). | Se solicita respetuosamente a esa H. Autoridad, con el objeto de no limitar la libre concurrencia y participación en el presente procedimiento de contratación, que la experiencia y especialidad pueda ser evaluada no sólo con documentos del licitante, sino también con documentos de empresas respecto de las cuales el licitante sea una empresa subsidiaria o filial, en tanto tratándose de una licitación internacional abierta, las empresas con presencia en más de un país pueden tener diversa denominación social y constitución conforme al país en que se hubiesen constituido, ello siempre y cuando se acredite la relación accionaria entre las empresas filiales o subsidiarias. | En caso de que las subsidiarias o filiales estén constituidas con una razón o denominación social distinta al licitante que presenta la proposición, y no entreguen propuesta en participación conjunta, no es posible acceder a su petición.  El criterio de evaluación de puntos y porcentajes se establece para evaluar en igualdad de condiciones, que las personas físicas o morales que prestarán el servicio al Instituto, en su calidad de licitantes, cuenten con experiencia, especialidad, capacidad, entre otros rubros. Asimismo, el licitante evaluado y que haya resultado adjudicado es con quien se celebra el contrato y por lo tanto, es el responsable ante el Instituto para cumplir los derechos y obligaciones del mismo con base en la proposición evaluada y adjudicada; mismo que estará respaldado por la capacidad, especialidad, experiencia, etc., demostrada y acreditada durante el procedimiento de contratación. | Tabla de evaluación |
| 6 | 35 | Punto 2.2 en relación con el punto 5.1.2., inciso d. | Se solicita, entre otros, acreditación de experiencia en la conformación de bases de datos biométricas realizando el proceso de vectorización y depuración de huellas dactilares con una vigencia de un año y tres contratos.  Si bien es cierto el artículo 77 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en su último párrafo establece que se “*podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén las presentes POBALINES*”, no menos cierto es que los PBL NO limitan la verificación de los contratos o documentos a una vigencia, sino lo que importa (sólo cuando resulte aplicable) es un tiempo mínimo de experiencia.  En efecto, por ejemplo, un servicio de limpieza con experiencia de un año se puede acreditar con un solo contrato ante un solo cliente de un año, o con 12 contratos de vigencia de 1 mes. Es claro que el espíritu de los PBL es que con requisitos como éste –vigencia-, no se limite la libre concurrencia y tan es así, que las PBL: i) NO utilizan el término vigencia, sino “experiencia” y “*mayor tiempo suministrando servicios similares*”; y, ii) utilizan el vocablo “podrán” en lugar de “deberán”, lo que implica que la autoridad Convocante puede o no solicitarlo, pero de solicitarlo, debe ser congruente con la naturaleza del servicio de que se trate.  En tal sentido, es importante considerar de la vectorización y depuración es una cuestión que puede agotarse, dependiendo de la base de datos de que se trate, en mayor o mucho menor tiempo de 1 año, incluso en un día, en un mes, etc., por lo que esta clase de servicios no suele estar “atada” a una vigencia específica pues la depuración y vectorización, al prestar el servicio, no se hace en la base de datos en un servicio continuo e ininterrumpido por 12 meses, sino que se realiza en el tiempo que sea necesario y una vez culminada la tarea se agota la materia de la prestación del servicio.  En tal sentido, en apego a las PBL, a la naturaleza del servicio y, sobre todo, para garantizar la libre concurrencia y participación y evitar favorecer eventualmente a un licitante que pudiera presentar contrato de vectorización y depuración en donde se haya pactado vigencia con la descripción exacta de lo solicitado (lo cual es una cuestión muy particular y no general, además de técnicamente injustificable), se solicita que se elimine tal requisito y, en todo caso, se evalúe solamente el número de prestación de servicios y tiempo en que el licitante ha prestado el servicio. | Atendida con la aclaración número 3 por parte del Instituto. | Tabla de evaluación |
| 7 | 35 | Punto 2.2 en relación con el punto 5.1.2., inciso d. | En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior, se solicita respetuosamente a esa H. Autoridad aclarar la fundamentación (artículo que sustenta la posibilidad de exigir vigencia de un contrato) y motivación (aplicabilidad de la vigencia conforme a la naturaleza del servicio de depuración y vectorización de bases de datos) de tal requerimiento para justificar los principio de eficiencia y libre concurrencia previstos en la normatividad de la materia. | Ya contestada con la respuesta a la pregunta No. 6 de la empresa 3M México, S.A. de C.V. | Tabla de Evaluación |
| 8 | 35 | Punto 2.2 en relación con el punto 5.1.2., inciso d. | Para los efectos, del artículo 49, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral y sin perjuicio que una vez concluido el proceso deliberativo mi representada pueda solicitar el estudio de mercado realizado por esa H. Autoridad vía acceso a la información pública gubernamental, se solicita se confirme si conforme al estudio de mercado realizado se obtuvieron resultados en donde se desprenda que cuando menos cinco potenciales licitantes (nacionales o extranjeros) pueden acreditar que cuentan con contratos de depuración y vectorización con vigencia de cuando menos 1 año y si es común en el mercado que esta clase de servicios se pacte en vigencia de un año o mayor, cuestión que es objeto de análisis de un estudio de mercado al estudiar los servicios “estandarizados” en el mercado. | Ya contestada con la respuesta a la pregunta No. 6 de la empresa 3M México, S.A. de C.V. | Tabla de Evaluación |
| 9 | 38 | Punto 4.1 | Se establece que de los contratos presentados para acreditar el rubro 2 de la tabla que se encuentra en las bases, se presentará una carta de liberación de garantía o carta de cumplimiento en tiempo y forma de las actividades del mismo, firmadas por persona facultada del cliente.  Al respecto, el artículo 77, inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral establecen que para acreditar tal rubro, se “*requerirá a los licitantes el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento*”.  En función al principio de legalidad, con la finalidad de no limitar la libre concurrencia y en estricto apego a lo dispuesto por las PBL, se solicita a esa H. Autoridad respetuosamente que se aclare que el punto 4.1 de las Bases referidos no establece como cuestión limitativa la carta de liberación de garantía o carta de cumplimiento, sino “*cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento”* y sea objetivo y claro para ello. | Se acepta su petición siempre y cuando los documentos que presente para el punto 4.1 de la tabla de evaluación sean certificados y corroboren dicho cumplimiento y sean objetivos y claros para ello. | Tabla de evaluación |
| 10 | 15 | Punto 1.5 | Se solicita a la Convocante que para los documentos que se refiera para la asignación de puntos de tabla de evaluación se acepte presenta copia simple de los documentos con copia simple de su traducción. | No es posible acceder a su petición, dado que se requiere disponer de plena certeza en los contenidos de los documentos solicitados, específicamente los solicitados para la asignación de puntos en la *Tabla de evaluación de puntos y porcentajes* tales como actas constitutivas, contratos y otros de naturaleza jurídica, estos deberán cumplir con las características que el INSTITUTO señale para cada caso, además de que deberán estar en idioma español o en su caso acompañados de traducción por perito traductor. | Tabla de Evaluación |
| 11 | 15 | Punto 1.5 | Debido al tiempo que se requiere conforme a legislaciones extrajeras para obtener la certificación de apostilla del documento que acredite la representación legal, se solicita a esta Ha. Autoridad permitir presentar copia simple del documento del que se desprende la representación, así como copia simple de su traducción sin perjuicio de la obligación del licitante adjudicado para exhibir la certificación a apostilla correspondiente para la firma del contrato.  Lo anterior en función del principio del trato igualitario no menos favorable previsto en los tratados internacionales celebrados y ratificados por México, en tanto para el caso de proveedores nacionales no se requieren originales ni copias certificadas de tales documentos. | No se acepta su propuesta. De acuerdo a la aclaración no. 9, se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existir restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate.  Asimismo, de acuerdo al inciso d) subinciso IV. del numeral 5.1.2 de la Convocatoria, para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en su idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato, acompañada de una traducción al español por perito traductor. | Tabla de Evaluación |
| 12 | 51 | Punto 1 | Dado que El INSTITUTO requiere Identificación Biométrica basada en la comparación de huellas dactilares (2 y 10 huellas), para optimizar la búsqueda usando 2 huellas, ¿es posible conocer qué dedos fueron enrolados en estos tipos de registros? | En la captura de 2 huellas dactilares se utilizaron los dedos índices. Actualmente la captura es de las 10 huellas dactilares en formato 4-4-2. | Técnica |
| 13 | 52  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.1 | Dado que las funciones de verificación y la identificación del reconocimiento facial regresan como resultado un HIT/NO HIT, ¿se considerará un tipo de resultado INSEGURO además de los resultados ya mencionados con base en algún umbral en la calificación de la comparación del reconocimiento facial? | No se considera un tipo de resultado INSEGURO, los datos de respuesta requeridos para los servicios son los especificados en el Cuadro de servicios requeridos del Anexo 1. | Técnica |
| 14 | 52  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.1 | Se menciona que cada servicio debe estar disponible para procesos por lotes, ¿esto implica que deben haber servicios adicionales que reciban lotes de parámetros? | Es correcto, eventualmente se realizarán procesamiento mediante lotes. El servicio puede ser adicional o mediante los servicios web publicados en el ESB, siempre y cuando se realice por el proveedor, la adaptación para su uso en lotes. | Técnica |
| 15 | 52  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.1 | En todos los servicios síncronos requeridos (excepto GET.RESULT), se tiene un parámetro Tx. ¿Qué función tiene? | El parámetro TX se refiere al Identificador de la transacción del lado de Sistema Integral de Información del registro Federal de Electores (SIIRFE) y es el que se utiliza para conocer su resultado de manera posterior, para el caso de los servicios síncronos es en la eventualidad de que hubiese algún problema en la comunicación al realizar la invocación inicial.  El GET.RESULT se invoca usando dicho ID de transacción (TX) para obtener precisamente el resultado de algún servicio. | Técnica |
| 16 | 52  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.1 | Se menciona: "La solución deberá contar con la funcionalidad de configuración de los umbrales de calidad de las imágenes dactilares y faciales a vectorizar": ¿Se refieren a que dada la calidad de las imágenes se debe rechazar o aceptar la transacción para ser procesada por el sistema biométrico? | Es correcto los umbrales deben ser configurables. | Técnica |
| 17 | 52  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.1 | ¿Qué implica el término 'vectorización'? | Vectorización se refiere a la generación de la plantilla de una imagen de huella dactilar o imagen facial mediante el algoritmo de comparación biométrica a utilizar. | Técnica |
| 18 | 58  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.2 | ¿3M suministrará lectores biométricos o se encargará de la compresión de los apartir de la obtención de datos RAW proveniente de los lectores ya adquiridos por el INE? | No se requiere el suministro de lectores biométricos. El Instituto dispondrá de las imágenes biométricas de huella dactilar en formato WSQ. | Técnica |
| 19 | 58  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.2 | Dado que las huellas ya almacenadas tienen un ratio de compresión 12:1, ¿es posible almacenar las nuevas huellas capturadas con un ratio de compresión 15:1? | No es posible, El Instituto dispondrá de las imágenes de huella dactilar en formato WSQ con compresión 12:1 para la conformación de la base de datos biométrica. | Técnica |
| 20 | 58  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.2 | Dado que los tiempos de producción del equipamiento necesario requieren 60 días, ¿es posible recorrer los tiempos especificados para ajustarlos a lo requerido para iniciar el procesamiento de las huellas que tendrá el INE listas para julio? | No es posible recorrer los tiempos. La operación de la solución deberá iniciar el día 1º de diciembre de 2016, para ello se deberá disponer de la conformación de la base de datos biométrica, tal cual como se especifica en el punto 2.11 Implementación de la Solución del Anexo 1. | Técnica |
| 21 | 58  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.2 | En la especificación de los registros biométricos ya existentes, ¿a qué se refieren los 'registros de bajas al Padrón Electoral'?, ¿son registros adicionales que deberán ser considerados para las funciones de autenticación e identificación? | Son registros que se tienen en la base de datos del Instituto y que se consideraran en la base de datos de la Solución de Identificación Biométrica a fin de que se consideren en las comparaciones biométricas. Estos registros están considerados en el total establecido para la conformación de la base de datos biométrica. | Técnica |
| 22 | 58  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.2 | ¿Es posible tener muestras de las fotografías faciales (De 240x340 y 300x400) para evaluar si son adecuadas para reconocimiento facial? | Dado que las imágenes faciales están en la condición de información reservada por ser parte del Padrón Electoral, estas se dispondrán al Licitante ganador con los elementos de seguridad que apliquen. No obstante, se disponen algunas muestras de fotografías de prueba que no son parte de la información de registros del Padrón Electoral pero fueron capturadas con las mismas condiciones del ámbito operativo del Instituto. | Técnica |
| 23 | 61  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.4 | En el contexto del tiempo de procesamiento de transacciones, ¿cómo será medido específicamente el tiempo máximo de respuesta?, ¿incluirá dentro de esta medición componentes que interactúen mediante la red? | El tiempo máximo de respuesta referido para cada uno de los servicios biométricos requeridos, corresponde al tiempo desde que el INSTITUTO entregue la petición a la solución y hasta que obtenga la respuesta correspondiente, previa a la entrega a los componentes de interoperabilidad con el SIIRFE, esto es, no se considerara el tiempo producto de la transmisión por la red del Instituto. | Técnica |
| 24 | 62  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.5 | En el contexto de disponibilidad de los servicios biométricos, ¿cómo se realizará la medición del 98% de disponibilidad mensual? | El Instituto llevará a cabo una medición mensual de la disponibilidad de cada servicio previamente requerido y descrito, esta medición no incluye los tiempos de respaldo y periodos de mantenimiento programados para la solución propuesta una vez implementada, del mismo modo los tiempos que sean consecuencia de fallas o incumplimiento en la infraestructura y/o servicios que proporcione el INSTITUTO no serán considerados para medir la disponibilidad.  En este sentido se medirá la disponibilidad con base a las horas de servicio con respecto a las horas totales mensuales sin considerar las relativas a mantenimientos y operaciones programadas en la solución, así como aquellas horas por algún mantenimiento a la infraestructura del Instituto que afecte a la operación de la Solución. | Técnica |
| 25 | 66  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.6.1 | Periodos de demanda de procesamiento: "Respecto a la temporalidad de la captura de trámites en los MAC. En cuyo caso, se incrementará la cantidad de peticiones a la solución…"  ¿Este incremento de peticiones está considerado dentro de la concurrencia máxima (250 peticiones por minuto?  ¿Los tiempos de respuesta durante estos periodos deben respetar los indicados en el cuadro "niveles de servicio"? | Para el incremento de peticiones producto de Procesos Electorales Federales si está considerado en el número máximo de peticiones por día y para el incremento producto de Campañas de Actualización, este será de un 25% adicional con respecto al promedio de peticiones por día, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6.1 del Anexo 1.  Los tiempos de respuesta durante estos periodos de alta demanda deben mantenerse de acuerdo a los niveles de servicio solicitados. | Técnica |
| 26 | 66  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.6.2 | Dado que habrá un incremento en la cantidad de peticiones debido a los procesos del INSTITUTO, ¿esta se encuentra incluído en los rangos especificados en el Cuadro de procesamiento de servicios biométricos (2.4)? | Ya contestada con la respuesta a la pregunta 25 de la empresa 3M México, S.A. de C.V. | Técnica |
| 27 | 75  Anexo Técnico | Numeral 2  Sub numeral 2.9 | Servicios de mantenimiento y soporte técnico.  ¿Se debe considerar un "inplant" para estas actividades? | El PROVEEDOR deberá proporcionar al INSTITUTO para efectos de gestión y con al menos 30 días naturales previos al inicio de operaciones con la nueva solución, la programación de mantenimientos preventivos, actualizaciones y adecuaciones que se realizarán a los equipos durante la vigencia del contrato. Esta programación deberá contener cuando menos lo siguiente:  • Fecha estimada para la ejecución del mantenimiento.  • Tipo de mantenimiento (hardware y/o software)  • Duración de la ventana de tiempo para ejecutar el mantenimiento.  • Personal necesario para realizar el mantenimiento.  • Mapa de riesgos de la actividad  Se entiende por inplant a mantener a alguien en las instalaciones en las que se presta el servicio, por lo que es posible tener a personal en sitio para las actividades de mantenimiento y soporte técnico, sin ser esto algo obligatorio para el resto de los participantes. | Técnica |
| 28 | 79  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.10 | Párrafo 3 "implementar un bus de servicios (ESB)" Dada la dificultad y sobre todo mantenimiento que conlleva un Enterprise Service Bus ¿Es posible implementar únicamente WS y no ESB? | No es posible acceder a su petición, ya que se tiene como finalidad lograr independencia de las plataformas e infraestructuras tecnológicas mediante una Arquitectura Orientada a Servicios. | Técnica |
| 29 | 81  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.11.1 | Plan de trabajo integral: Dado que los tiempos de producción del equipamiento necesario requieren 60 días ¿es posible recorrer los tiempos especificados para ajustarlos a lo requerido para la producción del equipamiento? | La operación de la solución deberá iniciar el día 1º de diciembre de 2016, para ello se deberá disponer de la conformación de la base de datos biométrica, tal cual como se especifica en el punto 2.11 Implementación de la Solución del Anexo 1. | Técnica |
| 30 | 82  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.11.2 | Vectorización de huella párrafo 1: Dado que la interface de comunicación requerida será personalizado al requerimiento del cliente, para la integración inicial de la base de datos biométrica, por razones de rendimiento ¿Es posible utilizar la interfaz nativa de 3M Cogent para este proceso mientras se encuentre en desarrollo los servicios perrsonalizados requeridos “16.- AFIS.ENROL” o "1:N con inserción"? | Si es factible, siempre y cuando la vectorización se realice con el algoritmo propuesto. | Técnica |
| 31 | 82  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.11.2 | Vectorización de huella párrafo 4: donde mencionan "el INSTITUTO continuará operando de manera regular, por lo que se continuarán actualizando e insertando nuevos registros a la base de datos." ¿Se refieren a su actual base de datos o a la nueva base de datos? | Se refiere a que mientras el proveedor realice el proceso de vectorización, el Instituto continuará levantando trámites registrales, por lo que se integrarán altas en la base de datos del Instituto, las cuales en fechas programadas con el proveedor, se integraran a la base de datos biométrica de la Solución. Para integrar los registros faltantes en el periodo que la Solución continua su operación. | Técnica |
| 32 | 82  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.11.2 | Depuración inicial de huellas dactilares parrafo 3: "para los casos de HITS obtenidos mediante la comparación 1:N por huella, estos deberán autenticarse mediante imagen facial." ¿Lo que se busca es comparar imágenes faciales ya vectorizadas contra los HITS luego de la comparación N:N por huella? si es el caso ¿Esta verificación será realizada de manera manual o automatica? ¿En caso de que la verificación sea "False" cual sería el flujo a seguir? | ¿Lo que se busca es comparar imágenes faciales ya vectorizadas contra los HITS luego de la comparación N:N por huella?  Si, no obstante el Proveedor deberá a partir de la comparación 1:N, entregar la relación de casos de HIT por huella dactilar al Instituto.  ¿Esta verificación será realizada de manera manual o automatica?  El Instituto realizará la verificación de los casos de HIT obtenidos mediante la comparación 1:N mediante procedimientos operativos propios del Instituto.  ¿En caso de que la verificación sea "False" cual sería el flujo a seguir?  Las acciones a realizar dependerán de los resultados obtenidos por el Instituto, sin embargo en caso de así determinarse, los casos confirmados como “FALSE” deberán insertarse por el Proveedor a la base de datos de huella dactilar de la Solución mediante el servicio de AFIS.INSERT. | Técnica |
| 33 | 82  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.11.2 | Indicadores de calidad parrrafo 3: "proporcionar un informe de la calidad inicial de las huellas y fotografías vectorizadas" ¿El formato del informe será proporcionado por el instituto o será propietario? "debe contener la descripción de la metodología utilizada para medir y evaluar la calidad de las imágenes". ¿A lo que se refieren es que debemos indicar, en dicho informe, el estandar especifico utilizado medir la calidad de la verctorización. Ejemplo. ISO/IEC 19794-5, ICAO, NFIQ, etc? | El PROVEEDOR deberá proporcionar un informe de la calidad inicial de las huellas y fotografías vectorizadas en la integración inicial de la base de datos biométrica, este informe debe contener de manera no limitativa la descripción de la metodología utilizada para medir y evaluar la calidad de las imágenes, la referencia de los indicadores, la interpretación de los mismos, los resultados obtenidos con las imágenes del INSTITUTO, recomendaciones y conclusiones. Asimismo, el estándar para medir calidad de huellas dactilares al menos deberá ser NFIQ y para imágenes faciales se sugiere emplear alguno basado en ICAO. | Técnica |
| 34 | 82  Anexo Técnico | Punto 2  Sub Punto 2.11.2 | Fase 3. Integración con SIIRFE: "Esta actividad se desarrollará de manera simultánea con la Fase 1 y Fase 2 ¿Es posible utilizar la interfaz nativa de 3M Cogent para la fase 1 y 2 mientras se encuentra en desarrollo las inferfaces personalizadas requeridas? | Si es factible su utilización mientras se encuentra en desarrollo las interfaces requeridas, siempre y cuando esta interfaz esté basada en el algoritmo propuesto. | Técnica |

| Nombre del LICITANTE: **Grupo de Tecnología Cibernética S.A. de C.V** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| **Núm. de pregunta** | **Página de la**  **convocatoria** | **Ref.**  **(Número, inciso, etc.)** | **Pregunta** | **Respuesta** | **Tipo** |
| 1 | 18 | 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas numeral VI | Se solicita amablemente a la convocante nos explique a que se refiere cuando dice "...y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública,…" | El segundo párrafo del artículo 60 de Pobalines, establece que:  *‘’En el supuesto que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II, de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo deberán constar en escritura pública,*  *salvo que*  *el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.’’*  Con base en lo anterior, de resultar adjudicado, en caso de que los representantes o apoderados legales de cada una de las empresas en participación conjunta, opten por no formalizar todos y cada uno de ellos el contrato que se celebre con el Instituto, deberán hacer constar en una escritura pública, tanto el Convenio de participación conjunta como las facultades del apoderado legal que designen por parte de la agrupación, con la finalidad de que éste sea la persona quien firme el contrato con el Instituto.  Si no optan por lo anterior, todos y cada uno de los firmantes en el Convenio de participación conjunta deberán firmar el contrato que se celebre con el Instituto. | Administrativa |
| 2 | 23 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | Acepta la convocante para la comprobación de la experiencia en Gestión de Proyectos, que la misma se exprese únicamente en el anexo 12-A con sus correspondientes firmas? | No se acepta, se deberá entregar el Currículo Vitae del personal que proponga de acuerdo a lo solicitado en el punto *5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes y 5.1.3* *Tabla de evaluación de Puntos y Porcentajes* de la Convocatoria. Adicionalmente, el Licitante deberá presentar la información en los formatos establecidos en el Anexo 12 A. | Tabla de Evaluación |
| 3 | 24 | 5.1.2Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | Se solicita amablemente a la convocante nos especifique si los certificados, títulos, diplomas del personal también deberá venir firmado por el propietario y el representante legal. | El currículo de la persona que se presente en el Anexo 12-A de la Convocatoria, deberá contar con firma autógrafa del titular del Currículo Vitae y del representante legal del Licitante, así como toda la documentación soporte que se incluya al mismo. | Tabla de Evaluación |
| 4 | 24 | b | Se solicita atentamente al Instituto acepte que el recurso solicitado cuente con Licenciatura en Informática toda vez que cumpla con la certificación requerida. | Para el rol de Administrador del Proyecto se deberá demostrar que cuenta con los siguientes aspectos de perfil:   * Experiencia siendo el punto de contacto con el Cliente. * Experiencia en el seguimiento y cumplimiento de planes de trabajo. * Experiencia de al menos 1 año en la administración de proyectos. * Dominio del idioma español. * Certificación como PMP o PRINCE2, vigentes. Incluir copia de certificado emitido por el Project Management Institute (PMI) o PRINCE y en su caso, página de internet donde el Instituto pueda verificar la información. * Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de este contrato. * Carrera terminada en Ingeniería o Matemáticas o Actuaría o Administración o Informática. | Tabla de Evaluación |
| 5 | 25 | 5.1.2 Inciso C | En el punto citado, se solicita que se deberán acreditar ciertas actividades dentro de las cuales se pide "el manejo del idioma español a nivel conversacional", podría por favor la Convocante indicarnos si este requerimiento únicamente aplica para el personal extranjero que el licitante llegará a considerar para la prestación del servicio? | Este requisito lo deberá cumplir la persona propuesta por el licitante, independientemente de su nacionalidad. | Tabla de Evaluación |
| 6 | 25 | 5.1.2 Inciso C | En el punto citado, se solicita que se deberán acreditar ciertas actividades dentro de las cuales se pide "el manejo del idioma español a nivel conversacional", podría por favor la Convocante aclarar si este requerimiento es solo aplicable para el perfil de Administrador de Proyecto o para todo el personal técnico considerado en la propuesta del licitante? | Para el rol o perfil de administrador de proyecto se solicita el dominio del idioma español, para el rol o perfil de dominio de herramientas relacionadas con el uso y soporte de los algoritmos de comparación se solicita el manejo del idioma español a nivel conversacional. Los demás perfiles no requieren acreditar este aspecto. | Tabla de Evaluación |
| 7 | 25 | 5.1.2 Inciso C | En el punto citado, se solicita que se deberán acreditar ciertas actividades dentro de las cuales se pide "el manejo del idioma español a nivel conversacional", podría por favor la Convocante aclarar que documento o de qué manera espera la Convocante que se compruebe esto?. | Esta actividad de manejo del idioma español a nivel conversacional se acreditará mediante la verificación en el Currículo Vitae presentado para este efecto, no obstante y no como requisito obligatorio, podrá integrar los documentos que considere conveniente respecto a confirmar la acreditación de este aspecto. | Tabla de Evaluación |
| 8 | 25 | 5.1.2 Inciso C | En el punto citado, se solicita que se deberán acreditar ciertas actividades dentro de las cuales se pide "el manejo del idioma español a nivel conversacional", esto quiere decir que en opinión de la Convocante el líder de proyecto no tiene el requerimiento de realizar escritos, dado que la metodología de PMI indica que todo debe de ser documentado podría por precisar la Convocante que no requiere documentación elaborada en idioma español por el Administrador de Proyecto. | De acuerdo al numeral 5.1.2 inciso b), para el rol de Administrador de proyecto se solicita como requisito el dominio del idioma español, por lo que se requiere que este perfil participe en la documentación necesaria del proyecto en idioma español. | Tabla de Evaluación |
| 9 | 28 | 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los *algoritmos de comparación* biométrica propuestos | Dado que el principal método de identificación es el dactilar y el facial se utiliza para corroborar la identidad solicitamos amablemente a la convocante que se redistribuyan los puntos reflejando la mayor importancia del algoritmo dactilar en comparación con el facial. | No es posible atender su solicitud, ya que en los procesos operativos del Instituto, ambas biometrías son necesarias y complementarias para dar continuidad a los procedimientos de identificación en los tramites registrales y de depuración del Padrón Electoral. | Tabla de Evaluación |
| 10 | 31 | 5.1.3 Rubro 1 Subrubro 1.3 | Solicitamos a la convocante indique si es correcta la interpretación respecto al punto citado, en el sentido que para que un licitante se haga acreedor a los puntos otorgados en el rubro correspondiente, únicamente deberá cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 15, segundo párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, toda vez que al solicitar que dicho personal deba cumplir lo solicitado en el punto 5.1.2 inciso C de la convocatoria, excede el alcance del propio Reglamento y de igual manera limita la participación de dicho personal con discapacidad, toda vez que en el contexto propio de la licitación, que implica un servicio administrado en sitio, requiere el traslado de los recursos a diversas localidades las cuales son de difícil o imposible acceso para el personal con discapacidad. | Se ratifica lo siguiente:  Para obtener los puntos esperado para el Rubro 1, subrubro 1.3 de la Tabla de puntos y porcentajes, se deberá acreditar lo siguiente:  ‘’A personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, *misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social*.  Lo anterior, en cumplimiento en el artículo 15 del Reglamento. | Tabla de Evaluación |
| 11 | 32 | 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los *algoritmos de comparación* biométrica propuestos El licitante deberá demostrar que los algoritmos que propone implementar en el Instituto han operado en bases de datos de al menos 10 (diez) millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares y para imagen facial realizando comparaciones biométricas del tipo 1:N (identificación) y 1:1 (autenticación. | Considerando que la solución de identificación es dactilar por lo cual esta es la que se utilizará para la búsqueda 1:N y que la tecnología facial se utiliza únicamente para corroborar dicha identidad en una búsqueda 1:1 se solicita amablemente a la convocante considere redistribuir los puntos otorgados a los contratos que demuestran el uso de los algoritmos privilegiando la tecnología dactilar sobre la facial, otorgando un 85% de los puntos a la tecnología dactilar y un 15% a la facial. | No es posible atender su solicitud, ya que en los procesos operativos del Instituto, ambas biometrías son necesarias y complementarias para dar continuidad a los procedimientos de identificación en los tramites registrales y de depuración del Padrón Electoral. Por lo que los servicios de biometría asociados a ambas biometrías se valoran en la misma proporción y deben de operar de manera simultánea.  En este sentido, se mantiene la ponderación que asigna el Instituto para acreditar el subrubro 1.5.1 a cada algoritmo. | Tabla de Evaluación |
| 12 | 33 | 5.1.3 Rubro 1 Subrubro 1.5.1 | En el punto citado se indica que para acreditar la experiencia y especialidad, se deberán presentar para obtener un punto por cada evaluación, contratos mayores a 20,000,000 millones de registros, podría por favor la Convocante indicar que sucede cuando se tiene 1 contrato que cumple con estas características en ambas evaluaciones (Dactilar y Facial), se tomara dicho contrato para la acreditación de ambos casos (algoritmo de huella dactilar y huella facial)?. | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 13 | 34 | 2.1 Experiencia del licitante en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente contrato | Por la naturaleza de los contratos existen algunos que implican seguridad nacional de diferentes países por lo que son confidenciales, se solicita amablemente a la convocante se pueda presentar evidencia pública de los contratos junto con una carta bajo protesta de decir verdad del LICITANTE firmada por el representante legal. | Atendida con la aclaración número 9 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 14 | 36 | 2.2 Especialidad del Licitante en la conformación de base de datos biométrica. Para la asignación de puntos, únicamente se consideraran contratos (máximo 3) con al menos 2 millones de transacciones operativas al año haciendo uso del servicio 1:N utilizando el algoritmo referido en el contrato, en una base de datos que cuente con al menos 10 millones de registros. | La especialización solicitada por la Convocante hace referencia a la vectorización y depuración, dado que existen contratos que avalan la experiencia en depuración y vectorización que no necesariamente incluyan operación. Consideraría la convocante eliminar el requisito de operación reiterando que la solicitud es especialización en depuración y vectorización. | Atendida con la aclaración número 7 por parte del Instituto.  Lo que respecta al requisito de al menos 2 millones de transacciones operativas al año haciendo uso del servicio 1:N, podrá hacer referencia a las transacciones que se realizaron en el proceso de vectorización y depuración de la base de datos, estas son, cualquier operación 1:N que permitieran la integración de la base de datos depurada. Desde una base de datos previamente estructurada o desde imágenes que fueron gradualmente capturadas. | Tabla de Evaluación |
| 15 | 38 | 4.1 Cumplimiento de contratos | Dado que la antigüedad de los contratos dificulta conseguir en tiempo cartas actualizadas, aceptaría la Convocante carta de liberación de garantía, carta de cumplimiento en tiempo y forma o carta firmada por el representante legal del licitante para otorgar los puntos referidos a este rubro. | No se acepta su petición, para los contratos que presente el Licitante para acreditar el punto *4.1 Cumplimiento de contratos* de la Tabla de evaluación de Puntos y Porcentajes, presentará una carta de liberación de garantía o carta de cumplimiento en tiempo y forma de las actividades del mismo, firmadas por persona facultada del cliente, o en caso de que el contrato continúe vigente deberá entregar manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con al menos un año de vigencia. | Tabla de Evaluación |
| 16 | 38 | 4.1 Cumplimiento de contratos | Dado que la Convocante solicita contratos en el rubro 1.5.1 y en el rubro 2 se solicita a la Convocante acepte carta de liberación de garantía, carta de cumplimiento en tiempo y forma o carta firmada por el representante legal para cualquiera de los contratos incluidos en este rubro. | No se acepta su petición, para los contratos que presente el Licitante para acreditar el punto *4.1 Cumplimiento de contratos* de la Tabla de evaluación de Puntos y Porcentajes, presentará una carta de liberación de garantía o carta de cumplimiento en tiempo y forma de las actividades del mismo, firmadas por persona facultada del cliente, o en caso de que el contrato continúe vigente deberá entregar manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con al menos un año de vigencia. | Tabla de Evaluación |
| 17 | 44 | 7.1 Posterior al fallo | Se solicita amablemente a la convocante nos indique que en caso de participar en consorcio la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales se entrega por cada una de las empresas que conforman el consorcio o solo lo presentará la empresa que sea el Front | Para el caso de que un licitante en participación conjunta resulte adjudicado, cada una de las empresas que participen bajo esa modalidad, deberán entregar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social que se establecen en el numeral 7.1, inciso b) y c). | Administrativa |
| 18 | 51 | 1 descripción general | El en punto "servicios biométricos" se refiere a servicios de identificación búsqueda 1:L, podría la convocante aclarar ¿cuál es la búsqueda 1:L? | Referente a la “Descripción General”, página 51 viñeta 2, que describe “Servicios biométricos”  El servicio 1:L se refiere a la comparación biométrica de un registro contra una lista de posibles candidatos obtenidos por criterios de datos de texto similares al registro. No obstante, para esta convocatoria no se requiere el servicio de búsqueda 1:L. | Técnica |
| 19 | 63 | 2.6 Infraestructura Tecnológica | Podría por favor aclarar la Convocante si con "infraestructura tecnológica nueva", se refiere a equipo de reciente adquisición (máximo 3 meses) y que sus componentes son vigentes. | La infraestructura tecnológica nueva se refiere a equipo de reciente adquisición, no reconstruido, con garantía y soporte por parte del fabricante. | Técnica |
| 20 | 64 | Tabla licenciamiento Oracle | En caso que se requiera licenciamiento adicional para el alcance de la solución y que no esté en el contrato de licenciamiento ilimitado de base de datos Oracle los licitantes deberán considerarlo dentro de su propuesta técnica y económica ese software adicional. | Es correcta su apreciación, el licitante que requiera productos adicionales a los referidos por el Instituto en el punto 2.6 Infraestructura tecnológica del Anexo 1 de la Convocatoria, estos deberán ser considerados dentro la propuesta técnica y económica. | Técnica |
| 21 | 64 | Segundo Párrafo | Es correcto apreciar que el software ilimitado de base de datos Oracle indicado en las bases será proporcionado por la institución con su debido soporte durante los 65 meses de duración del proyecto | No es correcta su apreciación, ya que la implementación y operación de la solución es por 63 meses, el tiempo el cual Instituto proveerá el soporte del software de base de datos Oracle utilizado y que deberán referenciar en su propuesta técnica. | Técnica |
| 22 | 66 | 2.6.2 Espacio físico disponible para la solución | Podría la convocante aclarar si el espacio físico de 20 m2 para la infraestructura propuesta es por cada uno de los centros de cómputo o el total en los dos centros. | El espacio físico de 20 metros cuadrados es para unos de los centros de cómputo. Este espacio corresponde al Centro de Cómputo primario (CCP) del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD). | Técnica |
| 23 | 66 | 2.6.2 Espacio físico disponible para la solución | Podemos asumir que mientras los equipos que instalemos en el espacio que nos facilite la INSTITUCION sin excederlo, no es necesario en nuestra propuesta indicar la cantidad de cada uno de ellos. ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación, deberá indicar la infraestructura que instalara según se solicita en el punto 2.6 Infraestructura Tecnológica del Anexo 1 de la Convocatoria. | Técnica |
| 24 | 68 | 2.7 | Se solicita atentamente al Instituto aclarar si proveerá la ubicación física para la instalación del ambiente de pruebas | Se aclara que el instituto proveerá la ubicación física para la instalación del ambiente de pruebas. La que será en el Centro de Cómputo secundario ubicado en Periférico Sur 239, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. | Técnica |
| 25 | 76 | Respaldos | Podría indicar la convocante ¿si una vez terminado el contrato los respaldos con los que cuente el proveedor deberán de ser destruidos o serán entregados al Instituto? | Todos los respaldos realizados durante el período del contrato deberán ser entregados al Instituto conforme al Procedimiento de entrega de respaldos de la información a la Institución descrito en el rubro "Respaldos" del punto 2.9 "Servicio de mantenimiento y soporte técnico" del "Anexo 1. Especificaciones Técnicas".  Al finalizar el contrato, el Proveedor no deberá tener bajo su resguardo respaldo alguno, en caso de tenerlo deberá realizar un borrado seguro del mismo o bien la destrucción del medio de almacenamiento. | Técnica |
| 26 | 76 | Respaldos | En caso de ser entregados, ¿el licitante deberá proporcionar los medios para que los mismos puedan ser accesados? | No es correcta su apreciación, no es necesario proporcionar los medios para el acceso a los respaldos. | Técnica |
| 27 | 77 | Recuperación de información | Para el ejercicio anual de la recuperación de la información de respaldo, ¿el Instituto proporcionará el espacio en disco duro para realizar la recuperación o este espacio deberá ser parte de la infraestructura del licitante? | El equipo de procesamiento espacio de disco duro de destino para realizar la recuperación de la información de respaldo, deberá ser parte de la infraestructura que disponga el proveedor. El disco duro no es necesario que sea de las mismas características del disco en producción y tampoco es necesario que permanezca en sitio después de las pruebas. | Técnica |
| 28 | 78 | Recuperación de Información | Para el hito “Ejercicio de recuperación de información biométrica, ¿se pueden crear más líneas indicando el número de veces que se repetirá la tarea en el proyecto? ya que se puede mostrar el corte en el Gantt en MS Project como lo pone el ejemplo de excel del cliente pero las fechas en este no estarían siendo reflejadas, sólo se vería un periodo total. ¿Es posible presentarlo así o se pone cortado el Gantt y solo una fecha de inicio y fin? | Se precisa que el ejercicio de recuperación de información se deberá realizar 30 días naturales antes del inicio de operaciones, así como cada 12 meses a partir de la operación de la solución. | Técnica |
| 29 | 78 | Seguro: Incluir cifrado de datos (128-448 bits), lo cual debe ser hecho localmente en el equipo antes del envío de la información | Se solicita amablemente a la convocante indique si la solución propuesta debe proporcionar algoritmos de cifrado dentro de estos rangos es correcta la apreciación? | Es correcto, la solución de respaldos deberá contar con la característica de cifrado haciendo uso de algoritmos de al menos 128 bits. Se precisa que el cifrado de los respaldos dependerá de la propuesta de solución y procedimientos asociados y en caso de requerirse, la llave de cifrado deberá ser asignada y resguardada por el Instituto. | Técnica |
| 30 | 78 | Disposición de versiones anteriores de los datos: Deberá contar con un procedimiento que permita la recuperación de versiones diarias y semanales de los datos. | Se Solicita a la convocante especifique los periodos de retención que se deben de considerar así como el tiempo de conservación de históricos.? | Para el respaldo diario, la retención al menos deberá considerar la semana anterior (7 días naturales) y al menos deberán considerar tener los últimos dos respaldos semanales realizados, pasado este período, los respaldos deberán ser entregados al Instituto conforme al "Procedimiento de entrega de respaldos de la información a la Institución". En lo que respecta al tiempo de conservación de históricos, este será definido entre el Instituto y el Proveedor, tomando en cuenta, el plan de respaldos de la Solución. | Técnica |
| 31 | 78 | Remoto: el PROVEEDOR deberá ajustarse a los procedimientos de resguardo y traslado de medios que el INSTITUTO proporcionará en los primeros 30 días naturales de vigencia del contrato. | Se solicita amablemente a la convocante que al referirse a traslado de medios se refiere al traslado de la información respaldada en cinta a otro lugar. Es correcta la apreciación? | Es correcta su apreciación, se refiere al procedimiento de resguardo y traslado de los medios donde residen los respaldos de información, los cuales dependerán de la solución de respaldos propuesta por cada licitante. | Técnica |
| 32 | 78 | Remoto: el PROVEEDOR deberá ajustarse a los procedimientos de resguardo y traslado de medios que el INSTITUTO proporcionará en los primeros 30 días naturales de vigencia del contrato. | En caso que la pregunta anterior sea afirmativa, Acepta la convocante se haga replicación de respaldos entre sitios para evitar el traslado de medios? | Se precisa que los recursos de red de la convocante están destinados a la operación de procesos críticos y no pueden ser consumidos por las tareas de respaldo por lo que no es factible aceptar su solicitud. | Técnica |
| 33 | 79 | El PROVEEDOR deberá entregar el plan de respaldos (Backup) correspondiente hasta 15 días hábiles previos a iniciar operaciones con la solución, considerando para los respaldos de la solución, que las ventanas no podrán exceder de 20 horas. | Se solicita amablemente a la convocante que nos proporcione el volumen de información generada? | Se estima que el volumen registros para la carga inicial es de 96 millones. Cada registro está compuesto por su respectiva imagen facial y las huellas dactilares. Con relación al número de huellas por registro, se comenta que aproximadamente el 45% de los registros tienen 2 huellas dactilares, el resto de los registros dispones de las 10 huellas. | Técnica |
| 34 | 81 | 2.11.1 | En la tabla de descripción de hitos se presenta la Integración con el SIIRFE como Etapa 2, mientras que la descripción gráfica del plan integral de trabajo (Pág.81) que se debe de tomar como base y en la página 87 se presenta el hito como fase 3 de la Etapa 1. ¿De qué manera se debe presentar como Etapa 2 o fase 3 de la Etapa 1? | Se debe considerar como la *Fase 3 Integración con el SIIRFE* de la *Etapa 1 Instalación, Integración e interoperabilidad*. | Técnica |
| 35 | 82 | 2.11.2 | En la Fase 2 "Integración inicial de la base de datos biométrica”, se solicita la entrega de indicadores de calidad, dicha entrega está señalada (pág. 82) para realizarse 240 días naturales a partir de la fecha del fallo en la descripción de los hitos, pero después en la página 86 se presenta el siguiente párrafo El PROVEEDOR deberá entregar el informe de calidad inicial (dactilar y fotografía) máximo 30 días naturales posteriores a la conclusión de la Fase 2. Integración inicial de la base de datos biométrica. Dicha fase concluye el 30 de Junio de 2017 de acuerdo a las mismas descripciones (pág. 82) y en la representación gráfica del plan integral de trabajo (pág. 81) lo presenta a los 240 días, por lo que ¿cuál de las dos afirmaciones es la correcta? | Para la presentación y evaluación de la propuesta técnica, prevalecerá lo que se refiere en la tabla de actividades del apartado 2.11.1 Etapas de proyecto. | Técnica |
| 36 | 82 | 2.11.2 | En la Fase 2 "Integración inicial de la base de datos biométrica”, se solicita la entrega de indicadores de precisión, dicha entrega está señalada (pág. 82) para realizarse 150 días naturales a partir de la fecha del fallo en la descripción de los hitos, pero después en la pág. 87 se presenta el siguiente párrafo:  El PROVEEDOR deberá entregar el informe de precisión inicial (dactilar y fotografía) máximo 30 días naturales posteriores a la conclusión de la Fase 2. Integración inicial de la base de datos biométrica. Dicha fase concluye en Junio de 2017 y de hecho en la representación gráfica del plan integral de trabajo (pág. 81) lo presenta igual que esta entrega es en julio del 2017, por lo que ¿cuál de las dos afirmaciones es la correcta? | Para la presentación y evaluación de la propuesta técnica deberá entregar el informe de precisión inicial (dactilar y fotografía) máximo 30 días naturales posteriores a la conclusión de la Fase 2. Integración inicial de la base de datos biométrica. | Técnica |
| 37 | 82 | 2.11.2 | En la pág. 82 descripción de actividades del plan integral de trabajo, la entrega del plan de retiro se marca que deberá ser el 30 de julio de 2021, pero en la pág. 96 se presenta el siguiente párrafo: El PROVEEDOR entregará al menos 6 (seis) meses antes de finalizar la prestación de los servicios o bien la operación con la Solución, una propuesta de planeación de actividades para el retiro de las instalaciones del INSTITUTO de toda la infraestructura tecnológica de la Solución. Siendo así que la duración del contrato como lo marca la pág. 15 es hasta julio del 2021 dicho plan deberá entregarse en enero de 2021 ¿es correcta esta apreciación? | La vigencia del contrato será a partir del día siguiente al fallo de la Licitación hasta por 65 meses. La operación de la Solución será a partir del 1º de diciembre de 2016 por 56 meses y finalmente dispondrá de 2 meses para realizar el retiro de toda la infraestructura que conforme la Solución de las instalaciones del Instituto.  Respecto al plan de retiro requerido, esté deberá entregarse por el Proveedor entregará al menos 6 (seis) meses antes de finalizar la prestación de los servicios o bien la operación con la Solución. | Técnica |
| 38 | 93 | Informe de Calidad de las Imágenes Biométricas | Con el fin de evitar duplicidad para el hito “Informe de calidad de las imágenes biométricas”, de acuerdo a la representación gráfica del plan integral en excel del cliente (pág. 81) se entiende que es lo mismo que el siguiente párrafo de la página 78: El PROVEEDOR deberá entregar al INSTITUTO un reporte de servicio donde se detallen las actividades de cada ejercicio de recuperación realizada, el tiempo, las incidencias presentadas, su solución así como los resultados finales, entre otros. Este reporte deberá entregarse en un tiempo máximo de 15 días naturales posteriores a concluir cada ejercicio de recuperación. ¿Esto es correcto o son dos cosas distintas? Y ¿se puede presentar de la misma forma que el hito “Ejercicio de recuperación de información biométrica”? | 1. No es correcto, se trata de dos documentos diferentes.  * Informe de calidad de las imágenes biométricas y * Reporte donde se detallen las actividades de cada ejercicio de recuperación.  1. El informe inicial de calidad deberá elaborarse con el resultado de la vectorización inicial de la base de datos y previo a dar inicio de las operaciones con la Solución en el Instituto. Una vez iniciadas las operaciones, anualmente, el Proveedor deberá entregar un informe de la calidad de las imágenes biométricas de huellas dactilares y de fotografía.   El primer reporte de las actividades de recuperación deberá realizarse previo a dar inicio las operaciones con la Solución en el Instituto.  Ambos informes reflejan información y procesos diferentes. | Técnica |
| 39 | 3.1.1 | 5.1.2 Criterios Específicos que se consideran para la evaluación de Puntos Y porcentajes | Para acreditar el subrubro 3.1.1 Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio. Se solicita a la convocante que nos defina que espera como entregable en el concepto de Visión? | El LICITANTE deberá exponer la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo Técnico, conforme lo especificado en el numeral 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes, inciso f). Es obligatorio cumplir con todos y cada uno de los requerimientos descritos en la *“Matriz de documentos requeridos en la propuesta Técnica” Anexo 15.* La cual se evaluará con el criterio Cumple-No cumple. | Tabla de Evaluación |
| 40 | 93 | Informe de Calidad de las Imágenes Biométricas | Con el fin de evitar duplicidad para el hito “Informe de calidad de las imágenes biométricas”, de acuerdo a la representación gráfica del plan integral en excel del cliente se entiende que es lo mismo que el siguiente párrafo de la página 93: El PROVEEDOR deberá entregar anualmente a partir del inicio de operaciones, un informe de la calidad de las imágenes biométricas de huellas dactilares y fotografías del INSTITUTO para complementar los resultados del monitoreo que habrá de realizarse. ¿Esto es correcto o son dos cosas distintas? Y ¿se puede presentar de la misma forma que el hito “Ejercicio de recuperación de información biométrica”, divido en varias tareas y no en una sola? | 1. Es correcta su apreciación. Ambos documentos se refieren al informe de calidad, con la diferencia de los momentos de entrega, esto es: el informe inicial de calidad deberá elaborarse con el resultado de la vectorización inicial de la base de datos y previo a dar inicio de las operaciones con la Solución en el Instituto. Una vez iniciadas las operaciones, el Proveedor deberá entregar anualmente un informe de la calidad de las imágenes biométricas de huellas dactilares y fotografías. 2. Este informe en el cuadro de entregables solo corresponde a una actividad, por lo que no puede ser dividido como en varias tareas. | Técnica |

| Nombre del LICITANTE: **IECISA México, S.A. de C.V.** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| **Núm. de pregunta** | **Página de la**  **convocatoria** | **Ref.**  **(Número, inciso, etc.)** | **Pregunta** | **Respuesta** | **Tipo** |
| 1 | 15 | 1.5. | Solicito a la Convocante confirme que los manuales o folletos que formen parte de la oferta técnica que vengan en idioma diferente al inglés deberán estar acompañados de su traducción simple al español. | Es correcto, los manuales o folletos que formen parte de la oferta técnica que vengan en idioma diferente al inglés, deberán estar acompañados de su traducción simple al español. | Técnica |
| 2 | 15 | 1.9. | Solicito a la Convocante señale el plazo que tiene el Administrador del contrato para realizar la verificación y validación del cumplimiento de los niveles de servicio así como de la supervisión y aceptación del cumplimiento de los términos previstos en el contrato y anexos, en razón de que no se señala dicho plazo en el numeral de referencia. | El proveedor deberá ejecutar las pruebas necesarias y entregar el resultados de las mismas que permitan verificar el cumplimiento de los niveles de servicio. Previo al inicio de operación de la solución el 1 de diciembre del 2016. | Técnica |
| 3 | 17 | 1.16 y cláusula 19° del Anexo 8 | Se Solicita a la Convocante que además del régimen laboral que se señala en el primer párrafo del punto 1.16 de la convocatoria, también permita que las personas que intervengan bajo la dirección del proveedor puedan estar sujetas a un régimen de subcontratación laboral en términos de los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo, o bien, sujetos a un régimen de prestación de servicios. En caso contrario estará obligando al licitante adjudicado a tener una relación de carácter laboral (patrón- trabajador) con las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación de los servicios contratados, sin que dicha condición o status sea esencial para la prestación de los servicios previstos en la convocatoria. | El PROVEEDOR podrá prestar el servicio con personas contratadas bajo el esquema de outsourcing, sin embargo será el único responsable ante el Instituto Nacional Electoral de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.  En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia. | Legal |
| 4 | 19 | 3.3., inciso III | ¿Será necesario que el representante común, en caso de que la proposición sea presentada de manera conjunta sea quien presente la proposición en el acto de apertura de proposiciones o bien puede ser presentada ya sea por un miembro del consorcio o por una tercera persona? En caso de ser necesaria la presencia del representante legal le pido señale el fundamento legal que así lo requiera | No será necesario que el representante legal del licitante sea quien presente la proposición en el acto de apertura de proposiciones.  En términos del numeral 6.2.4 "Desarrollo del Acto", de la convocatoria:  a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.  Sin embargo, se sugiere a los licitantes tener en cuenta, que en términos del inciso d) del numeral 2 "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA", de la convocatoria, lo licitantes deberán observar que:  d)... la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras. | Administrativa |
| 5 | 20 | 4.1., inciso b) primer párrafo | Solicito a la Convocante confirme que tratándose de un licitante extranjero bastara que el escrito al que se refiere el inciso b) punto 4.1. de la convocatoria manifieste no encontrarse en los supuestos legales del Reglamento del INE y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales sin necesidad de hacer referencia al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación al no estar obligado a registrarse en Registro Federal de Contribuyentes de este país. | Sí, es correcta su apreciación. | Administrativa |
| 6 | 20 | 4.1, inciso b) segundo párrafo | Solicito a la Convocante confirme que los licitantes extranjeros que no se encuentran obligados a estar registrados en el Registro Federal de Contribuyentes estarán exentos de presentar tanto el acuse relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales así como de las relacionadas con la materia de Seguridad Social. | En caso de que un licitante extranjero resulte adjudicado y no cuente con RFC otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ni tenga registro patronal en México, otorgado por el Instituto de Seguridad Social, bastará que presenten un escrito en el que manifieste estar al corriente en sus obligaciones fiscales y laborales en su país de origen conforme a la legislación aplicable. El Instituto podrá requerir la documentación que corrobore tal situación previo a la formalización del contrato. | Administrativa |
| 7 | 25 | 5.1.2, inciso c) | Solicito a la Convocante confirme que no será necesario presentar contratos, cartas o documentos originales para acreditar los subrubros de experiencia, especialidad, cumplimiento de contratos y de todos aquellos que expresamente no se haya señalado que deba ser a través de documentos originales bastando la presentación de copias simpes. | Atendida con la aclaración número 9 por parte del Instituto. Esto es, se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existan restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. | Tabla de Evaluación |
| 8 | 25 | Subrubro 5.1.2, inciso b) | En la tabla de referencia para acreditar los grados de estudio, se menciona que será válido un documento oficial emitido por la institución, para éste rubro, ¿Es válido un comprobante oficial de que el titulo se encuentra en trámite? | Si es válido siempre un comprobante oficial que demuestre que el Titulo se encuentra en trámite. Cabe aclarar que de acuerdo al inciso b) del numeral 5.1.2 Criterios específicos que se consideran para la evaluación por puntos y porcentajes, ese documento acreditaría al perfil como con carrera terminada. | Tabla de Evaluación |
| 9 | 32 | 5.1.3, rubro 1, 1.5.1 | Solicito a la Convocante confirme que los licitantes podrán presentar, para acreditar dicho punto, cartas de satisfacción de parte de los clientes a los que se les presto un servicio similar y serán válidas aún y no contengan número de contrato. | Sí es posible, se aceptarán las cartas de satisfacción de parte de los clientes aun cuando no traigan número de Contrato. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados en el subrubro 1.5.1. | Tabla de Evaluación |
| 10 | 32 | 5.1.3, rubro 1, 1.5.1 | Confirmar que en caso de que el documento, el contrato, o la carta de satisfacción no contengan número por el cual sea identificado será considerado para acreditar la experiencia, especialidad o cumplimiento de contrato será causal de desechamiento. | No será causal de desechamiento. Se aceptarán las cartas de satisfacción de parte de los clientes aun cuando no traigan número de Contrato. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados en el subrubro 1.5.1. | Tabla de Evaluación |
| 11 | 33 | 5.1.3, rubro 1  Subrubro 1.5.1, penúltimo párrafo | Solicito que aclare la Convocante el sentido y alcance de la frase “…Los contratos presentados por el licitante, solo podrán acreditar para una evaluación…” | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 12 | 33 | Subrubro 1.5.1 | En la tabla de puntos y porcentajes para la evaluación del algoritmo de reconocimiento facial, ¿existe un error en la cantidad de registros en la fila 3?, en esta se indica 39, 999,999. Creemos que debería de ser 19, 000,000, ¿es correcto? | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 13 | 34 | 5.1.3, rubro 2, subrubro 2,1 | Solicito que la Convocante aclare el sentido y alcance de la frase “… Los años de vigencia no serán acumulables entre contratos, así como tampoco los periodos de tiempo que coincidan entre contratos…” | Se aclara que los años entre diferentes contratos no se acumularan y no se contabilizaran en dos ocasiones los periodos en los que se traslapen las vigencias de los contratos y únicamente se tomara para un contrato. | Tabla de Evaluación |
| 14 | 35-36 | Subrubro 2.2 Especialidad del licitante | Al considerar volúmenes de transacciones: (muy superiores a lo requerido en las bases para soportar la carga de depuración). Es válido considerar proyectos en los cuales la depuración mediante huella dactilar se realizó durante el ciclo de operación del sistema, y no previo a su operación con nuevos registros de huella dactilar para enrolamiento. En estos casos, la depuración de la base se realiza mediante el cotejo 1:N proveniente de nuevos enrolamientos siendo contemplada una depuración continua y optimizada. Teniendo en cuenta que los proyectos en cuestión se refieren a bases de datos de más de 20 Millones de registros y un nivel de transacciones 1:N anuales muy superior a lo requerido en las bases ( 3.2 Millones, 5.3 Millones y 29 Millones) que es de 2 Millones anuales, similares a los requeridos en una depuración inicial en tiempo acotado, con la complejidad adicional de encontrarse el sistema ya en producción respetando los niveles de servicio requeridos en dicha operación diaria; Con lo anterior se aclara que con los proyectos referidos se garantiza y se comprueba la capacidad técnica, operativa y de desempeño para soportar y asegurar un óptimo proceso de depuración en el tiempo requerido por el Instituto.  Así mismo, realizando procesos de verificación continua se garantiza la no duplicidad (verificación de no duplicados en re-vectorización), En función de objeto del punto 2.2 – “Especialidad en la conformación de bases de datos biométricas” se pueden considerar aquellos proyectos donde se realizó el proceso de migración de base de datos de huellas y re-vectorización - actualización de las plantillas - verificación de no duplicados. Transacciones 1:N. entre distintas generaciones de sistemas del mismo proveedor, partiendo en estos casos de una base de datos de huellas del cliente, garantizando la depuración para la conformación de la nueva base, en los cuales la ” no duplicidad” de registros luego del proceso se garantizó debido a que los registros se encontraban inicialmente encuadrados dentro del sistema AFIS de tecnología del mismo proveedor, pudiendo garantizar así mediante la no existencia de duplicados.  Por lo anterior. En referencia al punto 2.2 de la tabla de puntos y porcentajes, Entendemos que el licitante puede entregar contratos o cartas del cliente en donde se indique que durante la operación del proyecto el licitante realizó procesos de depuración o se garantizó el contar con una Base de Datos depurada, cumpliendo con los requisitos del numeral en cuestión ¿Es correcta nuestra apreciación? | Es correcta su apreciación, siempre y cuando también se cumpla con el proceso de vectorización correspondiente y cumpla con los requisitos que deberán cumplir los documentos para acreditar la especialidad del subrubro 2.2. | Tabla de Evaluación |
|  |  | Subrubro 4.1. Cumplimiento de contratos | Se solicita que los contratos, cartas y /o documentos con los que el licitante pretenda acreditar el rubro 4.1 “Cumplimiento de contratos” de la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, no sean únicamente los contemplados en el rubro 2.2 relativos a Especialidad de dicha Tabla. , ya que éste último elemento, es decir, que las cartas de cumplimiento o de liberación de garantías sean solamente de aquellos contratos presentados en el rubro de especialidad, no está contemplado ni previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES DEL INE), por lo que, se pide la modificación del punto comentado y se permita acreditar el rubro de 4.1, en los términos de lo dispuesto por las POBALINES DEL INE, es decir, mediante documentos con los que se acredite tener más contratos cumplidos, sin la obligación de que dichos documentos tengan relación con los establecidos en el rubro de Especialidad. | Atendida con la aclaración número 8 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 16 | 59 | rubro 2.2 del Anexo I. | Se menciona lo siguiente: “La precisión del algoritmo de reconocimiento por imagen facial propuesto, deberá de comportarse dentro de los rangos de FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) inferiores o igual a 0.3 cuando el valor del FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.002 para las prueba establecida en el documento NISTIR 8009, sección 5. Results, 5.1 Comparative accuracy, al menos en uno de sus intentos.”.  Nos permitimos sugerir que sean considerados en este rubro todos los intentos de la prueba en cuestión, para acreditar el desempeño del algoritmo y así mismo conseguir las mejores condiciones de operación para el Instituto, es decir, no considerar que la evaluación esté acreditada si solo se cumple en al menos uno de sus intentos.  En caso de que no se acepte la sugerencia, nos pueden expresar las razones por las cuales se permite que se tenga por acreditado el punto de la precisión del algoritmo con únicamente uno de sus intentos. | No se acepta su petición, dado que para el algoritmo de imagen facial es suficiente con que al menos una de sus pruebas se encuentre dentro de los rangos requeridos por el Instituto, toda vez que la naturaleza de esta biometría tiene características de menor precisión. | Técnica |
| 17 | 128 | Anexo 8 modelo de contrato, cláusula 8° | En términos de lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios se solicita a la Convocante confirme que las penas convencionales solamente serán en función del servicio no prestado oportunamente y no sobre el monto total del contrato. | Se precisa que de acuerdo con el numeral *8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES*, se precisa que las penas convencionales serán aplicadas sobre el monto del pago correspondiente a una iguala mensual. | Administrativa |

| Nombre del LICITANTE: **Novitech , S.A. de C.V.** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| **Núm. de pregunta** | **Página de la**  **convocatoria** | **Ref.**  **(Número, inciso, etc.)** | **Pregunta** | **Respuesta** | **Tipo** |
| 1 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | Se solicita a la convocante aclare si en el inciso los requisitos se refieren efectivamente a la "Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos"  Dice:  “…Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad…”  Sugerimos que diga:  Documentos que debera presentar para acreditar el uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 2 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | La convocante solicita, para valorar el algoritmo facial, indica que:  "...Se deberá acreditar en el alcance de los contratos, que se realizó la comparación de 2(dos) y hasta 10 huellas dactilares y/o comparación por imagen facial en la modalidad 1:N para huella dactilar y/o en la modalidad 1:1 para comparación por imagen facial y/o dactilar..."  Asi como:  Se deberá acreditar en el alcance de los contratos, que se realizó la comparación de 2(dos) y hasta 10 huellas dactilares y/o comparación por imagen facial en la modalidad 1:N para huella dactilar y/o en la modalidad 1:1 para comparación por imagen facial y/o dactilar o bien, mediante carta firmada del cliente, confirmando que se llevaron a cabo estas acciones durante la vigencia del contrato.  Pregunta:  En atención a lo anterior, y dado que el requerimiento mencionado en este rubro es comprobar la experiencia en verificación facial (1:1), no hace sentido el requisito de que la base de datos tenga 10 y hasta 20 millones de registros para comprobar el buen funcionamiento del algoritmo facial, dando el mismo resultado dará el algoritmo en modo (1:1) en una base de datos de 2 registros o de 20 millones de registros.  Se solicita a la convocante considere no limitar el tamaño de la base de datos requerida, pudiendo ser esta desde mil registros y deberá de otorgar el máximo de puntos aun con este tamaño, si se cumplen los otros requisitos de la convocante. | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto.  Adicionalmente respecto a la cantidad de registros mínimos, esta cantidad se determinó con base en la primera unidad de medida (decena) con respecto al total de registros a integrar en la solución, es decir, únicamente 10 millones de registros que representa aproximadamente el 11% del total de registros de la base de datos a conformar en la Solución. | Tabla de Evaluación |
| 3 | 35 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 2.2 Especialidad del Licitante en la conformación de base de datos biométrica. | La Convocante requiere que el Licitante tenga experiencia en la conformación de Bases Biométricas. Sin embargo, los requisitos para acreditar esta experiencia no son comunes.  La licitante pide que se presenten 3 contratos de Vectorización y depuración de una base de datos de al menos 10 millones de registros proporcionada por el cliente.  Mientras que el requisito de Vectorización se cumple en casi cualquier contrato de operación biométrica (incluso cuando se empieza desde el primer registro enrolado, y no necesariamente de una base de datos existente), y eso debe de satisfacer el requisito de la convocante respecto a Vectorización, es nuestra opinión que el caso de deduplicación es un caso muy especial, que implicaría que el usuario presenta duplicados en su base de datos biométrica, y requiere esa depuración. Esto, por no ser común, nos parece un requisito inalcanzable, y más aún el presentar 3 contratos al respecto.  Solicitamos a la convocante que corrija este requisito y que este se pueda comprobar por medio de un solo contrato de depuración de base de datos de entre 10 y 20 millones de registros, otorgando puntos máximos a la base de datos depurada de mayor número de registros y aplicar regla de 3 a los demás participantes. | La primera etapa de la presente contratación requiere la conformación de una base de datos biométrica con las huellas que conforman el Padrón Electora (Más de 80 millones de registros de huella dactilar e imagen facial), adicionalmente, esta base de datos recién conformada, deberá depurarse para identificar posibles registros duplicados, lo anterior como parte del cumplimiento del Programa Permanente de Identificación de Posibles Duplicados que se efectúa en el Instituto.  Por lo anterior para acreditar el rubro 2.2 el Licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia en la vectorización de huellas dactilares y/o imágenes faciales en bases de datos del volumen requerido.  Finalmente derivado de la investigación de mercado se identificó que es factible contar con Licitantes que cumple con este requisito. Por lo que no es procedente su solicitud. | Tabla de Evaluación |
| 4 | 31 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado | La convocante indica que:  De ser el caso, se otorgará 1(UN) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme se indica en el numeral 5.1.1. Criterios generales que se consideran para la evaluación por puntos y porcentajes, inciso h) de la presente convocatoria. Y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.  Sin embargo, dado que el que “el servicio solicitado” es servicios web, a partir de software, no es posible que se consideren bienes registrados ante el IMPI, porque no hay bienes en la solución, sino software. Por ese motivo solicitamos a la convocante, que considere un punto a las empresas del sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas que tengan registrado al menos un título de Registro de Marca de Software de naturaleza Biométrico ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, que sea relacionado con la prestación del servicio motivo de esta convocatoria. | Se acepta, en virtud de que el software se considera un bien intangible, siempre y cuando cumpla con lo señalado en el inciso c) del numeral 5.1.1 de la convocatoria. | Tabla de Evaluación |
| 5 | 28 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Subrubro 1.1.1 Experiencia de los recursos humanos del Licitante | Dado que la experiencia requerida en este rubro es crítica para el buen desarrollo del servicio, y, en atención a que la tecnología es muy compleja, se sugiere a a licitante que la experiencia mínima para los perfiles de este rubro sea de 6 años y la máxima de 10 años. | No es procedente su sugerencia. La evaluación de experiencia para el perfil requerido en este subrubro, se evaluará asignando la mayor puntuación para el mayor número de años de experiencia que demuestre un Licitante, siempre y cuando cuente con mínimo 1 (un) año de experiencia y hasta un máximo de 5 (cinco) años. Y se aplicará una regla de tres para el resto de los Licitantes de manera proporcional. | Tabla de Evaluación |
| 6 | 29 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Subrubro 1.1.2 Habilidad en la gestión de proyectos biométricos | Dado que la experiencia requerida en este rubro es crítica para el buen desarrollo del servicio, y, en atención a que la tecnología es muy compleja, se sugiere a a licitante que la experiencia mínima para los perfiles de este rubro sea de 6 años y la máxima de 10 años. | No es procedente su sugerencia. La evaluación de experiencia para el perfil requerido en este subrubro, se evaluará asignando la mayor puntuación para el mayor número de años de experiencia que demuestre un Licitante, siempre y cuando cuente con mínimo 1 (un) año de experiencia y hasta un máximo de 5 (cinco) años. Y se aplicará una regla de tres para el resto de los Licitantes de manera proporcional. | Tabla de Evaluación |
| 7 | 29 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Subrubro 1.1.2 Habilidad en la gestión de proyectos biométricos | Dado que la experiencia requerida en este perfil es crítica para el buen desarrollo del servicio, no vemos como relevante los estudios de postgrado para este caso, y se solicita a la convocante el considerar que, si la experiencia es mayor a 10 años, se otorga el máximo de puntos disponibles, esto es 1.5 puntos de este rubro. | El Instituto requiere asegurar que en el proyecto se cuente con los recursos humanos con la experiencia y preparación académica necesaria para desempeñar las actividades establecidas en el subrubro 1.1.2 . Por lo que los estudios deberán ir enfocados a las actividades que desarrollará este rol tales como Ingeniería, Matemáticas, Actuaria, Administración o Informática. | Tabla de Evaluación |
| 8 | 35 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 2.2 Especialidad del Licitante en la conformación de base de datos biométrica. | Dice:  El licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia en la conformación de bases de datos biométricas realizando el proceso de vectorización y depuración de huellas dactilares a partir de una base de datos proporcionada por el cliente con al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares, concluyendo este proceso de vectorización previo a su operación con nuevos registros de huella dactilar para enrolamiento.  Pregunta:  La Convocante requiere que el Licitante tenga experiencia en la conformación de Bases Biométricas, esto es, Vectorización y depuración.    Sin embargo, es requisito que adicionalmente existan al menos 2 millones de transacciones por año.    Encontramos que puede esto ser contradictorio, ya que pueden existir contratos solo de vectorización y depuración, que no conlleven operación, por lo que se solicita a la convocante aceptar contratos solo de Vectorización y depuración sin el requisito de que existan transacciones operativas, o en su defecto, considerar que cada registro añadido es un ALTA, y se considere a este movimiento como una transacción. | Se requiere que el Licitante demuestre que cuenta con experiencia en la conformación de Bases de datos biométricas (de huella dactilar e imagen facial) realizando los procesos de vectorización y depuración. Asimismo, las comparaciones biométricas producto de la depuración se consideran transacciones, por lo que este requisito de al menos 2 millones de transacciones por año, se podrá cubrir con las relativas a la depuración. | Tabla de Evaluación |
| 9 | 35 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 2.2 Especialidad del Licitante en la conformación de base de datos biométrica. | Dice:  El licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia en la conformación de bases de datos biométricas realizando el proceso de vectorización y depuración de huellas dactilares a partir de una base de datos proporcionada por el cliente con al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares, concluyendo este proceso de vectorización previo a su operación con nuevos registros de huella dactilar para enrolamiento.  Pregunta:  La Convocante requiere que el Licitante tenga experiencia en la conformación de Bases Biométricas, esto es, Vectorización y depuración.    Sin embargo, es requisito, por el numeral 5.1.2 inciso d), numeral v)  que el contrato tenga duración mínima de un año.  Este requisito no es lograble para el caso de contrato de vectorización y depuración ya que esta actividad, normalmente termina cuando la base de datos se encuentra depurada, lo que típicamente lleva menos de un año para su realización, porque esta especialidad que pide el Instituto debe ser de Vectorización y depuración, y no de operación.    Se solicita a la convocante que para el caso de la especialización, Rubro 2.2 de la tabla de puntos y porcentajes se omita el requisito de un año de antigüedad. | Atendida con la aclaración número 3 por parte del Instituto | Tabla de evaluación |
| 10 | 38 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 4.1 Cumplimiento de Contratos | Dado que el objetivo de este rubro es demostrar la capacidad de cumplimiento de la licitante, se solicita que se puedan presentar contratos de prestación de servicios de complejidad y duración similar a los aquí solicitados por la convocante, independientemente del objeto de dichos contratos | Este rubro, evalúa el desempeño o cumplimiento del Licitante en los Contratos presentados como soporte para acreditar la Especialidad, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los mismos mediante la documentación que así lo acredite, conforme lo referido en el subrubro 4.1. Por lo que no es procedente su solicitud. | Tabla de Evaluación |
| 11 | 58 | 2.2 Algoritmo de comparación biométrica dactilar de 10 huellas e imagen facial;  Precisión del algoritmo de comparación mediante huella dactilar | Dice  • La precisión del algoritmo de comparación propuesto deberá de comportarse dentro de los rangos de FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) inferiores o igual a 0.002 cuando el valor del FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.001 para las pruebas establecidas en el documento NISTIR 8034, sección 7.2 Class B, prueba de Identification-Flats. Es decir, ambas pruebas deberán comportarse dentro de los rangos requeridos.  Pregunta:  ¿Se refiere a que los dos algoritmos presentados para la prueba por el proveedor de tecnología de huellas digitales deben mostrar conformidad dentro del rango requerido? | Es correcto, ambas pruebas para el algoritmo a proponer deben mostrar conformidad dentro del rango requerido, es decir, comportarse dentro de los rangos de FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) inferiores o igual a 0.002 cuando el valor del FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.001 para las pruebas establecidas en el documento NISTIR 8034, sección 7.2 Class B, prueba de Identification-Flats. | Tabla de Evaluación |
| 12 | 66 | 2.6.1  Numeral  2. | Dice  Respecto a temporalidad de la captura de trámites en los MAC. En cuyo caso, se incrementará la cantidad de peticiones a la solución derivado de los procesos propios del INSTITUTO, específicamente derivado de los periodos de credencialización anuales, sin embargo, al concluir dichos periodos la solución regresará al procesamiento promedio diario.  Para este caso se plantean los siguientes periodos de incremento de volumen de peticiones mismas que podrían variar o incrementarse si así lo requieren los procesos operativos del INSTITUTO:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Periodo | Motivo | Incremento | | Octubre a Diciembre 2016 y Enero 2017 | Campaña de actualización Intensa (CAI) | 25% respecto al “Promedio de peticiones por día” por servicio. \*\* | | Octubre a Diciembre 2018 y Enero 2019 | | Octubre a Diciembre 2019 y Enero 2020 | | Octubre a Diciembre 2017 y Enero de 2018 | Proceso Electoral Federal (PEF) | De acuerdo a lo referido en el “Número máximo de peticiones por día” por servicio. \*\* | | Octubre a Diciembre 2020 y Enero de 2021 |  |  | | --- | | \*\* Apartado “Niveles de servicio” , cuadro de procesamiento de servicios biométricos |   Pregunta:  ¿Esto quiere decir que el "número máximo de peticiones por día" del *cuadro de procesamiento de servicios biométricos* solamente aplica para los periodos de demanda descritos en este apartado, por lo que el proveedor podrá incorporar y desincorporar equipamiento adicional para estos períodos de alta demanda? | Para el incremento de peticiones producto de Procesos Electorales Federales, si está considerado en el número máximo de peticiones por día. Para el incremento producto de Campañas de Actualización Intensa, este será de un 25% adicional con respecto al promedio de peticiones por día, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6.1 del Anexo 1, por lo que el proveedor podrá incorporar y desincorporar equipamiento adicional para estos períodos de alta demanda. | Técnica |
| 13 | 85 | Inciso 2.11.2  Etapa 1. Instalación, integración e interoperabilidad;  Apartado  Vectorización de huellas dactilares | Dice:  La disposición de la información biométrica para estas actividades, será a través del acceso a los esquemas de base de datos (Oracle 11) que el INSTITUTO defina, previa verificación de los controles de seguridad de acceso que defina el INSTITUTO para realizar la descarga automática de los datos biométricos  Pregunta  ¿Esto significa que el PROVEEDOR tendrá que realizar la descarga de los archivos de huellas dactilares en formato WSQ directamente de la base de datos Oracle 11 de producción del INSTITUTO? | No será a la base de datos de producción del Instituto. Se permitirá el acceso a un esquema de base de datos controlado, que dispondrá los registros WSQ y de fotografía, para que el Proveedor pueda realizar las actividades de conformación de la base de datos biométrica para el proyecto.  Adicionalmente, se resalta que estas actividades se realizarán de manera local en las instalaciones del Instituto, no se permitirá la salida de información biométrica. | Técnica |
| 14 | 85 | Inciso 2.11.2  Etapa 1. Instalación, integración e interoperabilidad;  Apartado  Depuración inicial de huellas dactilares | Dice:  Para el caso de la vectorización de las imágenes faciales, estas no requieren un proceso de depuración, sin embargo, para los casos de HITS obtenidos mediante la comparación 1:N por huella, estos deberán autenticarse mediante imagen facial.  El PROVEEDOR deberá entregar previo acuerdo de periodicidad con “EL INTTITUTO”, listas parciales de los registros NO enrolados (HIT) indicando el tipo de comparación efectuada por huella (2 o 10 huellas) así como el resultado de la comparación por foto. el INSTITUTO se hará cargo de realizar el análisis de estas listas y en caso de que se identifiquen falsos hits, el PROVEEDOR deberá realizar la inserción por lotes de los registros a la base de datos de la solución mediante el uso del servicio número 2 “inserción de registros” o bien las acciones que el INSTITUTO considere necesarias.  Pregunta  Este párrafo pareciera una contradicción contra un párrafo anterior: Si hay listas de registros NO enrolados durante la depuración, y ésta puede terminar después del inicio de operaciones del sistema, la vectorización podría no estar concluida al 100% en ese momento.  Favor de indicar si correcta esta apreciación | No es correcto. Estos casos no se consideran parte del proceso de vectorización de imágenes de huella dactilar, de tal manera que no está calendarizada la conclusión de su análisis e inserción en caso de que así se requiera. Por lo que la vectorización concluirá cuando la totalidad de registros de huella dactilar e imagen facial proporcionados por el Instituto sean procesados, exceptuando aquellos casos que por alguna posible duplicidad deban ser revisados por el Instituto. | Técnica |
| 15 | 86 | **I**nciso 2.11.2  Etapa 1. Instalación, integración e interoperabilidad;  Apartado  Vectorización de fotografía | Dice:  La forma de entrega de la información de fotografías al PROVEEDOR será a través del acceso a los esquemas de base de datos (Oracle11) que el INSTITUTO defina previa verificación de los controles de seguridad de acceso que defina el INSTITUTO para realizar la descarga automática de los datos biométricos.  Pregunta:  ¿Esto significa que el PROVEEDOR tendrá que realizar la descarga de los archivos de fotografías directamente de la base de datos Oracle 11 de producción del INSTITUTO? | No será a la base de datos de producción del Instituto. Se permitirá el acceso a un esquema de base de datos controlado, que dispondrá los registros WSQ y de fotografía, para que el Proveedor pueda realizar las actividades de conformación de la base de datos biométrica para el proyecto.  Adicionalmente, se resalta que estas actividades se realizarán de manera local en las instalaciones del Instituto, no se permitirá la salida de información biométrica. | Técnica |
| 16 | 86 | Inciso 2.11.2  Etapa 1. Instalación, integración e interoperabilidad;  Apartado  Indicadores de calidad | Dice:  El PROVEEDOR deberá proporcionar un informe de la calidad inicial de las huellas y fotografías vectorizadas en la integración inicial de la base de datos biométrica, este informe debe contener de manera no limitativa la descripción de la metodología utilizada para medir y evaluar la calidad de las imágenes, la referencia de los indicadores, la interpretación de los mismos, los resultados obtenidos con las imágenes del INSTITUTO, recomendaciones y conclusiones.  Pregunta:  ¿Será necesario utilizar una métrica estandarizada de calidad de imágenes de huellas y fotografías, o el PROVEEDOR podrá proponer la(s) que a su juicio cumpla(n) mejor con el cometido de recomendar las mejores prácticas al INSTITUTO? | La medición de calidad que requiere el Instituto deberá realizarse al menos con el estándar NIST/NFIQ para huellas dactilares y para imágenes faciales se sugiere emplear alguno basado en ICAO, sin embargo si adicionalmente el Proveedor propone utilizar en su metodología de medición de la calidad los estándares propietarios o algún otro recomendado por él, únicamente de asegurar la correcta medición y evaluación de la calidad de las imágenes tanto de huella dactilar como de imagen facial. | Técnica |
| 17 | 98 | Inciso  2.12 Administración del proyecto  2.12.1 Equipo de trabajo, roles y responsabilidades  Rol: Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar | ¿Es posible que una misma persona sea el líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar y en sistemas de reconocimiento facial, si cumple el perfil de ambos? | Si es posible, siempre y cuando se asegure del cumplimiento de las actividades en tiempo y forma respecto al plan de trabajo para la implementación, configuración, operación y mantenimiento durante la vigencia del contrato para cada tipo de biometría. Así como de demostrar que cuenta con lo referido para cada perfil, incluyendo en el expediente los formatos correspondientes del Anexo 12-A conforme apliquen, refiriendo correctamente las fojas en el expediente que permitan confirmar y verificar la información. | Técnica |
| 18 | 98 | Inciso  2.12 Administración del proyecto  2.12.1 Equipo de trabajo, roles y responsabilidades  Rol: Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial | ¿Es posible que una misma persona sea el líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar y en sistemas de reconocimiento facial, si cumple el perfil de ambos? | Si es posible, siempre y cuando se asegure del cumplimiento de las actividades en tiempo y forma respecto al plan de trabajo para la implementación, configuración, operación y mantenimiento durante la vigencia del contrato para cada tipo de biometría. Así como de demostrar que cuenta con lo referido para cada perfil, incluyendo en el expediente los formatos correspondientes del Anexo 12-A conforme apliquen, refiriendo correctamente las fojas en el expediente que permitan confirmar y verificar la información. | Técnica |
| 19 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos. | Dice:  Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad.  Pregunta:  Se solicita a la convocante aclare si en el subrubro 1.5.1, los requisitos se refieren efectivamente a la "Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos" ; por lo que la redacción debería quedar de la siguiente manera: “Documentos que deberá presentar para acreditar el uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos” | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 20 | 25 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Inciso b) | Dice:  El LICITANTE deberá entregar copia simple de los documentos solicitados a continuación para comprobar las carreras, estudios o grados académicos, presentando originales para cotejo. En caso de estar en un idioma diferente al español, se deberá entregar traducción por perito traductor.  Pregunta:  Dado que los documentos originales son muy delicados, se solicita que sólo se presenten copias simples y no los originales | No es procedente la solicitud. Deberá presentar copia simple de los documentos y presentar originales de los mismos para su cotejo, en caso de no presentar original de los documentos, deberá entregar copias certificadas de los mismos. | Tabla de Evaluación |
| 21 | 26 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Inciso d) | Dice:  I. Se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes para los licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate.  Pregunta:  Se solicita que los contratos solicitados puedan ser presentados en copia simple de los mismos, ya que son documentos delicados y de resguardo en su pais de origen. | Atendida con la aclaración número 9 por parte del Instituto. Esto es, se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existan restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. | Tabla de Evaluación |
| 22 | 27 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Inciso f) | Dice:  a. Listado de Servicios biométricos que proporcionará la solución propuesta  Pregunta:  Dado que los servicios biométricos que se ofrecen son los que se requieren en las bases de la presente licitación, solicitamos a la convocante explicar a qué se refiere con este listado?; qué variaciones podrían existir contra los servicios biométricos requeridos? | El Listado de servicios se refiere a los servicios biométricos que el Instituto requiere en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas específicamente en el apartado *2.1 Servicios Biométricos requeridos.* Lo anterior para confirmar que el Licitante tiene identificados los servicios biométricos que proporcionará con la Solución incluyéndolos en la *Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio (subrubro 3.1.1) o forma en que se dará cumplimiento a cada punto señalado*  Las variaciones dependerán de las posibles innovaciones tecnológicas que el Licitante proponga, mismas que derivado de la verificación por parte del Instituto podrían aplicarse en complemento o sustitución de los servicios originalmente requeridos. | Tabla de Evaluación |
| 23 | 67 | 2.7 Ambiente de pruebas | Se solicita a la convocante el detalle, respecto al ambiente de pruebas, las condiciones técnicas y físicas del mismo y si existen limitantes de espacio para ello | Referirse al apartado *2.7 Ambiente de pruebas* del *Anexo 1. Especificaciones Técnicas*.  Considerando que la capacidad mínima de almacenamiento de datos requerida para este ambiente de pruebas es del 5%, no se consideran limitantes de espacio en las instalaciones del Instituto para su ubicación. | Técnica |
| 24 | 26 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Inciso d) | Dice:  Para los subrubros 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad, los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.  Se considerará como “Proyecto relacionado con el objeto de este contrato” a aquellos Contratos o Proyectos que en su alcance, descripción o referencia de actividades indique alguna o todas las siguientes:  • Implementación de una solución biométrica (Instalación y configuración de los componentes tecnológicos que conforman una solución biométrica dactilar, facial o la combinación de ambas biometrías).  • Vectorización de imágenes de huella dactilar ó de registros faciales ó la combinación de ambos. Entendiendo por “vectorización”, el proceso mediante el cual se genera una plantilla en un formato ya sea propietario o no para ser utilizado en procesos de comparación y búsqueda a partir de cualquier tipo de imagen (huella dactilar o fotografía) capturada mediante cualquier dispositivo en cualquier tipo de formato.  • Depuración de registros dactilares ó de registros faciales ó la combinación de ambos, mediante el uso de servicios de identificación.  • Operación de la solución  • Monitoreo de los servicios proporcionados por la solución biométrica  • Soporte y mantenimiento de la solución biométrica.  • Evaluaciones de calidad de los registros biométricas almacenadas  Pregunta:  Se solicita a la Convocante que confirme que cualquiera de los casos que describe como "Proyecto relacionado con el objeto de este contrato", podrán ser usados para comprobar el subrubro 2.2 Especialidad | Es correcta su apreciación, para comprobar el subrubro 2.2 Especialidad, “Se considerará como “Proyecto relacionado con el objeto de este contrato” a aquellos Contratos o Proyectos que en su alcance, descripción o referencia de actividades indique alguna o todas …” las referidas en lo especificado en el inciso d) del numeral *5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes*. Así como a lo correspondiente al numeral *5.1.3 tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes*, específicamente en los subrubros 2.2. | Tabla de Evaluación |
| 25 | 26 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Inciso d) | Dice:  III. Se aceptan carta entrega-recepción firmada, finiquito o manifestación de haber cumplido el contrato en tiempo y forma o bien cartas de satisfacción firmadas, siempre y cuando cumplan con lo requerido e incluyan la información necesaria para que el Instituto tenga posibilidad de corroborar la información.  Pregunta:  Se solicita a la Convocante el confirmar que la "Manifestación de haber cumplido el contrato en tiempo y forma" es una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del licitante, ante la confidencialidad que guardan muchos de los grandes proyectos de biometría a nivel mundial y la imposibilidad de obtener cartas de los clientes por dicho motivo. | No es correcto, se precisa que la carta entrega-recepción firmada, finiquito o manifestación de haber cumplido el contrato en tiempo y forma o bien cartas de satisfacción deberá estar firmada por persona facultada del cliente que recibió el servicio. | Tabla de Evaluación |
| 26 | 27 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Inciso d) | Dice:  V. La duración mínima de los contratos deberá ser de 1 (un) año de vigencia cumplido.  Pregunta:  Cuando los proyectos biométricos son de deduplicación o depuración, dichos proyectos se dan por concluidos cuando la Base de Datos ha sido depurada. Por ello, consideramos que no tiene sentido exigir que dichos contratos tengan una duración mínima de un año. De hecho, el terminar una deduplicacion de grandes bases de datos biométricas habla de un mejor desempeño y eficiencia. Por ello, solicitamos a la convocante el eliminar la condición de mínimo un año de duración en los proyectos de deduplicación. | Atendida con la aclaración número 3 por parte del Instituto. | Técnica |
| 27 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | Dice:  • Datos del contacto del cliente incluyendo nombre completo, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet.  Pregunta:  Existen contratos que cumplen con lo requerido, pero que los contactos del cliente que originalmente estuvieron involucrados en el proyecto ya no laboran allí, y proyectos ya finiquitados por lo que se ha perdido la relación con dicho cliente. Por ello, se solicita a la convocante que los datos de contacto del cliente sean opcionales y se pueda presentar una carta bajo protesta de decir verdad respecto al proyecto, aportando las pruebas documentales del mismo. | No es posible acceder a su petición. De acuerdo a la aclaración no. 4 por parte del Instituto, la carta debe estar firmada por el gerente o administrador del proyecto, o Representante legal del Cliente. | Tabla de Evaluación |
| 28 | 32 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | Dice:  Se deberá acreditar en el alcance de los contratos, que se realizó la comparación de 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares y/o comparación por imagen facial en la modalidad 1:N para huella dactilar y/o en la modalidad 1:1 para comparación por imagen facial y/o dactilar "  Pregunta:  Debido a que se solicita comprobar la experiencia del algoritmo facial en operaciones 1:1, que será el principal uso de dicha biometría en el proyecto requerido por la convocante en la presente licitación, es bien sabido en la industria que hacer una operación de comparación facial 1:1 en proyectos de 1000 registros o de 20,000,000 de registros no representa ninguna diferencia de complejidad tecnológica o requerimientos de precisión, por lo que consideramos que el solicitar experiencia del algoritmo facial en comparaciones 1:1 con Bases de Datos de entre 10 y 20 millones de registros no demuestra ninguna capacidad y sí limita la libre participación. Por ello, solicitamos a la convocante que la experiencia del algoritmo facial se pueda documentar con cualquier proyecto donde se utilice de manera exitosa en comparaciones 1:1 | No es procedente la solicitud de eliminar el requisito del número de registros mínimo para la base de datos de imagen facial a evaluar derivado de que esta cantidad de registros, se tomó con base en la primera unidad de medida (decena) con respecto al total de registros a integrar en la solución, es decir, únicamente 10 millones de registros que representa aproximadamente el 11% del total de registros de la base de datos a conformar en la Solución. | Tabla de Evaluación |
| 29 | 33 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | Dice:  Carta del cliente con quien se celebró el contrato que se presenta, mediante la que manifieste que el contrato se cumplió en los términos celebrados, incluyendo número y objeto del contrato, resaltando que se ha realizado la operación de los algoritmos de comparación propuestos en una base de datos de al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares y/o para imagen facial, nombre completo de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet  Pregunta:  Por motivos como: Proyecto Confidencial, rotación del personal del cliente o proyectos finiquitados previamente, las cartas del cliente no son siempre logrables. Por ello, solicitamos a la convocante que se pueda sustituir por una carta del licitante, bajo protesta de decir verdad, acompañada de la documentación probatoria del proyecto presentado. | No es posible acceder a su petición. De acuerdo a la aclaración no. 4 por parte del Instituto, la carta debe estar firmada por el gerente o administrador del proyecto, o Representante legal del Cliente. | Tabla de Evaluación |
| 30 | 33 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | Dice:  La carta referida en el punto anterior, debe estar firmada por el gerente o administrador del proyecto, o Representante legal del Licitante  Pregunta:  Favor de confirmar que con dicho párrafo se permite que las cartas respecto a los datos del cliente podrá ser firmada por el licitante, y no necesariamente por el cliente, lo cual puede ser complicado por las razones mencionadas en la pregunta anterior | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto en la cual se precisa que la carta debe estar firmada por el gerente o administrador del proyecto, o Representante legal del Cliente. | Tabla de Evaluación |
| 31 | 33 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | Dice:  Las cartas presentadas deberán tener una fecha de emisión de hasta máximo 6 (seis) meses previos a la publicación de esta convocatoria  Pregunta:  Debido a que muchos proyectos biométricos de referencia tienen un alto grado de confidencialidad, muchas veces no es fácil que los clientes puedan emitir cartas sobre sus proyectos. Por ello, solicitamos que cartas de referencia expedidas con un año de antigüedad para otros proyectos puedan ser usadas para la comprobación del proyecto referido. | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 32 | 33 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | Dice:  Los contratos presentados por el Licitante, solo podrán acreditar para una evaluación  Pregunta:  A nivel mundial no existen muchos proyectos de 20 millones de registros biométricos, y algunos de ellos son similares al solicitado por el INE en la presente convocatoria, donde se combinan Biometría Facial 1:N y Biometría Facial 1:1. Por ello, solicitamos a la convocante que un mismo contrato que combine ambas biometrías pueda servir para  comprobar el uso y operación tanto del algoritmo dactilar como del algoritmo facial. | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 33 | 34 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 2.1 Experiencia del licitante en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente contrato | Dice:  • Se sumarán los años y meses cumplidos de vigencia de los contratos entregados, no se contabilizarán fracciones de año para aquellos contratos con menos de 1 año de vigencia.  • Los años de vigencia no serán acumulables entre contratos, así como tampoco los periodos de tiempo que coincidan entre contratos.  Pregunta:  Se solicita a la Convocante el confirmar que se sumarán los años no coincidentes de diferentes contratos. | Es correcto, para el punto 2.1 se sumarán los años y meses no coincidentes de diferentes contratos, siempre y cuando la vigencia de los mismos sea mayor a un año. | Tabla de Evaluación |
| 34 | 35 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 2.2 Especialidad del Licitante en la conformación de base de datos biométrica. | Dice:  El licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia en la conformación de bases de datos biométricas realizando el proceso de vectorización y depuración de huellas dactilares a partir de una base de datos proporcionada por el cliente con al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares, concluyendo este proceso de vectorización previo a su operación con nuevos registros de huella dactilar para enrolamiento  Pregunta:  Queremos manifestar que, a nivel mundial, son escasos los proyectos de grandes bases de datos biométricas donde se toma una base de datos existente, ya que la mayoría de los sistemas biométricos AFIS empiezan desde cero, desde el primer enrolamiento. El tomar una base de datos existente, de varios millones de registros generalmente sucede únicamente cuando el usuario requiere un cambio tecnológico, lo que no es muy frecuente. Por ello, y para fomentar la libre participación, solicitamos a la convocante el considerar que está solicitando un requisito muy poco frecuente a nivel mundial y que baje su requerimiento de proyectos de depuración y vectorización de bases de datos existentes a sólo UN contrato., pudiendo solicitar en su lugar, más proyectos de experiencia en sistemas AFIS de más de 10 millones de registros. | Para adjudicar los puntos para este subrubro, se podrán presentar desde 1 a 3 Contratos de proyectos relacionados con la naturaleza de la contratación y de acuerdo a los requerimientos descritos en la Convocatoria únicamente para 2 huellas dactilares o 2 y 10 huellas o 10 huellas dactilares, siempre y cuando la base de datos realice al menos 2 millones de transacciones al mes. | Tabla de Evaluación |
| 35 | 27 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Inciso d) | Dice:  Para los subrubros 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad, los contratos que presenten los licitantes deben estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes…….  V. La duración mínima de los contratos deberá ser de 1 (un) año de vigencia cumplido.  Pregunta:  La convocante solicita que los contratos de deduplicación o de depuración tengan una vigencia al mínimo de un año, lo que nos parece inapropiado; ya que los proyectos de depuración biométrica terminan cuando se deja la base de datos limpia, y el terminar rápido dicha limpieza es señal de alto desempeño. Por ello, solicitamos a la convocante eliminar la vigencia mínima de un año para esta comprobación de especialidad. | Atendida con la aclaración número 3 por parte del Instituto | Tabla de Evaluación |
| 36 | 23 | 5.1.2. Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes. | Dice:  El LICITANTE deberá presentar solo un currículo para acreditar cada perfil solicitado por subrubro.  Pregunta:  ¿En caso que el licitante cuente con personal calificado y con la experiencia requerida, y que una misma persona pueda y sea la idónea para cubrir más de un perfil/subrubro (por ejemplo, subrubros 1.1.2 y 1.1.3), puede el licitante presentar el curriculo de esa misma persona/perfil para acreditar la competencia y experiencia solicitados para ambos subrubros? En su caso, cuál sería la forma de hacerlo y de presentar los currículos? | Si es posible, siempre y cuando se asegure del cumplimiento de las actividades en tiempo y forma respecto al plan de trabajo para la implementación, configuración, operación y mantenimiento durante la vigencia del contrato para cada tipo de biometría. Así como de demostrar que cuenta con lo referido para cada perfil, incluyendo en el expediente los formatos correspondientes de los Anexos 12-B y 12-C conforme apliquen, refiriendo correctamente las fojas en el expediente que permitan confirmar y verificar la información. | Tabla de Evaluación |
| 37 | 26 | 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes;  Inciso d) | Dice:  d) Para los subrubros 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad, los contratos que presenten los licitantes deben estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes…….  *I*. Se aceptan contratos o versiones públicas de los contratos, órdenes de compra, pedidos, adenda o documentos equivalentes.  *III.* Se acepta carta entrega-recepción firmada, finiquito o manifestación de haber cumplido el contrato en tiempo y forma o bien cartas de satisfacción firmadas, siempre y cuando cumplan con lo requerido y cumplan con la información necesaria para que el Instituto tenga posibilidad de corroborar la información.  *IV.* Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en su idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato.  Pregunta:  Para los subrubros 1.5.1, 2.1 y 2.1 se requiere, como documentación para demostrar y calificar la experiencia y especialidad del licitante, que se presenten contratos de referencia debidamente firmados e incluyendo los anexos que contienen la información con las características requeridas por el Instituto para su corroboración. Incluso se requiere acreditar que los contratos han concluido en el tiempo inicialmente establecido mediante “carta del cliente con quien se celebró el contrato que se presenta, mediante la que manifieste que el contrato se cumplió en los términos celebrados, incluyendo número y objeto del contrato, resaltando que se ha realizado la operación de los algoritmos de comparación propuestos en una base de datos de al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares y/o para imagen facial, nombre completo de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de internet” (pag 33).  Algunos de los contratos de referencia con que nuestra empresa y los fabricantes con que trabajamos podemos demostrar la experiencia y especialidad requeridos por el Instituto corresponden a contratos con agencias de seguridad nacionales y extranjeras con las cuales hay convenios de confidencialidad que nos impiden divulgar información contractual, características y capacidades de sus sistemas, y puntos de contacto con el cliente con la información que requiere el Instituto. De estos contratos normalmente no existen versiones públicas con el detalle requerido, y claramente tampoco es posible o se requeriría un proceso diferente y mayor tiempo del disponible de hoy al día de presentación de propuestas para obtener algún tipo de carta de satisfacción, de terminación en tiempo o similar al requerido por el Instituto.  Considerando lo anterior, queremos exponer al Instituto que la forma establecida y tiempos disponibles para la obtención de los documentos probatorios de experiencia nos impiden poder acreditar parte importante de nuestra experiencia y consecuentemente obtener parte de puntuación significativa en la licitación, y solicitamos respetuosamente que se establezca alguna alternativa distinta que nos permita presentar datos de nuestra experiencia sin divulgar información de los sistemas propios de los clientes con que pactamos requerimientos de confidencialidad estrictos, y que después pudiera ser corroborada directamente por el Instituto con mayores formalidades y tiempo del disponible en este proceso.  Como ejemplo, creo que es oportuno mencionar las consideraciones de confidencialidad que el propio Instituto establece para este contrato (sin tratarse de un escenario de agencia o proyecto de seguridad nacional):  1) En la página 10 / Transparencia y Acceso a la Información, a pesar de que se establece que la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público, se prevé la posibilidad de reservar información que el proveedor considere justificadamente como confidencial.  2) En la página 74 / Recursos Humanos, se establece el requerimiento de que todo el personal del proveedor relacionado con la operación y actividades relativas al contrato, sin excepción, deberá firmar un convenio de confidencialidad provisto por el Instituto.  3) En la página 128 / Anexo B Tipo y Modelo de Contrato, establece en la cláusula décimo octava – Confidencialidad – que el proveedor no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá usarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del Instituto. | Con relación a los Subrubros 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad, se realizó por el Instituto la aclaración No. 9, la cual refiere que se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existan restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate.  Asimismo, para el subrubro 1.5.1 se realizó por el Instituto la aclaración no. 4, en la cual, se precisan entre otros, los requisitos referentes a:  • Carta del cliente con quien se celebró el contrato que se presenta, mediante la que manifieste que el contrato se cumplió en los términos celebrados, incluyendo número y objeto del contrato, resaltando que se ha realizado la operación de los algoritmos de comparación propuestos en una base de datos que cumpla con las características requeridas, nombre completo de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet.  • La carta referida en el punto anterior, debe estar firmada por el gerente o administrador del proyecto, o Representante legal del Cliente.  Finalmente, el Instituto requiere asegurar que los Licitantes cumplen con las especificaciones administrativas y técnicas requeridas para esta Licitación mediante alternativas como las previamente descritas, sin embargo, es responsabilidad de cada Licitante proporcionar la información que considere necesaria para acreditar los distintos rubros de la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes contenida en el numeral 5.1.3 de la Convocatoria respetando los acuerdos de confidencialidad que tenga previamente firmados con cualquier cliente. | Tabla de Evaluación |
| 38 | 29 y 30 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes / Capacidad del licitante.  Subrubro 1.1.2 Habilidad en la gestión de proyectos biométricos. | Dice:  El licitante presentará currículo de la persona que participará como Administrador de Proyecto.  El Instituto otorgará el máximo de puntuación al LICITANTE que acredite el máximo de años de experiencia por perfil (1.50 puntos máximos por perfil).  Pregunta:  Por una parte, se requiere que se presente el currículo de la persona que participará como Administrador de Proyecto (se entiende que 1 Administrador), pero en la forma de evaluación se considera otorgar hasta 1.50 puntos máximo por perfil, generándose la duda sobre si el instituto espera que se pueden presentar más de un currículo para este perfil. Favor de aclarar ¿cuantos candidatos/currículos se pueden presentar para este perfil? | Únicamente se debe presentar un Currículo Vitae para este perfil. Se le otorgará el máximo de puntuación al LICITANTE que acredite el máximo de años de experiencia por perfil, esto es, una vez que se tengan identificados los años de experiencia para cada administrador de cada Licitante, y se otorgará al o los Currículos presentados que demuestren más experiencia topando hasta 5 años la misma. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional conforme se refiere en el subrubro correspondiente. | Tabla de Evaluación |
| 39 | 31 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes / Capacidad del licitante.  Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. | Dice:  Se otorgará un punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5%.  Pregunta:  Para el caso de propuestas conjuntas, ¿cómo se aplica este criterio? ¿Alguna, todas o la empresa representante del consorcio debe cumplirlo? | Aplicará conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 5.1.1 de la Convocatoria, es decir, este subrubro podrá acreditarlo, la empresa en participación conjunta que de acuerdo con las obligaciones que haya señalado en el Convenio de participación conjunta, se haya obligado a proporcionar el personal que vaya a prestar el servicio objeto de la presente licitación en caso de resultar adjudicado. | Tabla de Evaluación |
| 40 | 31 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes / Capacidad del licitante.  Subrubro 1.4 Participación de PYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado. | Dice:  Se otorgará un punto a los licitantes que pertenezcan al sector.  Pregunta:  Para el caso de propuestas conjuntas, ¿cómo se aplica este criterio? ¿Alguna, todas o la empresa representante del consorcio debe cumplirlo? | Aplicará conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 5.1.1 de la Convocatoria, es decir, este subrubro podrá acreditarlo, la empresa en participación conjunta que de acuerdo con las obligaciones que haya señalado en el Convenio de participación conjunta, se haya obligado a prestar el servicio o proporcionar los bienes de innovación tecnológica con los que vaya a prestar el servicio objeto de la presente licitación en caso de resultar adjudicado. | Tabla de Evaluación |
| 41 | 33 | 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes.  Subrubro 1.5.1 | Dice: Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos.  Se deberá presentar para cada uno de los algoritmos máximo tres contratos por tipo de biometría que cumpla con las características.  Los contratos presentados por el licitante, solo podrán acreditar para una evaluación.  Pregunta:  Bajo las consideraciones/redacción referida, ¿debe entenderse que si un licitante cuenta con un contrato de referencia que incluya/combine tanto experiencia con el algoritmo dactilar propuesto como con el algoritmo facial propuesto sólo puede emplearlo y acreditarlo para una de las evaluaciones (dactilar o facial) y no para la otra, o que se debe presentar una copia del mismo contrato para acreditar cada evaluación? | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de Evaluación |
| 42 | 57 | 2.1 Servicios Biométricos Requeridos. | Dice:  La solución que proponga el PROVEEDOR deberá operar indistintamente utilizando registros con 2 y 10 huellas, tanto para los servicios de identificación como para los de autenticación. Es decir, realizar comparaciones entre registros de 2 huellas o bien, entre un registro con 2 huellas contra uno de 10 huellas e incluso entre registros con 10 huellas cada uno.  Pregunta:  A) Los registros con 2 huellas, ¿a qué tipo de dedos (pulgares, índices, etc.) corresponden dichas huellas?  B) ¿Todos los registros con 2 huellas contienen el mismo tipo de dedos (pulgares, índices, etc.)?  C) ¿Se tiene certeza de que los registros con 2 huellas han sido obtenidos con un control de secuencia tal que permita asumir que no hay dedos invertidos en los registros? En caso negativo, ¿debe asumirse que puede haber registros con dedos invertidos y que para el proceso de comparación de registros con 2 huellas se requiere comparación cruzada (“wildsearch”)? | 1. Los registros de 2 huellas con que dispone el Instituto corresponden a dedos índices. 2. Todos los registros de 2 huellas con que cuenta el Instituto corresponden a dedos índices. 3. El control de secuencia en la captura dactilar en el Instituto inicio a partir del 2012 con el uso de captores decadactilares, por lo que no se tiene la certeza de que no existan dedos invertidos en los registros con 2 huellas con los que aún dispone el Instituto.   Por lo que si para realizar su propuesta el Licitante requiere considerar la posibilidad de dedos invertidos, es correcto que así se haga y por tanto también que se considere la búsqueda cruzada para registros de 2 huellas a fin de asegurar la correcta identificación de registros de huella. | Técnica |
| 43 | 58 | 2.1 Servicios Biométricos Requeridos. | Dice:  La solución deberá contar con la funcionalidad de configuración de los umbrales de calidad de las imágenes dactilares y faciales a vectorizar.  Pregunta:  ¿La medición/valoración de calidad de imagen se realizará con algoritmos estándar como NIST/NFIQ, o con los propietarios/recomendados por el proveedor? | La medición de calidad que requiere el Instituto deberá realizarse al menos con el estándar NIST/NFIQ para huellas dactilares y para imágenes faciales se sugiere emplear alguno basado en ICAO, sin embargo si adicionalmente el Proveedor propone utilizar en su metodología de medición de la calidad los estándares propietarios o algún otro recomendado por él, únicamente de asegurar la correcta medición y evaluación de la calidad de las imágenes tanto de huella dactilar como de imagen facial. | Técnica |
| 44 | 61 | 2.4 Niveles de Servicio.  Cuadro de procesamiento de servicios biométricos | Dice:    Pregunta:  Considerando que la definición del servicio AFIS.ENROL incluye verificación de unicidad dentro de la base de datos, es decir una búsqueda 1:N, ¿se debe asumir que el sistema debe ser capaz de procesar la cantidad de búsquedas 1:N correspondientes al servicio AFIS.IDENT.1N (60K/120K) mas la cantidad de búsquedas 1:N correspondientes al servicio AFIS.ENROLL (30K/60K), es decir un total de 90K promedio/180K máximo de peticiones de de búsqueda 1:N por día? | Es correcto. Los servicios se utilizan en procesos diferentes en el Instituto, por lo que la Solución debe contar con la capacidad de atender las peticiones por día requeridas en el Cuadro de procesamiento de servicios biométricos. | Técnica |
| 45 | 66 | 2.6.1 Periodos de Demanda de Procesamiento. | Dice:  Para este caso se plantean los siguientes periodos de incremento de volumen de peticiones mismas que podrían variar o incrementarse si así lo requieren los procesos operativos del INSTITUTO:  Campaña de actualización intensa (CAI): 25% respecto al “Promedio de peticiones por día” por servicio.  Proceso Electoral Federal (PEF): De acuerdo a lo referido en el “Número máximo de peticiones por día” por servicio.  Pregunta:  A) ¿El “número máximo de peticiones por día” establecido en el cuadro de procesamiento de servicios biométricos ya considera o incluye la capacidad requerida para responder al incremento esperado para los periodos de incremento de volumen de peticiones?  B) ¿Debe asumirse que para los periodos de Campaña de Actualización Intensa el sistema debe ser capaz de soportar hasta un 25% de aumento del “promedio de peticiones por día” y que este incremento ya está considerado en el “número máximo de peticiones por día” del cuadro?  C) ¿Debe asumirse que para los periodos de Proceso Electoral Federal el incremento esperado de peticiones podría llegar al “número máximo de peticiones por día” del cuadro, y este máximo ya considera dicho incremento?  D) Para el caso que el incremento esperado varíe o incremente si así lo requieren los procesos del Instituto, ¿es el “número máximo de peticiones por día” del cuadro de procesamiento de servicios biométricos el máximo que debe estar incluido en los servicios cotizados por el proveedor para la propuesta? | 1. No. Para el caso de los periodos de “Campaña de actualización intensa (CAI)” conforme se indica en el apartado correspondiente, se debe considerar un incremento adicional del 25% respecto al “Promedio de peticiones por día” por servicio. Para el caso del periodo del Proceso Electoral Federal (PEF), este incremento ya se encuentra considerado en el “Número máximo de peticiones por día” por servicio. 2. Si, el sistema debe ser capaz de soportar hasta un 25% de aumento respecto al “Promedio de peticiones por día” por servicio. Sin embargo, este incremento, debe considerarse respecto al “Promedio de peticiones por día” por servicio. 3. El Cuadro de procesamiento de servicios biométricos, ya considera los incrementos esperados de peticiones para los periodos del PEF referidos en el apartado correspondiente. Específicamente, el “*Número máximo de peticiones por día”* del mismo. 4. El Licitante deberá considerar el incremento de peticiones producto de procesos electorales y campañas especificado en *Anexo 1 Especificaciones Técnicas* de la convocatoria, incluidas entre ellas las referidas en el apartado *2.6.1 Periodos de demanda de procesamiento*. Resaltando que la Solución deberá ser capaz de soportar los incrementos referidos y los máximos que pudieran presentarse en un periodo de operación sin que esto impacte la disponibilidad de la Solución. Así mismo deberá describir detalladamente en la propuesta el equipo adicional requerido, la fechas propuestas de ingreso y retiro. | Técnica |
| 46 | 26 | 5.1.2 d) | Favor de explicar con detalle a qué se refiere con “  Monitoreo de los servicios proporcionados por la solución biométrica” y confirmar que un contrato de este tipo sirve para cumplir con los subrubros 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad | El Instituto considera el monitoreo como las actividades de explotación de herramientas para dar seguimiento puntual y continuo al estado que guarda la Infraestructura y servicios prestados por la solución, a través de bitácoras, logs, tableros de control etc. Por lo que un contrato con estas características puede presentarse para acreditar los subrubros 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos referidos para cada subrubro la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes. | Tabla de Evaluación |
| 47 | 23 | 5.1.2  a), “ Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial” | Favor de explicar con detalle lo que significa “Monitoreo de los aplicativos relacionados con la tecnología de imagen facial ” | El Instituto considera el monitoreo como las actividades de explotación de herramientas relacionadas con la tecnología de reconocimiento facial (propietarias o no) para dar seguimiento puntual y continuo al estado que guarda la Infraestructura y servicios prestados por este subsistema. | Técnica |

| Nombre del LICITANTE: **INDRA SISTEMAS MEXICO, S.A. DE C.V.** | | | | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | | | | |  |
| Núm. de pregunta | | Página de la  convocatoria | Ref.  (Número, inciso, etc.) | | Pregunta | | Respuesta | Tipo |
| ADMINISTRATIVAS | | | | | | | |  |
| 1 | | 20 | 4.1 inciso b)  Obligaciones Fiscales | | ¿En el caso de licitantes extranjeros que documento se deberá entregar para acreditar que el licitante está al corriente en sus obligaciones fiscales? | | El licitante extranjero, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar un escrito en el que manifieste estar al corriente en sus obligaciones fiscales y laborales en su país de origen conforme a la legislación aplicable. El Instituto podrá requerir la documentación que corrobore tal situación previo a la formalización del contrato. | Administrativa |
| 2 | | 22 | 5.1.1 inciso g)  Trabajadores con discapacidad | | Para el caso de participación conjunta, ¿bastaría con que sólo una de las empresas acredite el requisito para obtener el punto de este rubro? | | Aplicará conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 5.1.1 de la Convocatoria, es decir, este subrubro podrá acreditarlo, la empresa en participación conjunta que de acuerdo con las obligaciones que haya señalado en el Convenio de participación conjunta, se haya obligado a proporcionar el personal que vaya a prestar el servicio objeto de la presente licitación en caso de resultar adjudicado. | Administrativa |
| 3 | | 23 | 5.1.2 inciso a)  Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | | Para los roles de Líder en Sistemas de reconocimiento pr huela dáctilar, líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial y experto en servicios web para la solución, se establece que los licitantes deberán demostrar que el personal que proponen cuenta con conocimientos en diferentes temas, al respecto, ¿se solicita aclarar con que documentos se debe demostrar dicho conocimiento solicitado? Bastaría únicamente conque dicho conocimiento aparezca únicamente mencionado en el currículo vitae firmado por el titular del CV y por el representante legal? | | En conformidad con el apartado “*5.1.2 Criterios específicos que se consideraran para la evaluación por puntos y porcentajes”, último párrafo del* inciso a), que a la letra dice:  “Adicionalmente al Currículo Vitae para cada perfil, el LICITANTE deberá presentar la información en los formatos establecidos en el Anexo 12-A de la presente Convocatoria según corresponda para cada perfil.”  Es correcta su apreciación, es suficiente con que venga firmado por el titular del CV y por el representante legal. | Tabla de evaluación |
| 4 | | 26 | 5.1.2 inciso d), fracción v.  Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | | Se indica que la duración de los contratos deberán ser de al menos un año de vigencia cumplidos, no obstante, considerando que algunas actividades como es la depuración de bases de datos de huellas dactilares, se realizan en periodos menores a un año, se solicita a la convocante eliminar esta restricción. | | Atendida con la aclaración número 3 por parte del Instituto. | Tabla de evaluación |
| 5 | | 27 | 5.1.2 inciso f) subinciso a.  Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | | Se menciona que la metodología para la prestación del servicio deberá incluir el listado de servicios biométricos que proporcionará la solución propuesta, al respecto entendemos que al menos deberá contener los servicios biométricos solicitados por la convocante en el anexo técnico,  ¿es correcto nuestro entendimiento? | | Es correcto. En la Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio (subrubro 3.1.1) o forma en que se dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo 1, se deberán considerar al menos los servicios biométricos requeridos en el numeral 2.1 Servicios Biométricos requeridos | Tabla de evaluación |
| 6 | | 27 | 5.1.2 inciso f) subinciso d.  Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | | Se solicita a la convocante aclarar a que estándares se refiere | | Se refiere a los estándares requeridos por tipo de biometría (facial y dactilar) en el numeral *2.2 Algoritmo de comparación biométrica dactilar de 10 huellas e imagen facia*l específicamente el aspecto de “Estándares” , páginas 60 y 61 de la convocatoria. | Tabla de evaluación |
| 7 | | 27 | 5.1.2 inciso f) subinciso e.  Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | | Se solicita indicar el volumen de registros para almacenamiento por año de la solución biométrica durante el contrato, al respecto entendemos que al menos deberá contener la volumetría señalada por la convocante en el anexo técnico numeral 2.3 "Volúmenes de registros biométricos. Proyección 2016-2020.", para el periodo de 2016 a 2021.  ¿es correcto nuestro entendimiento? | | Es correcto su entendimiento. | Tabla de evaluación |
| 8 | | 27 | 5.1.2 inciso f) subinciso i.  Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | | Se solicita a la convocante aclarar si existe limitación de espacio y en que instalaciones se asignará? | | Referirse al numeral 2.6.2 Espacio físico disponible para la solución.  El espacio físico disponible en Centro de Cómputo Primario (CCP) del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) para la infraestructura tecnológica de la solución propuesta será de 20 metros cuadrados. No se permite personal laborando dentro de los Centros de Cómputo del INSTITUTO. | Tabla de evaluación |
| 9 | | 27 | 5.1.2 inciso f) subinciso j.  Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes | | Entendemos que para definir los acuerdos de niveles de servicio se deben elaborar en base a lo señalado en el anexo técnico numeral 2.5 "Disponibilidad de la solución", y en la convocatoria en los numerales 8 "PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES" y 9 "DEDUCCIONES". ¿es correcto nuestro entendimiento? | | Es correcto. Los acuerdos de niveles de servicio que proponga el Licitante, deberán cumplir al menos con lo especificado en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES y lo referido en el apartado 2. 4 Niveles de servicio del Anexo 1. Especificaciones Técnicas. | Tabla de evaluación |
| 10 | | 28 | 5.1.3 rubro 1.1.1  Experiencia de los recursos humanos del Licitantes | | Se comenta que se tomarán en cuenta los años de experiencia se solicita aclarar si sólo se tomarán en cuenta los años, o si se tomarán en cuenta los años y meses de experiencia señalados en los CVs del personal propuesto. | | Se tomaran en cuenta los años y meses completos que se señalen en los Currículos y el Anexo 12-A . | Tabla de evaluación |
| 11 | | 29 | 5.1.3 rubro 1.1.2  Habilidad en la gestión de proyectos biométricos | | Se solicita que el Administrador del Proyecto cuente con experiencia y habilidad en la gestión de proyectos biométricos. Al respecto, considerando que el alcance del proyecto corresponde a la implementación de una solución de TI, solicitamos a la convocante que nos permita incluir personal con experiencia en administración de proyectos de tecnología de la información y comunicaciones ¿Se acepta nuestra propuesta? | | Se acepta su propuesta, considerando que este es un proyecto relacionado con Tecnologías de la Información, además de cumplir con lo especificado en el numeral *5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes*:  Para el rol de Administrador del Proyecto se deberá demostrar que cuenta con los siguientes aspectos de perfil:   * Experiencia siendo el punto de contacto con el Cliente. * Experiencia en el seguimiento y cumplimiento de planes de trabajo. * Experiencia de al menos 1 año en la administración de proyectos. * Dominio del idioma español. * Certificación como PMP o PRINCE2, vigentes. Incluir copia de certificado emitido por el Project Management Institute (PMI) o PRINCE y en su caso, página de internet donde el Instituto pueda verificar la información. * Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de este contrato. * Carrera terminada en Ingeniería o Matemáticas o Actuaría o Administración o Informática.   Asimismo de conformidad con el apartado “*5.1.2 Criterios específicos que se consideraran para la evaluación por puntos y porcentajes”, último párrafo del* inciso b), que a la letra dice:  “Adicionalmente del Curriculo Vitae presentado, el LICITANTE deberá presentar la información en el formato establecido en el Anexo 12-B de la presente Convocatoria.” | Tabla de evaluación |
| 12 | | 29 | 5.1.3 rubro 1.1.2  Habilidad en la gestión de proyectos biométricos | | En los puntos a otorgar se menciona: "Puntos máximos para el mayor número de años de experiencia en administración de proyectos biométricos de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación" Favor de aclarar ¿que considera la convocante como características y condiciones similares a las requeridas en la presente contratación? | | Para mayor detalle respecto al tipo de proyectos biométricos de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación referirse al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria. | Tabla de evaluación |
| 13 | | 30 | 5.1.3 rubro 1.1.3  Dominio de herramientas relacionadas con el uso y soporte de los algoritmos de comparación y componentes tecnológicos biométricos | | Se solicita "demostrar que cuenta con personal con nivel técnico, experiencia y dominio en el uso de algoritmos…" Al respecto se solicita a la convocante señalar el número mínimo de personas que se deben considerar y en caso de que sean varios, favor de señalar como considerará la experiencia ( como un promedio o como la suma de todos). Favor de aclarar | | Para otorgar los puntos correspondientes en este subrubro 1.1.3, únicamente el Currículo Vitae de una persona que demuestre que cuenta con:  “…experiencia en el uso de algoritmos de comparación biométrica y los componentes tecnológicos relacionados con soluciones biométricas, de **mínimo 1 (un) año** **hasta un máximo de 5 (cinco) años de experiencia.”**  Así como a lo referido en el numeral 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes, inciso c) de la convocatoria.  El Licitante podrá integrar las personas que considere necesarias en la prestación del servicio, incluyéndolas en su estructura, sin embargo, solo uno de ellos se podrá participar para acreditar el subrubro. | Tabla de evaluación |
| 14 | | 31 | 5.1.3 rubro 1.2  Capacidad de los recursos económicos | | A qué ejercicio corresponde la declaración anual, a 2014 o a 2015? Para el caso de extranjeros, que no están obligados a realizar declaraciones provisionales, se solicita indicar que documento se debería entregar? | | Corresponde a 2015.  Para el presente procedimiento, no se requerirá presentar la declaración provisional, sólo la anual. | Tabla de evaluación |
| 15 | | 32 | 5.1.3 rubro 1.5.1  Valores agregados Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | | En todas las menciones que se hacen al número de registros que deberán acreditarse con los contratos tanto para valores agregados como para acreditar los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento se pide aclarar si al hablar de registros se debe considerar que cada huella es un registro? o que cada persona con su juego de huellas (2 ó 10) son un registro?. | | Se debe entender como registro a cada persona con su juego de 2 y hasta 10 huellas o bien 2 y hasta 10 huellas e imagen facial. | Tabla de evaluación |
| 16 | | 32 | 5.1.3 rubro 1.5.1  Valores agregados Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | | En todas las menciones que se hacen a que se realizó "la comparación de 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares y/o comparación por imagen facial en la modalidad 1:N para huella dactilar y/o en la modalidad 1:1 para comparación por imagen facial y/o dactilar o bien, mediante carta firmada del cliente, confirmando que se llevaron a cabo estas acciones durante la vigencia del contrato." favor de aclarar si los registros por persona pueden contener desde dos y hasta 10 huellas digitales, pudiendo ser 3, 4,5,6,8 y 10, por lo que cualquier contrato donde se hallan prestados estos servicios se puede presentar para acreditar este rubro.es lo mismo | | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de evaluación |
| 17 | | 33 | 5.1.3 rubro 1.5.1  Valores agregados Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | | Dice que "Las cartas presentadas deberán tener una fecha de emisión de hasta máximo 6 (seis) meses previos a la publicación de esta convocatoria" Dado que los contratos que se estan solicitando fueron formalizados y algunos concluidos en el periodo de enero de 2005 a abril de 2016, y que en algunos casos los funcionarios que firmaron los documentos actualmente ya no laboran en las empresas y/o dependencias que firmaron el contrato, se solicita aceptar cartas con más de seis meses de antigüedad. | | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de evaluación |
| 18 | | 33 | 5.1.3 rubro 1.5.1  Valores agregados Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | | En la "parte de puntos a otorgar por contrato y contabilización de puntos", considerando que existen muy pocos contratos en el mercado en los que existan más de 10 millones de juegos de huellas dactilares registrados, se solicita para no limitar la libre participación de los licitantes y para que el INE obtenga mejores condiciones, que modifique las tablas consideradas, reduciendo el numero de registros solicitados" para asignar los puntos y permitir una mayor competencia. | | No es procedente la solicitud de reducir el número de registros mínimo para la base de datos de huellas dactilares a evaluar en el subrubro 1.5.1, derivado de que esta cantidad de registros, se tomó con base en la primera unidad de medida (decena) con respecto al total de registros a integrar en la solución, es decir, únicamente 10 millones de registros que representa aproximadamente el 11% del total de registros de la base de datos a conformar en la Solución. | Tabla de evaluación |
| 19 | | 33 | 5.1.3 rubro 1.5.1  Valores agregados Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | | En la "parte de puntos a otorgar por contrato y contabilización de puntos", considerando que existen muy pocos contratos en el mercado en los que existan más de 1 millón de registros faciales registrados, se solicita para no limitar la libre participación de los licitantes y para que el INE obtenga mejores condiciones, que modifique la tabla de cantidad de registros, reduciendo el número de registros solicitados" para asignar los puntos y permitir una mayor competencia. | | No es procedente la solicitud de reducir el número de registros mínimo para la base de datos de registros faciales a evaluar en el subrubro 1.5.1, derivado de que esta cantidad de registros, se tomó con base en la primera unidad de medida (decena) con respecto al total de registros a integrar en la solución, es decir, únicamente 10 millones de registros que representa aproximadamente el 11% del total de registros de la base de datos a conformar en la Solución. | Tabla de evaluación |
| 20 | | 33 | 5.1.3 rubro 1.5.1  Valores agregados Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | | En la "parte de puntos a otorgar por contrato y contabilización de puntos", se hace constar que en la tabla que hace referencia a la evaluación del algoritmo de evaluación del algoritmo de reconocimiento facial" se contiene un error en el segundo renglón que se menciona un contrato de con 15 millones de registros y hasta 39,999,999 de registros", ya que debe estar acorde con el primer renglón" | | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de evaluación |
| 21 | | 33 | 5.1.3 rubro 1.5.1  Valores agregados Comprobación del uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos | | En la "parte de puntos a otorgar por contrato y contabilización de puntos", considerando que la solución esta principalmente orientada a registros de huella dactilar, se solicita replantear la asignación de puntos para dar un mayor peso a la solución de huella dactilar que a la solución de reconocimiento facial. | | Atendida con la aclaración número 4 por parte del Instituto. | Tabla de evaluación |
| 22 | | 34 | 2.1  Experiencia del licitante | | Se solicita aclarar cual es el número máximo de contratos que se pueden presentar para acreditar la experiencia? | | Para la asignación de puntos, únicamente se consideraran 3 contratos como máximo, siempre y cuando cumplan con lo especificado en lo referido en el subrubro 2.1. |  |
| 23 | | 35 | 2.2  Especialidad del licitante | | Dado que en este rubro se solciita demostrar que cuenta con la experiecnia en la conformación de bases de datos biométricas realizando el proceso de vectorización y depuración de huellas dactilares a partir de una base de datos proporcionada por le cliente..." Se solicita a la convocante aclarar ¿por qué existe diferencia en el tipo de servicios que se deben acreditar en este rubro de especialidad? Se solicita que se permita presentar contratos con vigencia inferior a un año, ya que este tipo de servicios de depuración se realizan en periodos menos a un año. | | Atendida con la aclaración número 3 por parte del Instituto | Tabla de evaluación |
| 24 | | 38 | 4.1  Cumplimiento de contratos | | Se solicita aclarar si se tienen que presentar los contratos con los que se acreditó el rubro 2 o el rubro 2.2, ya que ambos están mencionados en el documento, lo que dejaría fuera los contratos con que se acreditó el rubro 2.1 que es el que contiene los servicios similares a los solicitados en la convocatoria. Asimismo, entendemos que se podrán presentar actas de terminación, o cartas de liberación de garantías, o de cancelación de fianzas, en lugar de las cartas de los clientes,  ¿es correcto nuestro entendimiento? | | Con respecto a los contratos que se aceptarán, se realizó la aclaración número 8 por parte del Instituto la cual menciona que aquellos contratos que cumplan con el rubro 2 podrán ser considerados para acreditar este rubro 4.1, pudiendo presentar máximo 3 contratos de los presentados en el rubro 2.  .  Por otro lado, es correcta su apreciación, adicional a las carta de liberación de garantía o carta de cumplimiento en tiempo y forma de las actividades del mismo, se podrán presentar actas de terminación, o cartas de liberación de garantías, o de cancelación de fianzas. | Tabla de evaluación |
| 25 | | 47 | 9  Deducciones | | Se solicita aclarar sobre que base se aplicarán las deducciones señaladas en el anexo técnico numeral 9. Entendemos que es sobre el monto de una iguala mensual, ¿es correcto nuestro entendimiento? | | Es correcta su apreciación, las deducciones se aplicarán sobre el monto correspondiente al pago de la iguala mensual. | Administrativa |
| TENICAS | | | | | | | |  |
| 1 | | 64 | 2.5 | | Se cuenta actualmente con el proceso de gestión de eventos? | | La solución actual es una solución independiente a la solicitada, por lo que no es necesario conocer si se cuenta con el proceso de gestión de eventos. El licitante deberá considerar en su propuesta la implementación de todos los procesos que considere necesarios para la adecuada prestación del servicio. | Técnica |
| 2 | | 64 | 2.5 | | Mencionar la herramienta utilizada actualmente para realizar el monitoreo de la solución y su infraestructura | | La solución actual es una solución independiente a la solicitada, por lo que no es necesario conocer si se cuenta con herramientas para realizar el monitoreo de la solución y su infraestructura, el licitante deberá considerar en su propuesta las herramientas necesarias para cumplir con lo solicitado en la convocatoria. | Técnica |
| 3 | | 64 | 2.5 | | ¿Se cuenta con una herramienta que muestre todos los elementos de configuración afectados durante un incidente? En caso afirmativo, favor de indicar cuál | | La solución actual es una solución independiente a la solicitada, por lo que no es necesario conocer si se cuenta con herramientas para mostrar elementos de configuración afectados, el licitante deberá considerar en su propuesta la solución que considere adecuada para la prestación del servicio. | Técnica |
| 4 | | 64 | 2.5 | | Las notificaciones de falla serán informadas solo por el personal especializado o se recibirán llamadas del usuario final. | | La notificación de fallas se realizara por personal especializado en la solución y no se recibirán llamadas de usuario final. | Técnica |
| 5 | | 65 | 2.6 | | La infraestructura tecnológica es monitoreada de manera interna o solo por el proveedor que prestará el servicio. | | La solución será monitoreada de manera interna y por el proveedor que prestará el servicio. | Técnica |
| 6 | | 65 | 2.6 | | ¿Se cuenta con un inventario y mapeo de todos los componentes de la infraestructura tecnológica actual? | | La solución actual es una solución independiente a la solicitada, el inventario y mapeo no es necesario para la definición de la solución solicitada. | Técnica |
| 7 | | 67 | 2.6.1 | | Actualmente ¿se cuenta con un proceso de Gestión de la Demanda que pueda proporcionar datos históricos ? | | No se cuenta con un proceso de Gestión de la Demanda para la solución solicitada. | Técnica |
| 8 | | 68 | 2.6.3 | | ¿Se cuenta con un centro de monitoreo especifico (war room) para la solución? | | No se cuenta con un centro de monitoreo para la solución. | Técnica |
| 9 | | 68 | 2.7 | | Proporcionar los niveles de servicio actuales para la atención de incidentes en ambiente de pruebas y ambientes productivos | | Los niveles de servicios solicitados se encuentran listados en el numeral 2.4 “Niveles de servicio” de la presente convocatoria. | Técnica |
| 10 | | 69 | 2.8 | | Se contaran con enlaces fuera de las instalaciones de Instituto en caso de contingencia dentro del mismo para la continuidad del servicio | | No se contara con enlaces fuera de las instalaciones. | Técnica |
| 11 | | 71 | 2.8.1 | | ¿Actualmente cuentan con dos procesos independientes de versionamiento y despliegue y cambios? | | Los procesos de control de versiones de las aplicaciones, despliegue y cambios, podrán ser propuestos por el licitante, los cuales deberán cumplir con los entregables indicados en la página 70 y 71 “Procedimiento para la gestión de cambios de infraestructura y del software que integra la solución” | Técnica |
| 12 | | 71 | 2.8.1 | | ¿Qué metodología se utiliza actualmente para realizar la gestión de la operación del servicio? | | La solución actual es una solución independiente a la solicitada, por la que no es necesario conocer si se cuenta con metodología para la gestión de la operación, adicionalmente el instituto cuenta con una metodología SIGETIC que se dará a conocer el licitante ganador como metodología de referencia. | Técnica |
| 13 | | 71 | 2.8.1 | | ¿Que Niveles de servicio actualmente se manejan para cada procedimiento? | | Los Niveles de servicio que deberá considerar en la propuesta técnica son los solicitados en el punto 2.4 “Niveles de servicio” y los indicados en el punto 2.9 “servicio de mantenimiento y soporte”, ambos deberán ser suficiente para cumplir la disponibilidad solicitada de los servicios. | Técnica |
| 14 | | 71 | 2.8.1 | | ¿Que volumetría se tiene en promedio de manera mensual para cada procedimiento? | | La volumetría para los procedimientos de operación del numeral 2.8.1 Medidas de seguridad técnicas, estarán asociadas a la operación de la solución propuesta por el Licitante. | Técnica |
| 15 | | 71 | 2.8.1 | | Horario en el que se le prestara el servicio para la solución | | Los horarios de los servicios se establecen en el punto “2.4 Niveles de servicio”  El numeral *“2.4 Niveles de servicio” del Anexo 1. Especificaciones Técnicas, describe las características que deben cumplir los servicios biométricos requeridos mediante el* Cuadro de procesamiento de servicios biométricos, donde se refieren los “Horarios de procesamiento (hora centro)” que al menos debe cumplir cada servicio.  y  Los horarios para la aplicación de todo lo relacionado con el numeral *2.8.1 Medidas de seguridad técnicas* serán acordadas cuando así se requiera con el Proveedor. Siempre y cuando estas actividades no afecten los horarios de operación del Instituto. | Técnica |
| 16 | | 74 | 2.8.3 | | ¿Actualmente se cuenta con una CMDB? ¿Se encuentra actualizada? | | La solución actual es independiente a la solución solicitada. Por lo que el licitante podrá integrar todos los elementos que considere necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio. |  |
| 17 | | 77 | 2.9 | | Que herramienta se utiliza actualmente para llevar el control de los incidentes y requerimientos del servicio | | La solución actual es una solución independiente a la solicitada, por la que no es necesario conocer si se cuenta con alguna herramienta para la gestión de incidentes, el licitante podrá considerar la implementación de la herramienta descrita en el punto 2.9 Servicio de mantenimiento y soporte técnico, Reportes de servicio. | Técnica |
| 18 | | 77 | 2.9 | | Los niveles de servicio se tomara con base en la información extraida de la misma herramienta o se haría algún cruce de información con alguna herramienta del cliente? | | El Instituto registra la hora en que se genera el reporte y valida la información y actividades del reporte. El Instituto puede aportar información adicional para la claridad de la información que contenga la herramienta. | Técnica |
| 19 | | 77 | 2.9 | | Cual es la volumetria de los contactos hacia la mesa de ayuda (llamadas, correos, autoticket, etc.) | | La volumetría de contacto a la mesa de ayuda dependerá de los incidentes que se presenten en la solución propuesta. | Técnica |
| 20 | | 77 | 2.9 | | Cual es el numero de usuarios que soportara la mesa de ayuda? | | La cantidad de usuarios que podrían solicitar soporte son de 2 a máximo 10 personas. | Técnica |
| 21 | | 77 | 2.9 | | El numero unico telefonico de contacto se refiere a un 01 800, o sera por medio de la infraestructura del cliente? | | Podrá ser cualquier número que no tenga costo para el Instituto. Entre ellos el 01 800. | Técnica |
| 22 | | 77 | 2.9 | | ¿Qué tipo de reportes se generan actualmente? Ejemplo:  Incidencias  Solicitudes Cambios Aplicaciones Software Desarrollo Soporte a usuario | | Todos los listados en su pregunta, esto sin ser limitativo, los licitantes y en su caso el Instituto podrán generar todos los reportes necesarios que permitan mantener e seguimiento de la operación diaria y los cambios de la solución. | Técnica |
| 23 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante indicar si la herramienta debe estar alineada al software institucional del INE y favor de indicarla. | | No es necesario que este alineado al software Institucional del INE. | Técnica |
| 24 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante indicar la herramienta y versión utilizada actualmente | | La herramienta para el registro y seguimiento de atención de fallas, incidentes y solicitud de nuevos requerimientos derivados de la operación de la solución referido en el numeral *2.9 Servicios de mantenimiento y soporte técnico*, específicamente lo relacionado a “*Reportes de servicio*”, deberá ser aquella con la que cuente o implemente el Proveedor para llevar a cabo estas actividades, siempre y cuando cumpla con lo requerido en este apartado. | Técnica |
| 25 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante indicar si es responsabilidad del licitante el diseño, implementación, estabilización y operación de la herramienta | | Será responsabilidad del Proveedor el diseño, implementación, estabilización y operación de la herramienta para el registro y seguimiento de atención de fallas, incidentes y solicitud de nuevos requerimientos derivados de la operación de la solución referido en el numeral *2.9 Servicios de mantenimiento y soporte técnico*, específicamente lo relacionado a “*Reportes de servicio*”. | Técnica |
| 26 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante, clarificar si la herramienta es para atender solamente incidentes y requerimientos del servicio a través de una herramienta solamente de Service Desk, o si se requiere de una herramienta que soporte todos los procesos ITSM | | El Licitante decidirá el nivel de atención que tendrá la herramienta que proporcione para dar el servicio, siempre y cuando cumpla con lo requerido en el numeral *2.9 Servicios de mantenimiento y soporte técnico*, específicamente lo relacionado a “*Reportes de servicio*” refiere que el Instituto requiere “contar con una herramienta para el registro y seguimiento de atención de fallas, incidentes y solicitud de nuevos requerimientos derivados de la operación de la solución, en dicha herramienta debe llevarse el registro de la fecha y hora de solicitud, actividades realizadas y fecha y hora de solución.” | Técnica |
| 27 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante, indicar si la herramienta debe estar basada en la metodología de procesos internos del INE y favor de indicarla | | La herramienta no debe estar basada en la metodología de procesos internos del INE, sin embargo podría darse la información de la metodología de procesos internos de ser necesario al licitante ganador. | Técnica |
| 28 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante, indicar si ya se cuenta con un proceso definido para incidentes y requerimientos, asi como el nivel de madurez | | Se cuenta con procesos definidos para incidentes y requerimientos, la cual se podría entregar la información al licitante ganador de ser necesario. No es obligatorio establecer los procesos con los que actualmente cuenta el Instituto, ya que este es un servicio externo. | Técnica |
| 29 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante indicar la ubicación física para la instalación e implementación de la herramienta | | La herramienta requerida en el numeral *2.9 Servicios de mantenimiento y soporte técnico*, específicamente lo relacionado a “*Reportes de servicio”* podrá estar dentro de las instalaciones del Instituto. En caso de ubicarse fuera de las mismas, para tener acceso a esta herramienta será vía Internet, el licitante ganador deberá cumplir y atender las medidas de seguridad para tener acceso a la misma | Técnica |
| 30 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante indicar si es responsabilidad del licitante el aprovisionamiento de software y hardware de la herramienta, así como las licencias del producto y de usuario | | Si, el Licitante es libre de proponer la herramienta en modo que convenga, solo debe garantizar el acceso al personal del Instituto, desde las instalaciones del mismo, tal como se menciona en el numeral *2.9 Servicios de mantenimiento y soporte técnico*, específicamente lo relacionado a “*Reportes de servicio”.* | Técnica |
| 31 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante nos proporcione la volumetría de tickets estimados por día o mes | | La volumetría de tickets dependerá de la solución propuesta por el licitante y la estabilidad de la misma. | Técnica |
| 32 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante, indicar la volumetría estimada de los usuarios de soporte y usuarios finales que accederán a la herramienta | | El número de usuarios que tendrán acceso la herramienta de “reporte de servicios” son de al menos 2 y máximo 10.  La herramienta y solución de respaldos deberá ser operada por el licitante ganador. | Técnica |
| 33 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante, indicar el método de registro de incidencias y requerimientos, ya sea por correo electrónico, llamada telefónica, portal web. | | Cualquiera de los métodos indicados son válidos, el licitante ganador deberá entregar los procedimientos y/o manuales para levantar tickets para el registro de los incidentes. | Técnica |
| 34 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante, indicar el tipo de atención de incidentes y requerimientos que requerirá, si será centralizada, local, virtual, etc. | | El tipo de atención lo deberá proponer el licitante, en el cual deberá considerar el cumplimiento de los niveles de servicios que hace referencia la convocatoria. | Técnica |
| 35 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante, indicar si se requiere un ambiente de pruebas para la herramienta | | El único ambiente de pruebas requerido por el Instituto es el referido en el numeral 2.7 Ambiente de pruebas del Anexo 1 Especificaciones Técnicas.  La *“Herramienta para el registro y seguimiento de atención de fallas, incidentes y solicitudes de nuevos requerimientos derivados de la operación de la solución*” así como el *“Sistema de respaldos”* no están contemplados en el alcance del ambiente de pruebas. | Técnica |
| 36 | | 77 |  | | Se solicita a la convocante, clarificar si el registro, atención, seguimiento y resolución de incidencias y requerimientos, se realizará directamente en la herramienta que implemente el licitante o se realizará mediante integración desde la herramienta propia del INE | | El registro, atención, seguimiento y resolución de incidencias, así como de requerimientos se deberá capturar en la herramienta que implemente el Proveedor conforme a lo referido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas numeral *2.9 Servicios de mantenimiento y soporte técnico*, específicamente lo relacionado a “*Reportes de servicio”* | Técnica |
| 37 | | 78 |  | | Se solicita a la convocante, indicar si requiere de una CMDB propia o federada implementada y correlacionada con los procesos de incidentes y requerimientos de la herramienta | | El Instituto no requiere de una CMDB, no obstante si el licitante considera que requiere de su implementación podrá hacerlo, lo anterior sin ser requisito obligatorio para el resto de los licitantes. | Técnica |
| 38 | | 88 |  | | Se solicita a la convocante, indicar si se requiere de la implementación de una herramienta de BI, para la generación de los reportes e indicar la responsabilidad del aprovisionamiento de software y hardware | | No se requiere de una herramienta BI. | Técnica |
| 39 | | 88 |  | | Se solicita a la convocante, indicar si se requiere de la implementación de una herramienta de BI, para la generación de los reportes e indicar la responsabilidad del aprovisionamiento de software y hardware | | El Instituto no requiere de una herramienta de BI para la generación de los reportes. Sin embargo, si el licitante considera que esto se requiere para la implementación de la solución que proponga podrá ofertarlo. Este requisito no es de cumplimiento obligatorio para los licitantes. | Técnica |
| 40 | | 72 |  | | Para el Procedimiento para la gestión de cambios de infraestructura y del software que integra la solución, se solicita a la convocante, indicar si se requiere que se lleve a cabo a través de la herramienta para los reportes de servicio | | El Instituto no requiere que el procedimiento para la gestión de cambios de la Infraestructura y del Software que integra la solución se realice mediante la herramienta para los reportes de servicio. Sin embargo , si el Licitante considera que esto se requiere para la implementación de la Solución que proponga, podrá ofertarlo. Este requisito no es obligatorio para los Licitantes. | Técnica |
| 41 | | 75 |  | | Se solicita a la convocante, indicar si el inventario de equipos y licencias, se requiere gestionar, mantener, actualizar y permanecer en la herramienta para los reportes de servicio o en una herramienta independiente para uso exclusivo de gestión de activos | | El Instituto requiere que se entregue la información solicitada en el punto “Gestión de Activos” deberá cumplir los plazos de entrega establecidos. La integración del respaldo podrá ser mediante las herramientas que el licitante considere necesarias, sin ser un requisito obligatorio para el resto de los licitantes. | Técnica |
| 42 | | 91 | 2.11.3 | | Se solicita a la convocante, indicar los parámetros que se requieren monitorear de los equipos y/o dispositivos de la Solución | | Se deberán considerar al menos los parámetros de capacidad y disponibilidad con los que cuente la solución ofertada y que permita la atención de los incidentes de forma proactiva o reactiva.  Adicionalmente cabe resaltar que de acuerdo a lo especificado en el numeral 2.11.3 Etapa 2. Operación y monitoreo del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, que a la letra dice:  “..En virtud de que las propuestas de solución presentadas por los licitantes pueden contener una gran diversidad de componentes de software y hardware, los Procedimientos de Monitoreo y Medición de los *Niveles de servicio* se definirán entre el INSTITUTO y el PROVEEDOR…” | Técnica |
| 43 | | 91 | 2.11.3 | | Se solicita a la convocante, indicar si se cuenta con MIBs para su propio monitoreo | | En la actual Solución no se cuenta con MIBs. | Técnica |
| 44 | | 91 | 2.11.3 | | Se solicita a la convocante, aclarar si el informe mensual de medición de los servicios biométricos se puede basar solamente en la disponibilidad de algún componente que se esté monitoreando | | Los servicios que se evalúan en su disponibilidad están indicados en el numeral *2.5 Disponibilidad de la solución* del Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la Convocatoria. | Técnica |
| 45 | | 92 |  | | Se solicita a la convocante, indicar la ubicación física de la instalación de la solución de monitoreo en la infraestructura local del licitante o en la del convocante | | La solución de monitoreo deberá estar instalada en las mismas instalaciones donde opera la solución. | Técnica |
| 46 | | 92 |  | | Se solicita a la convocante, indicar si se acepta el uso de Agentes y SNMP en los equipos y/o dispositivos a monitorear | | El licitante deberá determinar los procedimientos y protocolos que considere necesario para el adecuado monitoreo de la solución. Deberá considerar incluir en el monitoreo todos los elementos críticos de los cuales depende la disponibilidad de la solución ofertada. | Técnica |
| 47 | | 92 |  | | Se solicita a la convocante, si actualmente se tienen varias herramientas de monitoreo, e indicar si se requieren que la estandarización de herramientas de monitoreo se realice en alguna herramienta en especifico | | La herramienta que implemente el licitante será de uso exclusivo para la solución propuesta. Por lo que el licitante puede determinar la herramienta que necesite. | Técnica |
| 48 | | 92 |  | | Se solicita a la convocante indicar la herramienta y versión utilizada actualmente para el monitoreo | | No es necesario que el Instituto indique la herramienta y versión utilizada, ya que es una solución independiente. | Técnica |
| 49 | | 92 |  | | Se solicita a la convocante, la volumetría estimada de los equipos y/dispositivos que se requieren para el monitoreo así como los sistemas operativos que contienen | | La volumetría de equipos y dispositivos, dependerá de la solución ofertada por el licitante. Así como los sistemas operativos que incluya. | Técnica |
| 50 | | 92 |  | | Se solicita a la convocante, indicar si la herramienta de monitoreo deberá generar reportes/incidentes de forma automatica hacia la herramienta para los reportes de servicio | | La herramienta que integre el licitante podrá generar reportes de incidentes de forma automática, sin ser esto requisito obligatorio para el resto de los licitantes. Deberá de cumplir con los reportes en medio digital o impreso bajo demanda. | Técnica |
| 51 | | 92 |  | | Se solicita a la convocante indicar si es responsabilidad del licitante el aprovisionamiento de software y hardware de la herramienta, como las licencias del producto y de usuario | | El licitante deberá disponer el software y hardware necesario, para otorgar los accesos a la herramienta de monitoreo para 10 personas. Incluyendo todo lo necesario para que la herramienta funcione de manera adecuada. | Técnica |
| 52 | | 78 | 2.9 | DICE: • Remoto: el PROVEEDOR deberá ajustarse a los procedimientos de resguardo y traslado de medios que el INSTITUTO proporcionará en los primeros 30 días naturales de vigencia del contrato. Pregunta: El resguardo y traslado de medios, se refiere a resguardo off-site de medios magnéticos como cintas LTO,  Es correcta nuestra apreciación? | | Es correcta su apreciación. Se refiere los procedimientos de resguardo y traslado de medios en los que se realiza el respaldo. | | Técnica |
| 53 | | 78 | 2.9 | En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior Es correcto entender que la convocante aprovisionara el servicio de resguardo Off-site o bóveda externa durante la vida del contrato? | | Es correcto, se indicara el procedimiento para el almacenamiento externo de los respaldos. | | Técnica |
| 54 | | 79 | 2.9 | DICE: La infraestructura tecnológica de respaldo deberá incluirse dentro de la propuesta de planeación de actividades para el retiro de las instalaciones del INSTITUTO que entregará el PROVEEDOR al menos 6 (seis) meses antes de finalizar la vigencia del contrato Pregunta: Se entiende que la infraestructura de respaldos provisionada para el servicio tendrá que ser retirada al final de la vida del contrato, por lo tanto el Instituto no tendrá propiedad de dicha infraestructura y software al final del contrato.  Es correcta nuestra apreciación? | | Es correcta su apreciación. | | Técnica |
| 55 | 79 | | 2.9 | Es posible proponer una solución de respaldos en la nube? | | No se acepta su propuesta. La solución de respaldos deberá estar dentro de las instalaciones del Instituto donde se ubique la solución propuesta por el Licitante y cumpliendo con lo especificado en el numeral *2.9 Servicio de mantenimiento y soporte técnico*, apartado *Respaldos*. | | Técnica |
| 56 | 52 | | 1 tercer y cuarta viñetas | Se solicita a la convocante proporcionar el inventario de infraestructura (procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y respaldos) en la que se encuentra el sistema SIIRFE ya que está información se requiere para configurar una arquitectura compatible | | Las comunicaciones del SIIRFE están basadas en el protocolo de comunicación TCP y los servicios web mediante TLS. Esta información es la necesaria para la comunicación entre ambos servicios, los cuales están basados en estándares internacionales. | | Técnica |
| 57 | 52 | | 1 tercer y cuarta viñetas | Se solicita a la convocante proporcionar el inventario de Software middleware (Sistema operativo, base de datos y middleware, software de respaldos) en la que se encuentra el sistema SIIRFE, ya que está información se requiere para configurar una arquitectura compatible | | Ya atendida con la respuesta a la pregunta 56 de la empresa Indra Sistemas México, S.A. de C.V. | | Técnica |
| 58 | 79 | | 2.9 | Se requiere personal es sitio INE para la operación de los respaldos 7X24 ? | | El Licitante deberá considerar para su propuesta, el personal necesario para la del plan de respaldos, pudiendo tener personal en 24x7. Conforme a lo que se menciona en el apartado 2.11.3 Etapa 2 Operación y Monitoreo, específicamente 2 Monitoreo , medición y Evaluación que a la letra dice:  “El PROVEEDOR deberá asegurar la estancia en las instalaciones del INSTITUTO del personal técnico asignado al monitoreo de la solución, con la finalidad de asegurar la continuidad de la operación y el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos. Para el caso de los servicios que requieren operar las 24 horas del día, así como para los días sábados y domingos, se determinará en conjunto entre el PROVEEDOR y el INSTITUTO los horarios y días conforme a las características de la solución biométrica y de la operación propia en el INSTITUTO”. | | Técnica |

| Nombre del LICITANTE: **ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA S.A. DE C.V.** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| Núm. de pregunta | Página de la  convocatoria | Ref.  (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Tipo |
| 1 | Páginas 53 a 56 | **Donde:**  **2.-Tipo de requerimiento: Contratación de Servicios Informáticos**  **2.1 Servicios biométricos requeridos**  **Cuadro de servicios requeridos**  FRS. AUTHENT.1. 1. EXT.INT (Asíncrono)  Comparar un registro facial contra la fotografía asociada a un identificador que pueden o no existir en la base de datos biométrica (Se debe de poder identificar un HIT, NOHIT, o inexistencia del identificador)  **2.4 Niveles de servicio. (Pag 61)**  4) FRS. AUTHENT.1.1. EXT.INT indica:  Promedio de peticiones **por día:** 480,000  Número máximo de peticiones **por día:** 800,000  Tiempo máximo de respuesta por petición (segundos) 30  Peticiones por hora máximo. 30,000 | ¿Se puede incrementar el tiempo máximo? | No es procedente su solicitud. Los tiempos máximos de respuesta del servicio FRS.AUTHENT.1.1 EXT.INT ya consideran los tiempos de operación en el Instituto. | Técnica |
| 2 | Páginas 53 a 56 | **Donde:**  **2.-Tipo de requerimiento: Contratación de Servicios Informáticos**  **2.1 Servicios biométricos requeridos**  **Cuadro de servicios requeridos**  AFIS. AUTHENT.1: 1 EXT.EXT (Asíncrono)  Comparación externa de un registro de huellas contra una persona y sus huellas que no existe en la base de datos biométrica.  **2.4 Niveles de servicio. (Pag 61)**  14) AFIS. AUTHENT.1.1. EXT.EXT indica  Promedio de peticiones por día: 1,000 Mensuales  Número máximo de peticiones por día: 1,500 Mensuales  Tiempo máximo de respuesta por petición (segundos) 40 | 1.-Aclarar la funcionalidad solicitada.  2.-Aclara si es por día o mensual ya que trae los dos indicadores.  ¿Se puede incrementar el tiempo máximo mensual?  3.- Sobre los servicios mencionados, favor de explicar a qué se refieren con Asíncrono. | 1.- Se requiere realizar la autenticación de dos registros no contenidos en la base de datos biométrica de la Solución.  2.- Para este servicio AFIS. AUTHENT.1.1. EXT.EXT, las cifras “Promedio de peticiones por día” y “Número máximo de peticiones por día” son cantidades de procesamiento mensual.  3.- El servicio asíncrono se refiere a la forma de procesar las peticiones entre el SIIRFE y la Solución propuesta. Donde en un momento determinado se envía la solicitud y en un momento posterior, cuando lo requiera el sistema SIIRFE, se consulta el resultado. | Técnica |
| 3 | Páginas 53 a 56 | **Donde:**  **2.-Tipo de requerimiento: Contratación de Servicios Informáticos**  **2.1 Servicios biométricos requeridos**  **Cuadro de servicios requeridos**  AFIS.IDENT. 1N (Asíncrono)  Identificación de una persona contra toda la base de datos de huellas.  **2.4 Niveles de servicio. (Pag 61)**  16) AFIS.IDENT. 1N (Asíncrono)  Promedio de peticiones **por día:** 60,000  Número máximo de peticiones **por día:** 120,000  Tiempo máximo de respuesta por petición (segundos) 50 | ¿Se puede incrementar el tiempo máximo? | No es procedente su solicitud. Los tiempos máximos de respuesta del servicio FRS.AUTHENT.1.1 EXT.INT ya consideran los tiempos de operación en el Instituto. | Técnica |

| Nombre del LICITANTE: **SIRIUS S.A. de C.V** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| Núm. de pregunta | Página de la  convocatoria | Ref.  (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Tipo |
| 1 | 6 | Registro de participación | Podría la Convocante aclarar si el Anexo 10 que se enviará vía electrónica y el Convocante reenviará con la confirmación y el sello; se imprimirá para comprobante de registro al presentar las propuestas Técnico Administrativas, o ya se da por el hecho el Cumplimiento de esta solicitud. | No es requisito adjuntar el comprobante de registro como parte de su proposición.  En caso de realizar su registro vía correo electrónico, la solicitud que reciba la convocante (Anexo 10) se regresará con sello y firma por la misma vía, lo anterior previa verificación del registro en los términos señalados en el apartado "Registro de participación" (hojas 6, 7 y 8 de la convocatoria).  En términos del numeral 3.2 de la convocatoria: los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado "Registro de participación" de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará, durante el mismo, el registro de los LICITANTES. | Administrativa |
| 2 | 7 | Registro de participación | ¿Podría la Convocante aclarar, si nuestra empresa ya se encuentra en el Registro Único de Proveedores, ya no requerirá de actualizar el Registro? | Si el licitante ya se encuentra registrado es necesario que en caso de resultar adjudicado, verifique que sus datos ya se encuentren actualizados, tal y como se señala en la convocatoria: "El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompraINE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE; o bien, desde la liga: https://compras.ine.mx, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado Requisitos para registrarse." | Administrativa |
| 3 | 8 | Registro de participación | ¿Podría la Convocante indicar si se requerirá de realizar un Registro Único de Proveedores, específicamente para esta Convocatoria No. LP-INE-012/2016 ? | Es obligatorio, sólo en caso de resultar adjudicado, pero se solicita preferentemente actualizar su registro en CompraINE, tanto para el presente procedimiento como para otros que convoque el Instituto. | Administrativa |
| 4 | 8 | Introducción | ¿Podría la Convocante indicarnos específicamente que Cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados **No** serán aceptadas? | Se precisa, que se trata de una indicación general para efecto presentar la proposición.  Sin embargo, de manera específica se señala que los licitantes no podrán sustituir la oferta técnica por una carta en la que se manifieste que se cumple con lo señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria.  Asimismo, se estará a lo siguiente:  En términos del inciso f) del numeral 2 "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA" de la convocatoria:  Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).  Asimismo deberá observar lo señalado en el numeral 4.2 "Contenido de la oferta técnica", de la convocatoria:  a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).  b)...  En éste contexto, se considerará solvente la proposición cuando ésta cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Los licitantes deberán presentar su oferta técnica y su oferta económica cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo tanto, sólo presentarán cartas cuando puntualmente se haya requerido en el Anexo Técnico. | Administrativa |
| 5 | 8 | Introducción | ¿Podría la Convocante indicar cuales Cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados **No** serán aceptadas para las junta de Aclaraciones? | Esta indicación, sólo aplica para el caso de la presentación de proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones. | Administrativa |
| 6 | 8 | Introducción | ¿Podría la Convocante indicarnos si existe la posibilidad de presentar estas Cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos únicamente como refuerzo o aceptación de sus requerimientos? | En virtud, de no ser requeridas por el Instituto, se precisa que no serían objeto de evaluación. | Administrativa |
| 7 | 8 | Introducción | ¿Podría la Convocante indicarnos, si existiera la posibilidad de presentar estas Cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la Convocatoria, solo como Caratula de Presentación aunque el resto del documento cumpla con el contenido y fondo solicitados ? | En virtud, de no ser requeridas por el Instituto, se precisa que no serían objeto de evaluación. | Administrativa |
| 8 | 10 | Transparencia y Acceso a la Información | ¿Podría la Convocante indicarnos si se requiere presentar una Carta aceptando o declinando a esta obligación? O solo la consideraremos como información de los Reglamentos del Instituto. | No es necesario presentar la carta que señala.  Es de carácter informativo, debiendo los licitantes observar el alcance de la normativa aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Administrativa |
| 9 | 10 | No Discriminación | ¿Podría la Convocante indicarnos si se deberá presentar una Carta dando cumplimiento a este Punto de No Discriminación? O solo la consideraremos como información de los Reglamentos del Instituto. | No se requiere presentar una carta.  Dicha manifestación corresponderá a una cláusula del contrato que se formalice. | Administrativa |
| 10 | 14 | 1.5 | ¿Podría la Convocante indicarnos si los Folletos y/o Manuales que se deberán presentar son los que estan en el portal web del fabricante? | Si es posible presentar los publicados en el portal web del fabricante, siempre y cuando en ellos se identifique claramente el cumplimiento de los requerimientos a demostrar solicitados por el Instituto. Además, estos deberán cumplir con lo especificado en el numeral *1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones:*  *Los manuales o folletos que como parte de la oferta técnica se presenten podrán ser en idioma español o inglés; en caso de ser en un idioma distinto, deberán estar acompañados de su traducción simple al español.* | Técnica |
| 11 | 18 | 2. g) | ¿Podría la Convocante indicar si para el Anexo 11 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá de estar firmada por el representante Legal? | No. | Administrativa |
| 12 | 22 | 5.1 f) | ¿Podría la Convocante aclarar si para este punto se deberá de entregar el escrito para obtener el punto que se indica. | Se precisa que se debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento:  La empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. | Tabla de Evaluación |
| 13 | 22 | 5.1 g) | ¿Podría la Convocante indicar como se considerará si se cuenta con menos del 5% ? | No se obtendrían los puntos esperados. | Tabla de evaluación |
| 14 | 25 | 5.1.2 c) | ¿Podría la Convocante indicarnos mediante que documento se constatará el manejo del idioma español a nivel conversacional? | Mediante la referencia en el Currículo Vitae que presente para el recurso o perfil que pretenda acreditar, lo anterior bajo el amparo de lo referido en el Numeral 11. Rescisión del Contrato de la Convocatoria. | Tabla de Evaluación |
| 15 | 28 | 5.1.3, Rubro 1, Subrubro 1.1 | ¿Podría la Convocante indicarnos como se deberá presentar la documentación para los 8 puntos esperados en este Subrubro? | El LICITANTE deberá presentar solo un currículo para acreditar cada perfil solicitado por subrubro, completando el apéndice que corresponda (12-A, 12-B o 12-C) | Tabla de Evaluación |
| 16 | 56 | 2.1 | En la tabla de métodos (URL) que se utilizarán para invocar dichos servicios por parte del aplicativo del Instituto existe una omisión en el número de consecutivo, no aparece el ID 7, puede la convocante indicarnos si se modificará el total a 19 ID. | El servicio 7, FRS.IDENT 1:N es un servicio que no será utilizado como parte de los procesos operativos del Instituto. Su uso será limitado conforme se describe en el apartado 2.4 Niveles de servicio, Cuadro de procesamiento de servicios biométricos, por lo que no se requiere un método (URL) para invocarlo. | Técnica |
| 17 | 56 | 2.1 | En la tabla de métodos (URL) que se utilizarán para invocar dichos servicios por parte del aplicativo del Instituto existe una omisión en el número de consecutivo, no aparece el ID 7, puede la convocante indicarnos si se mantendrá la Tabla con esta omisión? | Es correcto, se mantiene la tabla de métodos (URL). | Técnica |
| 18 | 56 | 2.1 | En la tabla de métodos (URL) que se utilizarán para invocar dichos servicios por parte del aplicativo del Instituto existe una omisión en el número de consecutivo, no aparece el ID 7, puede la convocante indicarnos si se agregará una nueva dirección ID. | No se agregará una nueva dirección ID.  El servicio 7, FRS.IDENT 1:N es un servicio que no será utilizado como parte de los procesos operativos del Instituto. Su uso será limitado conforme se describe en el apartado 2.4 Niveles de servicio, Cuadro de procesamiento de servicios biométricos, por lo que no se requiere un método (URL) para invocarlo. | Técnica |
| 19 | 68 | 2.8 Medidas de seguridad | El INSTITUTO solicita que se implementen medidas de seguridad basadas en el estándar ISO/IEC 27002:2013. ¿Con la finalidad de de cumplir con este requerimiento, el INSTITUTO solicita al LICITANTE personal con esta certificación? | Se precisa que no existe una certificación para la norma ISO/IEC 27002:2013. El estándar ISO 27002:2013 es el anexo de la norma ISO/IEC 27001:2013 y es una guía para la implementación de medidas de seguridad. Por lo que no se requiere personal con esta certificación | Técnica |
| 20 | 68 | 2.8 Medidas de seguridad | En caso de ser negativa la respuesta anterior,¿ cómo se gratnizará el cumplimiento de que esten las medidas de seguridad alineadas a este estándar? | Se precisa que el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas se reaiizará a través de las revisiones periódicas descritas en el punto 2.8.5 del Anexo 1. Especificaciones Técnicas | Técnica |
| 21 |  | DRP | ¿Podría la convocante informar si la solución deberá integrarse al DRP del INTITUTO? | No es parte del alcance de esta contratación. | Técnica |
| 22 | 76 | Reportes del servicio | La herramienta para el registro y seguimiento de atención de fallas, ¿podrá ser una herramienta vía web? | Si, puede ser una herramienta Web. | Técnica |
| 23 | 76 | Reportes del servicio | Para la atención de reportes de servicio el LICITANTE propondrá integrar un escritorio de servicio ,¿ este podrá estar fuera de las ciudades donde el INSTITUTO tiene sus centro de computo? | Si, siempre y cuando se cumpla con lo requerido en el aspecto “Reportes de servicio” del Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | Técnica |
| 24 |  | Puntos Y porcentajes | Considerando que en el mundo no hay muchos proctos con 20 millones de registros dactilares y faciales ,Se solicita a la convocante que las métricas de medición sean 2 millones 5 millones y máximo 10 millones en los dos casos? |  | Técnica |
| 25 |  | 59 | Se solicita a la convocante nos indique como espera que se demuestre la que la solución propuesta cumple con los estándares si es que en los enlaces de internet no se encuentra publicada la información solicitada? | Mediante la entrega o integración a su propuesta técnica, de los brochures, o fichas técnicas en las que se demuestre el cumplimiento de los estándares requeridos, así como mediante la entrega de la carta de “Cumplimiento de especificaciones requeridas Algoritmo de comparación facial y dactilar y estándares” conforme lo referido en el apartado 2.2 Algoritmos de comparación biométrica dactilar de 10 huellas e imagen facial. | Técnica |
| 26 |  | Puntos Y porcentajes | Se solicita a la convocante que considere que la Maestría en el Recurso de Administrador del sistema no aporta nada al proyecto a menos que sea una maestría orientada a la parte Biométrica, por tal motivo se solicita a la Convocante que se reestructure ese punto de evaluación considerando mejor los diplomados en Biometría. | El Instituto requiere asegurar que en el proyecto se cuente con los recursos humanos con la experiencia y preparación académica necesaria para desempeñar las actividades establecidas en el subrubro 1.1.2 .  En este sentido, el Instituto valora los grados académicos superiores a la Licenciatura, ya que estos aportan un nivel especializado al alcance del Proyecto, particularmente las que están orientadas a las tecnologías de la información, incluidas entre estas las que tienen que ver con el objeto de la Contratación, por lo que el caso de diplomado en Biometría aplica, ya que se encuentra dentro de las ramas o carreras consideradas y está orientado a la tecnología objeto de esta contratación. | Tabla de Evaluación |

| Nombre del LICITANTE: **Veridos México S.A. de C.V.** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| Núm. de pregunta | Página de la  convocatoria | Ref.  (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Tipo |
| 1 | 27 | f) d. | La convocante solicita una carta impresa “Cumplimiento de especificaciones requeridas Algoritmo de comparación facial y dactilar y estándares” firmada por el Licitante incluida en los anexos del presente documento. Misma en la que el Licitante también se compromete a que en caso de resultar adjudicado se entregará nuevamente esta carta firmada por el fabricante de los algoritmos dactilar y facial, confirmando por el fabricante de los mismos que cumplen con los resultados en las pruebas del NIST y con los estándares solicitados por el Instituto. ¿Podría la convocante confirmar si la información de los resultados en las pruebas del NIST deben estar plasmados en el documento NIST Interagency Report 8009 emitido el 26 de mayo de 2014? | Es correcto, la carta debe “Describir los resultados obtenidos en las pruebas, de manera precisa” para cada tipo de algoritmo de acuerdo a lo especificado en el numeral *5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes, inciso f) d.* | Técnica |
| 2 | 31 | 1.2 | La convocante solicita: “Para demostrar la capacidad económica, el Licitante deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de Impuesto Sobre la Renta presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con sello digital de recepción, o sus estados financieros, en los cuales deberán demostrar que sus ingresos son iguales o mayores al 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta, conforme lo establece el artículo 57 fracción 3, y 75 inciso b) de las POBALINES.”  ¿Podría la convocante confirmar, en el caso de participación conjunta, que para cubrir este punto solo es necesario que una empresa presente los estados financieros que cumplan lo solicitado? | Aplicará conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 5.1.1 de la Convocatoria, es decir, este subrubro podrá acreditarlo, la empresa en participación conjunta que de acuerdo con las obligaciones que haya señalado en el Convenio de participación conjunta. | Tabla de evaluación |
| 3 | 34 | Rubro 2,  Subrubro 2.1  Requisitos | La convocante solicita que los documentos para acreditar la experiencia cumplan con: “Para el caso de contratos presentados conjuntamente con otras empresas, se deberá demostrar en dicho contrato, que la participación de la empresa licitante en este evento, está relacionada con la naturaleza de la presente convocatoria”. ¿Podría la convocante aclarar si la empresa que presenta el contrato conjunto estuvo involucrada o fue la responsable en la implementación de la solución de identificación biométrica del contrato referido? | Se informa al licitante que no es clara la pregunta, por lo que se le solicita que la re-formule. | Tabla de evaluación |
| 4 | 58 | 2.2 precisión del algoritmo | La convocante solicita que “la precisión del algoritmo de comparación propuesto deberá de comportarse dentro de los rangos de FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) inferiores o igual a 0.002 cuando el valor del FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.001 para las pruebas establecidas en el documento NISTIR 8034, sección 7.2 Class B, prueba de Identification-Flats. Es decir, ambas pruebas deberán comportarse dentro de los rangos requeridos.”  Entendemos que la convocante está enfocando la evaluación únicamente en el criterio de precisión de la solución y está pidiendo soluciones que cumplan con una evaluación inferior o igual a 0.002. El considerar este criterio de cumplimiento limita la participación de soluciones a un número muy reducido de soluciones, y deja sin oportunidad a otras soluciones del mercado que tienen también un alto desempeño, pero que además ofrecen características que brindan beneficios en términos de eficiencia y economía.  En relación a lo anterior, existen otros criterios que no están considerados como lo son: velocidad y escalabilidad.  La velocidad es sustancialmente relevante cuando se está hablando de búsquedas 1:N lo cual corresponde al tipo de búsquedas en un AFIS civil que considera búsquedas en paralelo; que entendemos es el caso de la convocante.  La escalabilidad va de la mano con el criterio de velocidad pero se refiere justamente a no tener que invertir en una gran cantidad de recursos, espacio y equipo (hardware) a medida en la que se incrementa el volumen de registros dentro del AFIS.  Los criterios de velocidad y escalabilidad también son evaluados por el NIST, por lo tanto también pueden ser verificados como se está haciendo con el tema de precisión.  Basado en lo anterior, ¿Consideraría la convocante incluir este rubro en la evaluación por puntos y porcentajes considerando los criterios técnicos de precisión, velocidad y escalabilidad, otorgando, por ejemplo, para cada criterio puntos ponderados de acuerdo a los resultados del NIST?  Con esta evaluación se podrá acceder a una solución más equilibrada que le brinde un alto nivel de confianza, mayor velocidad en el procesamiento de las consultas e importantes beneficios económicos para la convocante. | No es procedente la consideración.  El Instituto ha estado tomando acciones encaminadas a mejorar la identificación de los ciudadanos en la base de datos del Padrón Electoral, incorporando la captación de las diez huellas dactilares y adecuando los procedimientos operativos para hacer uso de los servicios de comparación mediante huella dactilar 1:N desde los Módulos de Atención Ciudadana, como se describe en el Anexo Técnico, y se estableció como requerimiento el nivel de precisión de los algoritmos porque la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la obligación de verificar que no existan duplicaciones en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez, de conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  Con base en lo anterior, y considerando que durante la vigencia del contrato se alcanzará una base de datos de 100 millones de registros, es muy relevante la precisión del algoritmo a utilizar, ya que con una tasa FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) igual a 0.002 cuando el valor del FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.001 conforme a las pruebas establecidas en el documento NISTIR 8034, sección 7.2 Class B, prueba de Identification-Flats, el porcentaje de error puede representar 200,000 falsos negativos o posibles duplicados en la base de datos. En dicha evaluación, los algoritmos con una precisión superior a 0.002 incrementan de manera importante, al menos duplican, el número de posibles duplicados respecto de los evaluados en el rango menor de dicha referencia.  En cuanto a los criterios mencionados (precisión, velocidad y escalabilidad) se validó en la investigación de mercado realizada que existen proveedores y soluciones capaces de atender los requerimientos del Instituto con algoritmos de diferentes empresas. | Técnica |
| 5 | 90 | Tablero de Control | Considerando todos los elementos de seguridad y monitoreo que está solicitando la convocante y para poder ofrecer una mejor solución ¿Podría la convocante ampliar el plazo para entregar la propuesta? | No es posible acceder a su petición. De acuerdo a lo referido en el numeral *2.11.3 Etapa 2. Operación y monitoreo*, apartado *Tablero de control* del Anexo 1, El PROVEEDOR realizará el diseño del tablero de control y lo presentará al INSTITUTO para su revisión y aprobación 60 días naturales posteriores al inicio de vigencia del contrato y deberá proporcionar esta herramienta de monitoreo y su correspondiente transferencia de conocimiento 30 días naturales antes del inicio de operaciones de la Solución. | Técnica |

| Nombre del LICITANTE: **TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V.** | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Internacional Abierta **No. LP-INE-012/2016** | | | | |  |
| Relativa a la : **Solución de Identificación Biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial** | | | | |  |
| Núm. de pregunta | Página de la  convocatoria | Ref.  (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Tipo |
| 01 | 37 | *5.1.1* | Unos de los requisitos del documento “*Matriz de documentos requeridos en la propuesta técnica*” son las certificaciones de NIST (FpVTE 2012 y FRVT 2013). Sin embargo en la “*Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes*” entendemos que el no cumplimiento con esos requisitos asignará 0.00 puntos, de 6.00 puntos posibles, al licitante en el Subrubro 3.1.1, pero todavía permite la participación del licitante en la convocatoria ya que ese sólo es un ítem de la Tabla de Evaluación.  ¿Es correcta nuestra apreciación? | Como se indica en el *númeral 13.1 Causas para desechar las proposiciones* de la convocatoria. Que a la letra dice:    *En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:*   1. *Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO.*   En este sentido el incumplir con alguno de los requerimientos indicados en la “matriz de documentos requeridos en la propuesta Técnica” y que no se encuentren desarrollados en la propuesta técnica o no cumplen con las características mínimas solicitadas será motivo para desechar la propuesta del Licitante, como ya se describió previamente. | Técnica |
| 02 | 58 | *2.2* | Creemos que el INE y los requerimientos de la presente licitación “*no limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica y que permiten garantizar al INSTITUTO que se cuenta con un PROVEEDOR con capacidad para la prestación del servicio e inicio oportuno del servicio objeto de la presente licitación*“. Nuestra tecnología ABIS actualmente está implementada para el Tribunal Superior Electoral en Brasil con 30 millones de ciudadanos y con esta dimensionado para 160 millones de ciudadanos lo cuales se esperan para el 2018.  Por lo anterior, se le solicita a la convocante se considere la participación de cualquier empresa que aun sin contar con las certificaciones mencionadas en la referencia, ya que en nuestro caso en particular, contamos con la experiencia para la solución que están solicitando. | No es procedente su solicitud. El Instituto requiere que la solución propuesta cuente con las certificaciones de una entidad reconocida, que permitan dar certeza de los niveles de precisión y volúmenes de procesamiento requeridos, tal cual como se especifica en el numeral *2.2 Algoritmo de comparación biométrica dactilar de 10 huellas e imagen facial*. | Técnica |
| 03 | 25 | *5.1.2* | Se le solicita a la convocante nos informe si es aceptable presentar equivalencia de estudios como lo solicita en su requerimiento cuando el licitante sea extranjero o especifique que documento se tendrá que presentar para acreditar el grado de estudio. | Sí se aceptará la equivalencia de estudios cuando el licitante sea extranjero. | Tabla de Evaluación |

NOTA:

En términos del artículo 67 de las POBALINES, las preguntas fueron atendidas en los siguientes términos:

Las clasificadas en la columna denominada “Tipo”, como técnica y tabla de evaluación, fueron contestadas por el Área Técnica.

Las clasificadas en la columna denominada “Tipo”, como administrativas, fueron contestadas por la Contratante.

*----------------------------FIN DE TEXTO -----------------------------*